

Colección Convenciones

aequae

La función de la ley en la teología de la gracia

Roberto Badenas

Navacerrada, 1986

Editada por:

Aula7activ@

Edita



Garcia i Fària, 57-59, 4º, 2ª

08019 Barcelona

Tel.: +34 933032646

Fax: +34 933032693

E-mail: info@aula7activa.org

Web: www.aula7activa.org

Todos los derechos reservados. Se permite la impresión de las publicaciones de www.aula7activa.org sólo para uso personal. No está autorizada la reproducción total o parcial de esta publicación por cualquier medio o procedimiento para su difusión pública, incluidos la reprografía, el tratamiento informático y su difusión por Internet, así como la distribución de ejemplares mediante alquiler o préstamos públicos, sin la autorización previa y por escrito de los titulares del copyright. Los archivos informáticos de las publicaciones electrónicas no pueden ser manipulados bajo ningún concepto.

© 2004 Roberto Badenas

© 2004, Aula7activa-AEGUAE, en español para todo el mundo.

Depósito Legal: B-16361-2004

AULA 7 está abierta a todo tipo de colaboraciones. Los artículos publicados expresan exclusivamente las opiniones de sus autores.

Introducción

Roberto Badenas ha sido profesor y decano de la Facultad Adventista de Teología en Collonges, Francia. Ha dedicado más de treinta años de estudio y pasión a los evangelios de Jesús de Nazaret y a las epístolas de Pablo de Tarso. Y uno de los frutos de su encuentro con dichos personajes ha sido su magistral estudio: *Christ the End of the Law. Romans 10:4 in Pauline Perspective*.

Es imposible, en tan pocas páginas como las que siguen, pretender abarcar toda la profundidad de un tema tan complejo como es: «La función de la ley en la teología de la gracia». Sobre el tema el autor ha publicado el libro titulado *Mas allá de la ley* (Safeliz, 1998). Que os invitamos a consultar.

Los editores

Sumario

I. La ley de Dios: ¿reglamento o ideario?	7
I.1. Introducción	7
I.2. El Decálogo como imperativo negativo	7
I.2.1. En el Edén	8
I.2.2. Filología del Decálogo	9
I.3. Un pueblo liberado	10
I.3.1. La ley de relación	10
I.3.2. «Yo soy tu Dios que te saqué de Egipto»	12
I.3.2.1. Creer, amar... querer	12
I.3.2.2. Un texto mutilado	13
I.3.2.3. Una alianza	14
I.3.3. Legalismo o liberación	15
I.4. Un texto actual	16
II. <i>Torah</i> , <i>nomos</i> y <i>lex</i> : el concepto bíblico de la ley	17
II.1. Introducción	17
II.2. Ley, gracia, fe	17
II.3. La ley	18
II.3.1. La ley ética	18
II.3.2. Etimología del término «ley»	19
II.3.2.1. Noción del término <i>torah</i>	20
II.3.2.2. Significado del término <i>nomos</i>	21
II.3.3. Connotaciones de la ley en el Antiguo Testamento	21
II.3.3.1. La ley, corazón de la Alianza	21
II.3.3.2. Preceptos negativos y positivos en el Antiguo Testamento	22
II.3.3.2.1. Las leyes mosaicas	22
II.3.4. Desviaciones del concepto de ley en el período intertestamentario	23
II.3.5. Jesús y la ley	25
II.4. Resumen	26
III. Entre el legalismo y la anarquía: la misión de la ley según Pablo	27
III.1. Declaraciones paulinas sobre la ley	27
III.2. Contexto de los escritos paulinos	27
III.2.1. La experiencia de Pablo	27
III.2.2. Los destinatarios de Pablo	28
III.3. Nociones paulinas en torno al término «ley»	29
III.3.1. Noción de pecado	29
III.3.2. Noción de hombre	30
III.3.3. Noción de justificación	30
III.3.4. Noción de fe	31
III.3.5. Noción de obras	31
III.3.6. Noción de salvación	31

III.4. Contraposición entre las dos concepciones de la ley.....	32
III.5. Funciones de la ley en Pablo.....	33
III.6. Cristo, centro de la teología de Pablo.....	36
IV. Cristo fin de la ley: libertad y autonomía.....	37
IV.1. Experiencia personal.....	37
IV.2. La palabra clave: <i>telos</i>	38
IV.2.1. Historia de la interpretación de Romanos 10: 4.....	38
IV.2.2. Usos de <i>telos</i> en la época de Pablo.....	39
IV.2.3. Usos de <i>telos</i> en el Antiguo Testamento y la literatura intertestamentaria.....	41
IV.2.4. Usos de <i>telos</i> en el Nuevo Testamento.....	41
IV.3. Exégesis del texto: el contexto inmediato.....	42
V. Las leyes del Antiguo Testamento, ¿son también para nosotros?.....	46
V.1. Introducción.....	46
V.2. Clasificaciones judías de las leyes del Antiguo Testamento.....	47
V.2.1. La Mishná.....	47
V.2.2. Filón.....	47
V.2.3. Clasificación filológica.....	48
V.3. Clasificaciones cristianas de las leyes del Antiguo Testamento.....	48
V.3.1. Clasificación católica.....	48
V.3.2. Clasificación protestante.....	49
V.4. Las leyes sanitarias. Paradigma de las leyes del Antiguo Testamento.....	49
V.4.1. Leyes sobre pureza. Dos palabras clave: «limpio», «inmundo».....	49
V.4.1.1. Factores de ineptitud para el consumo y el contacto.....	50
V.4.1.2. Factores de ineptitud para el servicio divino.....	50
V.4.1.3. Clasificación de los animales.....	51
V.4.2. Explicaciones de las leyes sobre los animales comestibles.....	52
V.4.2.1. Higiene.....	52
V.4.2.2. La alimentación de los animales.....	53
V.4.2.3. Historia de las religiones.....	53
V.4.2.4. Asociaciones simbólicas.....	53
V.4.2.5. Noción de pureza.....	54
V.5. Las leyes del Antiguo Testamento en el Nuevo.....	56
V.5.1. Pervivencia de las leyes en el Nuevo Pacto.....	56
V.5.1.1. Leyes cambiadas.....	56
V.5.1.2. Leyes pertenecientes al orden de la creación.....	56
V.5.2. En los evangelios.....	58
V.5.2.1. El sábado.....	58
V.5.2.2. El lavamiento ritual.....	59
V.5.2.3. Los objetos rituales.....	59
V.5.2.4. Jesús y la samaritana.....	60
V.5.3. En el libro de los Hechos.....	60
V.5.3.1. La visión de Pedro: «Mata y come».....	60
V.5.3.2. El concilio de Jerusalén.....	61
V.6. Leyes del Antiguo Testamento vigentes en la Nueva Alianza.....	62
V.6.1. Leyes del santuario y del templo.....	62
V.6.2. Leyes del estado teocrático.....	63
V.6.3. Leyes opuestas al paganismo.....	63

V.6.4. Leyes de salud e higiene.....	63
V.6.5. Leyes de ecología.....	64
V.6.6. La ley moral.....	64
V.7. Criterios de Pablo para la observancia de las leyes.....	64
V.8. Perennidad de las leyes divinas, un programa de vida inagotable.....	66
VI. La obligación y lo prohibido: hacia una pedagogía de la ley.....	68
VI.1. La obligación y lo prohibido.....	68
VI.2. La comprensión madura de la gracia.....	68
VI.3. La obediencia que es por la fe.....	69
VI.4. La ley como relación.....	70
VI.5. Finitud y umbrales.....	71
VI.6. «Concédeme la gracia de tu ley».....	71
VII. Apéndice: funciones de la ley.....	73
VII.1. <i>Usus civilis</i> o <i>politicus</i>	73
VII.2. <i>Usus elenchticus</i> o <i>pedagogicus</i>	73
VII.3. <i>Usus normativus</i> o <i>didacticus</i>	73
VIII. Apéndice: preguntas y respuestas.....	75
VIII.1. El significado de las leyes higiénicas.....	75
VIII.2. Hacedores de la ley.....	75
VIII.3. Lo absoluto y lo relativo en la ley.....	76
VIII.4. Romanos 7: 1-6.....	78
VIII.5. Función pedagógica de la ley.....	79
VIII.6. Carácter mesiánico de la ley.....	80
VIII.7. Revelación progresiva de la ley.....	81
VIII.8. Anécdotas en la presentación de la tesis.....	81
VIII.9. Colosenses 2.....	83
VIII.10. Efesios 2: 15.....	85
VIII.11. Reprobación de Ananías y Safira.....	86
IX. Vocabulario griego-castellano.....	87
X. Vocabulario hebreo-castellano.....	88

I. La ley de Dios: ¿reglamento o ideario?

I.1. Introducción

El tema que me habéis propuesto es muy difícil, extraordinariamente controvertido, pero muy rico. Es uno de los temas que me ha interesado últimamente, y del que quisiera compartir con vosotros algunas de mis reflexiones.

Es curioso que a veces los pasajes más conocidos, y esto quizá es un fenómeno psicológico normal, cuanto más conocidos menos nos dicen, menos nos hablan. Es una pena que cuando leemos algunos textos de la Biblia, como por ejemplo el Decálogo, la cosa de tan sabida resbala, formando unas conexiones de neuronas automáticas que corren a una velocidad de vértigo y no nos enteramos en el fondo de lo que estamos diciendo. Hasta tal punto que se dicen muchas cosas sobre la Ley, sobre el Decálogo, que son totalmente falsas, o incompletas, o incorrectas, o parciales.

Me gustaría con vosotros, si me permitís la expresión, desmitificar un poco el Decálogo. Vamos a leerlo en cualquiera de las versiones que queráis, en Éxodo 20 o Deuteronomio 5, aunque no os escondo mi preferencia por la segunda, que es una de las que rara vez se lee en la iglesia y sin embargo es muy interesante. Vamos a ver entonces uno de los pasajes más conocidos de toda la Biblia, los Diez Mandamientos, aunque uno de los peor practicados, estaréis de acuerdo conmigo.

Vamos a hacer un acercamiento de filólogo, no de teólogo. Vamos a ver los imperativos en primer lugar.

I.2. El Decálogo como imperativo negativo

Lo que más nos molesta de este texto, normalmente, como de otros textos de la Biblia, es que nos diga: «No hagas esto, no hagas lo de más allá. Haz esto, haz lo otro». Si en nuestra vida cotidiana nos molestan los imperativos, nos molestan muchísimo más los imperativos negativos, cuando se nos prohíben cosas.

Si os fijáis en los Diez Mandamientos solamente hay dos mandamientos positivos: «Acuérdate del día de descanso [...]», y el otro «ama a tu padre y a tu madre [...]». Todos los demás nos aparecen con formas negativas, con prohibiciones que empiezan con un rotundo «no» que nos eriza los pelos de la libertad y de la voluntad cada vez que lo oímos: «No hagas esto, no hagas lo otro». A nadie nos gustan las prohibiciones esto ya desde muy pequeños. Y eso desde el jardín del Edén.

Yo me pregunto a veces por qué Dios, si nos ama tanto, ha escogido una forma de mandamientos negativa, porque, curiosamente, las prohibiciones nos resultan mucho más insoportables todavía que las órdenes, ¡qué ya es decir! Detestamos que nos manden, pero soportamos todavía mucho peor que nos prohíban. Las órdenes, lo primero que provocan automáticamente es nuestra discusión: «Y ¿por qué?». Es decir, la orden provoca como primera reacción la discusión. Pero, ¿qué produce la prohibición? La prohibición produce casi automáticamente las ganas de hacer lo que te están prohibiendo. ¿Por qué será? Me imagino que no será así desde el origen, yo creo que se debe a una de esas perversiones fundamentales de la voluntad humana o de nuestras estructuras mentales desde generaciones pasadas.

Porque sabéis, es curioso que nos molesten tanto las prohibiciones cuando una prohibición deja un margen de acción mucho mayor que una orden. Fijaros bien en esto, una orden nos pone delante de nosotros solamente dos opciones: la de seguir lo que nos dicen o desobedecer. Pero una prohibición nos cierra un solo camino y nos deja todos los demás abiertos; una prohibición, supone cien, mil permisos. Veamos un ejemplo concreto en el relato del Génesis, capítulos 2 y 3.

I.2.1. En el Edén

En este texto tan hermoso, tan difícil de entender en su intención, primera, en el Edén hay un árbol prohibido, lo cual comporta miles de árboles permitidos. Había un solo camino con un «prohibido el paso»; sin embargo quedaban muchos, quedaban cientos, quedaban miles de caminos abiertos. Las innumerables acciones del hombre casi no tenían límites, es decir, había una acción prohibida, las demás todas posibles.

Si Dios hubiese dicho: «Sólo comerás de este árbol». Esto hubiese sido coartar, limitar enormemente la libertad humana, esto hubiese sido casi empujar al hombre a desobedecer. El hombre habría considerado, como reacción normal, que eso era una injusticia. Pero la intención final de Dios no es la de prohibirnos nada. Es evitarnos el mal, conservarnos en el bien, de ahí que el nombre que tenía aquel árbol extraño, es un término absolutamente revelador: «El árbol del conocimiento del bien y del mal» (Génesis 2: 9). Lo que Dios quería que el hombre hiciese es que no comiese del fruto del conocimiento del bien y del mal, que no saborease el mal, en cierto sentido.

¿Y por qué «del bien y del mal»? Porque el bien lo conocía ya. Dios nos hace con el bien ya hecho. Nos parece que nos deja ante dos opciones idénticas, lo cual es totalmente falso. Él nos da ya con la opción inmensa de que estamos en el bien, de que el hombre tiene que disfrutar el bien. Solamente le dice: «Yo te quiero tanto que, te he hecho libre, luego tú tendrás que escoger, pero yo quisiera que tú escogieses solamente la vida, que escogieses solamente lo que yo sé que es bueno para ti, pues tú todavía no has hecho la experiencia y no puedes comprender».

Dios le prohíbe una cosa, una sola acción; le da una libertad gigantesca ante una prohibición realmente pequeña. Sin embargo, ¿cómo el hombre percibe esta prohibición divina? La percibe como una limitación inaceptable, y ahí nos podemos nosotros dar cuenta un poco hasta qué punto el pecado es irracional, ilógico y absurdo. Adán y Eva van a ser capaces de oponerse a Dios por la única prohibición que éste les impone, o mejor dicho aún, una prohibición que Dios les propone. Adán y Eva no han captado todavía, no conocen bien el carácter de Dios, no saben que todas las órdenes de Dios al igual que sus prohibiciones, no son más que el fruto de su gracia, es decir, de su voluntad de vida para nosotros. Son esfuerzos, si queréis, hechos en favor de nuestro bien.

Los primeros hombres, y yo creo que sobre todo los últimos, somos ciegos, somos incapaces de ver la grandeza de nuestra libertad. Sólo vemos sus límites. Es curioso cómo el tentador deforma las palabras divinas, conocéis bien el pasaje, para que el hombre no se percate de todas las libertades que Dios le ha dado y no perciba nada más que la prohibición: «¿De modo que el Señor os ha prohibido comer de los árboles del huerto?» (Génesis 3: 1). Y lo que es una sola prohibición es generalizada de una manera engañosa para parecer una prohibición inmensa y absurda. ¡Tan gorda es la artimaña, que hasta Eva tiene que dar un paso atrás y decir: «No, no, podemos comer de todos, menos de este». El enemigo quiere mostrar hasta qué punto estamos condicionados, limitados, y nuestra libertad está amordazada. El tentador quiere que el hombre interprete una libertad gigantesca como si fuese una esclavitud total.

¡Cuánto nos cuesta aceptar las prohibiciones, incluso aquellas que sabemos positivamente que son para nuestro bien! Pensad por ejemplo en las direcciones prohibidas en la ciudad. Nos irrita tremendamente tener que hacer curvas, ceder el paso, etc. Todos estos límites a nuestra libertad, que alargan nuestro recorrido, nos fastidian, y sin embargo son los que nos permiten llegar a casa, porque si no existieran, imaginad el colapso que ocurriría en la circulación si en un abrir y cerrar de ojos desaparecieran todas las limitaciones y todas las prohibiciones. Sí, gozaríamos de la inmensa libertad de quedarnos paralizados allí y poder irnos por fin a casa a pie y llegar antes que de costumbre. No nos damos cuenta que las prohibiciones son precisamente las que nos permiten ejercer nuestra libertad con menores riesgos. Paradójicamente, la dirección prohibida nos permite circular mejor, más rápido y más seguro, es decir, nos protege.

¿Por qué no analizar las prohibiciones de Dios y ver que en el fondo no tienen mas intención que protegernos? Prohibición, en cierto sentido, es casi bíblicamente sinónimo de libertad, la libertad nuestra y la de los demás, porque los demás solamente pueden seguir libres en la medida en que yo no los calumnio, no les destruyo su paz sentimental, o no les hago desaparecer. El Decálogo, en cierto sen-

tido, se presenta como una serie de prohibiciones que permitirán no solamente la supervivencia, sino la calidad de vida de todos, porque una libertad es solamente interesante en la medida en que nos protege para una vida mejor. Es esa barrera, esas prohibiciones que delimitan el área enorme en la que podemos ejercer nuestra libertad y en la que podemos vivir mejor.

Desgraciadamente, no nos damos cuenta. Y solamente por el hecho de que los mandamientos empiecen por la palabra «no» nos parece que nos están limitando. Pero ¡cuánto más estrecha sería una ley hecha solamente de mandatos! En lugar de ver todo lo que los Diez Mandamientos nos permiten hacer, no vemos más que lo que nos prohíben, o mejor dicho, lo que creemos que nos prohíben.

I.2.2. Filología del Decálogo

Fijémonos bien, que de los Diez Mandamientos, aparte de los dos positivos, «acuérdate del sábado para descansar» (Éxodo 20:8) y «honra a tus padres» (Éxodo 20:12), en realidad los otros ocho mandamientos, no contienen ni un solo imperativo; somos nosotros los que lo vemos así. Leed los demás, están redactados, supongo que en todas las versiones que vosotros tenéis delante, con un indicativo:

- «No tendrás dioses ajenos delante de mí.» (Éxodo 20: 3)
- «No te harás imagen [...]» (Éxodo 20:4)
- «No tomarás el nombre del Señor en vano.» (Éxodo 20:7)
- «No matarás.» (Éxodo 20:13)
- «No hurtarás.» (Éxodo 20: 15)

Son indicativos y además futuros. ¿Por qué?

Aparentemente hay una primera razón gramatical, y es que el hebreo bíblico detesta el imperativo negativo. Para mandar usa el imperativo. En hebreo se puede decir muy bien «haz esto», pero en el hebreo bíblico, por lo menos en los códigos en los que es Dios quien habla, se prefiere utilizar lo que en hebreo se llama, un imperfecto, es decir, una forma de algo que todavía no está realizado, una posibilidad de acción, que está bien traducida en castellano por un futuro. Este giro lingüístico no carece de significado. La gramática revela mucho de la mentalidad de un pueblo, de la mentalidad de un autor o de la intención de un texto. El caso es que en el texto bíblico las órdenes son inmediatas: «Acuérdate de descansar el sábado» (Éxodo 20:8), «honra a tus padres» (Éxodo 20: 12). Pero las prohibiciones no son inmediatas, no dicen «no hagas esto», sino «tú no harás eso»; se sitúan en el futuro y es evidente que un futuro es una forma mucho más amplia, mucho más ambigua, pero en el fondo también mucho más rica de matices que un imperativo que no permite ninguna otra comprensión.

Es verdad que cuando el texto me dice «no matarás» se sobreentiende que Dios detesta el homicidio; pero la forma futura indica que Dios no me está imponiendo nada, Dios espera que no realice cierta acción. La diferencia de matiz psicológica y teológica entre «no mates» y «tú no matarás» me parece lo suficientemente importante para que la tengamos en cuenta y atraigamos vuestra atención sobre este particular.

Lo que podemos deducir de esta forma verbal es que el texto bíblico no nos dice: «No tomes este camino»; sino que dice: «Cuando alguna vez se te ocurra tomar este camino, espero que no lo hagas, o a lo mejor quizá, ¡será fantástico!, no lo harás». Lo que podemos decir de esta forma de futuro es que está mucho más abierta a la opción, mucho más abierta a la esperanza, que una forma de un imperativo. Esto significa que los Diez Mandamientos que hemos leído corriendo y apresuradamente, que hemos memorizado a lo mejor como papagayos, no nos atan de pies y manos con órdenes y prohibiciones, como el mismo tentador de siempre ha pretendido que entendamos. Dios no nos trata como un dictador o como un déspota, sino que desea y espera que nuestra conducta un día sea correcta.

A mí me resulta alentador descubrir, que Dios se dirige a mí con los mandamientos de una manera tan interesante. Que no me trata como a un desobediente obligatorio ni como a una persona inmadura a la que no tiene más remedio que imponer cosas porque no sabe cómo comportarse, sino

que me alienta; me encanta ver que Dios me trata como a un ser libre que es capaz de obedecer. Me dice: «No harás».

Sí, yo lo sé, y Dios lo sabe mucho mejor que yo, que cuando tenga que escoger el camino seguramente me meteré en los caminos prohibidos, pero Él me hace saber que su relación conmigo, lo que Él me propone, no son órdenes ni prohibiciones, sino que me propone el ejercicio de mi voluntad libre, en la opción del bien: «Tú no hablarás contra tu prójimo falso testimonio» (Éxodo 20: 16), «tú no serás infiel».

El futuro bíblicamente, y también en nuestras lenguas, es ante todo el tiempo de la esperanza. «Tú no harás eso», significa que mi acción de acuerdo con la voluntad de Dios, es posible; no quizá por mi fuerza de voluntad, pero es posible con la ayuda divina, es posible algún día, es posible en algún momento. Dios no me está exigiendo nada ahora; está abriéndome un camino de futuro en el que yo un día no mataré, ni siquiera a pequeñas dosis, como matamos nosotros, ofendiendo a la gente o dándoles disgustos. No mataré a plazos como dice muy bien Jesucristo en Mateo 5, el que insulta, o denigra, o desprestigia a otro ya lo está matando en pequeñas cantidades. Qué bonito es que este texto me diga: «Tú no lo harás. Si me escuchas, si tú sigues conmigo, llegará un día en que tú no serás así». Porque si el Decálogo espera mi liberación y mi obediencia actuales, también me propone con este futuro una obediencia y una liberación mayores en el futuro. Si bien el Decálogo contiene lo que Dios me pide hoy, me recuerda a la vez, precisamente por estar redactando en futuro, lo que Dios me promete para mañana.

Por eso, queridos jóvenes, nunca debéis desesperaros si volvéis a caer en el cumplimiento de algún mandamiento, no os desaniméis. Los mandamientos han sido dados para nosotros no para que desesperemos de la gracia, sino para que confiemos en la gracia, y el hecho de que estén en futuro es que, si yo esta vez no he podido, con la ayuda de Dios la próxima vez podré. Por lo menos Dios espera, Dios cree en mi posibilidad, Dios cree en que un día este mandamiento yo podré realizarlo.

I.3. Un pueblo liberado

Me encanta ver que el Decálogo ha sido dado a un pueblo liberado, a un pueblo libre. El pueblo de Israel, en los campos de trabajo de Egipto, campos de concentración de un pueblo de esclavos, no recibe el ideario que Dios le propone hasta que el pueblo no es libre, hasta que el pueblo no ha salido fuera. Qué diferente la manera que tenemos a veces de enfocar los mandamientos considerándolos como la condición para que Dios nos acepte: «Si no observas los mandamientos, Dios no te acepta». Esto es históricamente falso, además de teológicamente absurdo, porque Dios da los mandamientos a un pueblo ya liberado, a un pueblo que no ha hecho nada para merecer el que Dios lo saque de Egipto, con los tesoros de Egipto, y le ofrezca un país, le ofrezca un nombre.

El Decálogo fue dado al pueblo de Israel para ayudarle a seguir su marcha por el desierto, no para renunciar a esta marcha y volver a la esclavitud de Egipto. Está dado para guiarnos hacia Canaán, hasta llegar a ser un pueblo de Dios como Dios manda, no para hacernos volver a las arenas movedizas del Mar Rojo ni, mucho peor, a las cadenas de Egipto.

I.3.1. La ley de relación

Otro aspecto que me gusta de los Diez Mandamientos es que no solamente nos invitan a mirar hacia adelante, hacia el futuro, sino que el Decálogo no me invita a mirar hacia dentro, sino hacia afuera.

El psicologismo de nuestro siglo nos ha acostumbrado a considerar las grandes realidades, las grandes vivencias del hombre (el amor, el pecado, etc.) como realidades más o menos psicológicas, yo diría incluso como sentimientos, como estados del alma. La visión que el Decálogo tiene de nuestra manera de ser choca con esto; no es así como Dios nos trata. Es curioso que el Decálogo no se interesa tanto por lo que nosotros sentimos ni pensamos, sino solamente nos pide un comportamiento ante Dios y el prójimo, un comportamiento basado en una relación, una relación con Dios y con los demás.

Cuando le pidieron a Jesucristo que resumiese lo más importante del judaísmo, o sea, de su propia religión: «¿Cuál es el mandamiento grande de la ley?» (Mateo 22:36), Jesucristo lo resumió de una manera genial en un doble sistema de relaciones:

«Amarás al Señor tu Dios realmente, con todas tus fuerzas, con todo lo que tú puedes [...] y amarás al prójimo como a ti mismo.» (Mateo 22: 37-39).

«Como a ti mismo», literalmente: «Como deberías amarte a ti mismo», es decir, no como lo haces, porque realmente nos amamos muy mal (a mí me cuesta cada mañana reconciliarme con el señor que veo al otro lado del espejo). Pero lo que Dios me pide es que ese señor que hay ahí cada día más calvo, cada día más feo, cada día más viejo, ese señor de ahí es el que debe procurar ayudar a Cristo a salvar.

Es interesante que los mandamientos, incluso el último, que nos parece que es el único que tiene en cuenta un poco las motivaciones: «No codiciarás» (Éxodo 20: 17), «no desearás lo que no puedes tener», aún éste en realidad nos invita a una reconciliación, a una relación con nosotros mismos. Reconcílate con lo que tienes, asume tu vida. ¡Asúmete! No estés siempre deseando lo otro, lo imposible. ¡Rompe con tus quimeras y con tus tonterías! Hay cosas que podrás alcanzar, pero no las codicies, es decir, no vivas atormentado por lo que no eres ni tienes, sino espérate. Un día llegarás a no desearlo porque te habrás realizado tanto en tu búsqueda de Dios y del prójimo, que te habrás olvidado de ti. Ese será el único día en que dejaremos de codiciar, el día en que hayamos dejado de pensar en nosotros mismos.

En la Biblia siempre el amor y el pecado son términos de relación. El pecado no es un acto tabú, nosotros lo hemos deformado totalmente. La palabra griega que utiliza el Nuevo Testamento para el pecado es *hamartía* (αμαρτία). En algunos textos griegos clásicos en que se nos cuentan los juegos olímpicos o los deportes de los jóvenes griegos, cuando uno de ellos tira al arco y no da en el blanco, los demás que están en la palestra mirándolo gritan: «¡Hamartía!, ¡hamartía!», es decir, ha fallado, no ha llegado, no lo ha conseguido. Eso es lo que Pablo y Jesucristo nos dicen que es el pecado: un error. No es un acto tabú en sí, malvado y perverso, sino una transgresión de una relación. El acto puede ser hecho ignorantemente a veces incluso con toda la buena fe. Pero es interesante que el pecado esté reducido a términos de relación. Lo grave en el pecado es lo que llama el Antiguo Testamento «el pecado a mano alzada» o la «cerviz dura», o sea, cuando te has empeñado en hacer lo que sabes que es malo; es el pecado «a mano alzada», es decir, la rebelión.

Si tu relación con Dios es buena y correcta la Biblia dice que: «El justo —es decir el que tiene una buena relación con Dios— peca siete veces al día» (Proverbios 24:16), es decir, está tan deformado por el sistema en el que vive, por la sociedad, por la herencia y por todo lo demás que aún peca. Pero eso no rompe su relación con Dios. Ese pecado es un pecado, como diría el Nuevo Testamento que no es de muerte, es el «viejo hombre» que batalla en nosotros.

Por eso los mandamientos son mucho más animadores, más estimulantes de lo que puede parecer en una lectura fría en un texto colgado en un cuadrito en la pared. Nosotros nos hemos dedicado tanto a la introspección que hemos conseguido unos efectos desastrosos, contrarios a los del Decálogo. Si yo me hago la introspección cada vez que hago una acción, y me examino y descubro que todas mis acciones están contaminadas de egoísmo, no hay ni una sola que sea generosa y loable. Yo podría encontrar muchísimas razones, incluso perversas, para mis «buenas» acciones, pero eso es lo que quiere el tentador que piense. El Señor es mucho más realista y mucho más comprensivo conmigo: me pide que yo haga mi parte y Él ya me ayudará a descontaminar mis acciones de toda su carga negativa. El Decálogo no nos habla de las motivaciones, ni siquiera, porque sabe que somos pecadores metidos en una cloaca. Lo que los mandamientos nos piden es que nosotros dejemos de ser el centro de nuestra vida, incluso dejar de ser el centro de nuestra introspección. Eso no hace más que culpabilizarnos y crisparnos, y eso nos da, lo que se llamaría en términos casi médicos, la «neurosis cristiana», es decir, estar tan culpabilizados, tan atormentados por nuestra propia salvación, que en realidad estamos consiguiendo el efecto contrario al que Dios quería. Lo que el Señor quiere es que dejes de ser el centro de tu vida, como Jesucristo decía: que ames a Dios, te esfuerces por Él, y a tu prójimo como a ti mismo.

El pecado ha marcado nuestra conciencia hasta tal punto, que hemos perdido lo esencial de los mandamientos: que es el buscar una relación. Al mirarnos a nosotros mismos, siempre descubriremos que somos una asquerosidad, y eso no puede ser motivador para nadie.

I.3.2. «Yo soy tu Dios que te saqué de Egipto»

En Egipto todo el pueblo de Israel estaba metido en el fango hasta más allá de la barbilla. El Señor no puede decirles: «Ahora os limpiáis, y cuando estéis bien limpios y bien desodorados, entonces yo os aceptaré». Esa es la manera en que muchos quisieran entender los mandamientos: «Cuando tú consigas limpiarte y desodorarte perfectamente, entonces vienes y serás hijo mío». No es así. El Señor nos saca del fuego metiéndose Él, nos saca de Egipto y dice: «Ahora veréis: ahora, poco a poco, con mi ayuda, llegaréis un día a no oler mal, llegaréis un día a vivir realmente fuera de todo esto, a estar liberados de vuestro pasado».

A su manera, de una manera que yo encuentro muy interesante, el Decálogo nos enseña que si queremos realizarnos plenamente como hijos de Dios, como creyentes, lo interesante no es ni siquiera lo que pasa en mi cerebro, en mi ser, en mis sentimientos. Lo interesante es lo que tú puedes hacer con Dios, tú relación con Dios, lo que tú puedes hacer con el prójimo y por el prójimo.

Tu Dios, no es nada más que el Dios que te ha sacado de Egipto. Es algo que olvidamos fácilmente. Cuántas veces nos imaginamos al Dios policía que está escondido detrás de la esquina para que viendo que mi coche pisa la marca del suelo y sobrepasa siete centímetros, viene y me pone la multa. Tu Dios no es ése. Si vosotros creéis en un Dios así, sois probablemente cristianos de nombre, pero estáis adorando a un dios falso, un dios monstruoso, un ídolo que debéis romper. Tu Dios, es el Dios que te ha liberado de Egipto antes de pedirte absolutamente nada, y tu prójimo es tu compañero de camino, ni más ni menos, con los mismos derechos y los mismos deberes que tú. Tu prójimo es un compañero de esclavitud que ha sufrido tanto como tú, o a lo mejor más, y que está en camino de liberación tanto como tú, o más, que a lo mejor ama a Dios tanto como tú, o más, pero tú no sabes cuáles son sus determinaciones, tú no sabes cuál es el peso de sus nostalgias o de sus alienaciones. Tú no lo conoces, no lo puedes juzgar. Tu prójimo está ahí para que le eches una mano, porque entre los dos, si os echáis una mano probablemente podáis atravesar mejor el desierto; porque el Señor, que os sacó de Egipto, os ha pasado por el mar Rojo, quiere pasaros por el río Jordán también. El interés por las motivaciones vendrá, ¿sabéis cuándo?: en el Sermón del Monte.

Pero eso solamente es en Mateo 5, y en nuestra vida tenemos que vivir mucho Éxodo 20, antes de poder llegar a Mateo 5; porque Mateo 5 es la culminación de todo nuestro itinerario como creyentes, es el *summum*, las últimas páginas del ideario del cristiano, que terminan con: «Sed perfectos» (Mateo 5: 48). Otro versículo mal traducido, porque podéis consultar cualquier original griego que queráis y veréis que es otro futuro. Los traductores en su buen celo de metodistas, de evangélicos, o de buenos católicos, traducen con un imperativo que es terriblemente culpabilizante, porque: ¿cuándo voy a ser perfecto? (como Dios, ni más ni menos). Mateo, el realista, y Jesucristo, mucho más realista que Mateo, me lo ponen en futuro: «Vosotros seréis perfectos, llegaréis al desarrollo de vuestra realidad», pero no nos dice cuándo, ni nos exige que lo hagamos ahora, porque con Dios todo es posible: «Todo lo puedo en Cristo que me fortalece» (Filipenses 4: 13).

Lo que cuenta, si sabemos invertir el orden de nuestras categorías humanas, es que el Decálogo, nos libera también. Yo pienso que el Decálogo es tan liberador como el acto de sacarnos de Egipto, porque el Decálogo lo que quiere es liberarnos de un montón de esclavitudes, de un montón de ataduras.

I.3.2.1. Creer, amar... querer

Amar al prójimo y amar a Dios es desear hacerlo, aunque no lo consiga. Una vez Jesucristo fue interpelado por un hombre que tenía su hijo enfermo y el hombre le dice: «Señor, si puedes hacer al-

go, ayúdanos» (Marcos 9: 22). El hombre está ya tan desesperado que ni siquiera le pide algo a Jesucristo. Jesucristo le dice: «si puedes tú, al que cree todo es posible» (Marcos 9: 23). El hombre piensa: «Naturalmente, si de lo que se trata es de decir que creo, pues voy a decir que creo»; y dice: «Sí creo, Señor» (Marcos 9: 24). Pero el hombre es demasiado honrado como para poder quedarse así, sabe que no puede engañar a Jesús, y dice: «Mira, Señor, yo quisiera poder creer, pero no sé si lo consigo; “ayuda mi incredulidad”» (Marcos 9: 24). Con eso basta y el Señor no espera nada más y le sana al niño.

Porque creer es: querer creer; y amar es: querer amar; seguir a Cristo es: querer seguir a Cristo. Porque el querer y el hacer ya es parte de Dios. La parte humana es tan pequeña que es casi mejor que ni la tengamos en cuenta, porque en la salvación todo es gracia, y si hay algo humano es gratitud, pero hasta la gratitud es un buen sentimiento que aprendemos del Señor.

I.3.2.2. Un texto mutilado

Leamos el Decálogo con esta lectura esperanzadora, que reside en sus futuros. En el texto hemos visto los imperativos, hemos visto los futuros, pero tiene unos indicativos perfectos muy interesantes. Vamos a leerlos también.

He visto muchas veces iglesias que tienen un cuadrito con la ley de Dios, los Diez Mandamientos. Desde hace bastante tiempo, desde que me preocupo por estos temas, aunque me parece que es formidable tenerlos, me da una pena inmensa el ver que la mayoría empiezan en un texto mutilado, y no empiezan donde empieza el texto: «Habló Dios todas estas palabras, diciendo [...]» (Éxodo 20: 1). En la mentalidad bíblica lo primero que se dice es lo principal, en la estructura bíblica lo primero es poner las cartas sobre la mesa, la primera frase contiene el programa de lo que se va a decir. Pues bien, lo principal es: «Yo soy Jehová tu Dios, que te saqué de la tierra de Egipto, de casa de servidumbre» (Éxodo 20: 2), y después viene el «no [...]».

Hay muchos cuadritos por ahí que está cortado lo primero y empieza por lo segundo. ¡Qué pena! Eso es un índice muy claro de cómo vemos nosotros la religión. La vemos como ley, en legalismo, no vemos el indicativo perfecto que hay al principio, vemos los imperativos y si no los vemos nos los imaginamos, porque en realidad solamente hay dos, pero lo vemos todo en imperativo, aunque está en futuro. Dice el indicativo perfecto: «Yo te he sacado de la tierra de Egipto, yo te he liberado de la esclavitud» (Éxodo 20: 2). Este maravilloso pretérito perfecto, no lo vemos, o por lo menos se nos olvida rápidamente, y empezamos a ver los mandamientos a partir de donde diga: «No».

«Yo soy tu Dios [...]» (Éxodo 20: 2), y no se define Dios ante los mandamientos: Como «el Dios Todopoderoso que puedo fulminarte en cuanto te vea caer en lo mismo que has hecho siempre». Ni tampoco es el Dios que todo lo ve: «Yo soy el Dios que todo lo ve, hasta lo más oculto de tus sentimientos, y sé, cuándo das una limosna al pobre, con qué retorcida mentalidad lo haces». ¡Cuidado!, ¡no Señor! El texto no empieza ni «el Dios Todopoderoso» ni «el Dios que todo lo ve», ni siquiera el «Dios juez». Y hay muchos textos en la Biblia sobre «el Dios Todopoderoso», y «el Dios que todo lo ve», porque es así, y también hay muchos textos sobre «el Dios juez». Pero el Decálogo no empieza diciendo: «Yo soy el juez de las acciones, que juzgaré lo que hagas en vistas a lo que yo te digo aquí del: “no harás” y “sí que harás”».

Dios se presenta en el Decálogo: «Yo soy el Dios que te ha sacado, hace muy poco, del campo de concentración, te he sacado de la cárcel. Estabas moliendo trigo, atado con una soga y una maroma en el cuello, estabas haciendo ladrillos a fuerza de latigazos, estabas limpiándoles las letrinas a los faraones. Yo te he liberado de ahí».

Hay en hebreo una pequeña partícula que es una vav (ו) que une la primera parte con la segunda que es intraducible, pero relaciona una frase con otra hasta el punto que son inseparables. De manera que esto se debería leer de la siguiente manera: «Yo soy Jehová tu Dios que te he sacado de la tierra de Egipto, de casa de servidumbre, por lo tanto o, ahora, mira lo que voy a hacer contigo: no vas a tener dioses ajenos ante mí» (Éxodo 20: 22, 23). ¡Libre de todos los ídolos! ¡Libre de todos los dioses! ¡Libre del terror de los espíritus! ¡Libre del terror de las fuerzas de la naturaleza ocultas en el agua

y en el fuego! ¡Libre de todas las venganzas de los dioses! ¡Libre de los sacrificios, humanos y otros! ¡Es maravilloso!

Que pena que de un texto tan bonito retengamos sólo las prohibiciones y las órdenes, en un texto que empieza con un indicativo perfecto tan bello: «Yo soy tu Dios y si yo te he sacado de Egipto, ¡cuánto menos me va a costar sacarte del cigarrillo!, ¡cuánto menos me va a costar sacarte de tus líos con tu mujer!, ¡cuánto menos me va a costar sacarte de tus problemas con tu padre!, ¡cuántas más ganas tengo de liberarte de otras cosas!» ¿Por qué hacer dos dioses: un Dios liberador, que es el Dios del Éxodo y un Dios que está esperando cobrar la factura, que sería el de los mandamientos?

I.3.2.3. Una alianza

Además, este texto está redactando como los tratados de alianzas entre los soberanos del Oriente Próximo. Hay textos muy parecidos que se han encontrado, en los que los tratados de alianza de un superior con un inferior están redactados más o menos en estas palabras, como resultado de a veces un pequeño servicio que el inferior hizo al superior, el soberano dice: «Por esto, yo me comprometo por todas las generaciones a asistir a tus hijos, a tenerlos en mi mesa, etc.».

Muchos tratados de un superior a un inferior que encontramos en los textos antiguos, tienen un texto redactado de modo semejante al Decálogo. Pero con la gran diferencia de que el hombre no ha hecho nada, ningún mérito. «Yo soy tu Dios ahora, yo soy tu soberano». Si quitamos la palabra «Dios» y ponemos «soberano», y el pueblo de Israel es «mi pueblo», el texto está redactado de una manera parecida, con mucha originalidad en la Biblia respecto a los textos de tratados de alianzas unilaterales. Porque el Decálogo no es una alianza bilateral, sino unilateral:

«Yo, soberano de todo el Universo, me comprometo. La cláusula por la que hacemos la alianza no es lo que tú hiciste por mí, sino que yo te he liberado de Egipto, ahora tú eres mi pueblo. Ahora tú caes, no bajo la soberanía de los faraones que se hacen llamar dioses y que son tan caprichosos, sino tú estás bajo la soberanía mía. ¿Qué espero yo de ti? (se hace la estipulación de las cláusulas). Lo que yo quisiera de ti es liberarte no solamente de los faraones, sino también de las ideas que tienes sobre los faraones; no solamente de los dioses que hasta ahora has servido, sino también de las nociones que tú tienes sobre los que te mandan y te gobiernan. “No tendrás dioses ajenos delante de mí”; no solamente sobre las cosas que te oprimen, sino también sobre las imágenes que tú concibes sobre las cosas que te oprimen. “No te harás imagen”, ni de las cosas que están en el cielo, ni siquiera quiero que tengas imágenes mías, porque tus imágenes siempre son falsas. Tu mente está tan retorcida que lo que tienes que hacer es seguir viviendo conmigo, y así irás captando, comprendiendo mi carácter, y no solamente eso, sino transformándote a mi imagen y semejanza. No te hagas dioses a imagen y semejanza tuya, que es la tendencia que tienes.»

El texto del Decálogo es un texto de alianza, con un pueblo liberado, una alianza que está basada en la gracia absoluta, yo diría casi absurda, divina, de querer tomar por la mano a un pueblo de miserables y convertirlo en el depositario de las revelaciones de Dios.

Es interesante que el Decálogo recuerda una historia con dos partes; una historia con un antes y con un después: «Antes de que yo interviniese en tu vida, eras esclavo. Ahora, si yo dejo de intervenir en tu vida, seguirás siendo esclavo; si tú me echas de tu vida, si tienes otros dioses ante mí que se interponen, vas a caer otra vez en la esclavitud y sino al tiempo». Si os fijáis la historia de Israel es la prueba irrefutable de que un pueblo puede ser libre en la medida en que Dios no solamente es su Salvador, sino también su Señor.

En tanto que cristianos el Decálogo es también para nosotros porque podemos redactarlo de la otra manera:

«Yo soy el Señor Jesucristo que sobre la cruz te ha liberado de tus pecados pasados, por lo tanto ahora yo quisiera que no tengas otros pecados que se interpongan entre tú y yo.»

Todo el resto de los mandamientos seguiría igual, aunque hubiese sido redactado en términos negativos por Jesucristo mismo. Jesucristo y el Padre son uno, y Jesucristo dijo que ni una jota ni una tilde de la ley iban a pasar.

I.3.3. Legalismo o liberación

Lo que hace falta no es abandonar la ley, sino abandonar nuestro concepto equivocado de la ley, porque el texto del Decálogo uno lo puede ver como una lista de órdenes, lo que yo debo hacer; o uno puede verlo como una carta de libertad, una esperanza, una promesa que Dios me ofrece, un estilo de vida que Él quisiera vivir conmigo.

Algunos rechazan los Diez Mandamientos, apoyándose en tendencias neoluteranas malentendidas, inspirándose de modo superficial en las grandes fórmulas de los grandes pensadores. Cuando uno imita las síntesis de los grandes, que a veces son capaces de sintetizar en una frase, les ocurre lo que decía Benavente: «Bienaventurados nuestros imitadores, porque de ellos serán nuestros defectos». Entonces puede ocurrir que uno se queda con lo peor. Y a veces, amparándose en el pobre Lutero, que tenía tan claro lo de la ley y lo tenía tan bien entendido, cuántos seguidores suyos lo han comprendido de una manera tan burda, que el pobre Lutero, que tenía mal genio, seguro que los avergonzaría en público, si les escuchase decir las cosas que dicen sobre la ley. Pues bien, hasta la nueva ley, resumida por Jesucristo en «amarás a tu prójimo y amarás a Dios», uno la puede vivir de modo legalista o de modo liberado. Porque el «amarás» tú lo puedes ver como una expresión de tu libertad, de tu respeto al otro, como un triunfo del amor divino de Dios en tu vida, como un progreso que Dios realiza en tu experiencia vital para comprender que el otro es tan prójimo como tú; o lo puedes ver sencillamente como una obligación, algo que se te impone desde fuera.

Ante el Decálogo, lo importante es ver en qué óptica te pones, y la óptica que adoptes dependerá de si tú has comprendido en tu vida, que Dios te ha sacado de Egipto y que Él espera sacarte de todos los «egiptos» en los que puedes caer, que no son pocos. La ley no es algo que Él espera que tú cumplas solo, porque el Señor (perdonad si os parece que sea excesivo), no espera que hagamos nada solos. Jesucristo mismo lo dice textualmente: «Sin mí, nada podéis hacer» (Juan 15: 5). Si creemos que los mandamientos son lo que Dios espera que hagamos nosotros, pues estamos equivocados porque Él no espera que hagamos nada porque es más realista que nosotros y sabe hasta qué punto somos vulnerables para caer en todas las esclavitudes, incluida la primera, la de nuestros propios instintos, la de nuestro propio yo, lo que Pablo llama muy bien «el viejo hombre».

Es interesante ver que los Diez Mandamientos son ley, pero, ¡qué lejos están de ser un reglamento y qué cerca están de lo que hoy llamaríamos un ideario! Un ideal puesto en futuros: «Lo que tú puedes llegar a ser, lo que tú harás un día». Y qué bonito es que el Señor nos lo diga en futuro, es decir, haciendo un acto de fe hacia nosotros mismos. Yo creo que Dios tiene mucha más fe en nosotros que nosotros en Él. A mí me resulta enormemente alentador que el Señor me diga: «Roberto, un día no harás esto, no lo harás, y verás lo maravilloso que es no hacerlo por mi poder en ti, porque un día tú habrás conseguido vivir esa relación tan profunda que yo quisiera que tú vivieras conmigo». El Señor que me sacó de Egipto no quiere que yo lo trate como a un soberano distante del que me escondo, o ante el cual practico algunos ritos para que no esté enfadado. Él quiere que yo sea su compañero de ruta, ese amigo de Dios, como Él consiguió serlo de algunos como Abraham. Este Dios que está cerca de mí, que está en mí; como Jesucristo dijo, que está en nosotros mismos.

Los Diez Mandamientos tienen poco que ver con nuestra salvación, porque el Señor nos los da cuando ya nos ha sacado de Egipto. No son un medio de salvación, son el resultado, las últimas consecuencias de lo que es realmente la salvación, porque salvarnos no es perdonar nuestros pecados pasados, sino salvarnos del pecado. Y el Señor no nos quiere salvar en el pecado, aunque ya lo ha hecho; lo que quiere es salvarnos del pecado, olvidar nuestro pasado totalmente, y seguir presente en nuestra vida.

I.4. Un texto actual

Dos advertencias para terminar. La primera, que leamos la Biblia de una manera más profunda, porque nunca nos daremos cuenta suficientemente hasta qué punto lo que llamamos ley es una parte de la revelación de la gracia. Y segunda advertencia, leámosla muchas veces, porque nunca podemos saber nada de una vez por todas. Nuestra experiencia cotidiana frente a este programa de liberación, nos ayudará a comprender hasta qué punto toda la revelación divina está orientada hacia nuestro bien.

Y aquí hay algo que me gustaría leer con vosotros, en la redacción del Decálogo de Deuteronomio 5, que me gusta mucho. Contra los que dicen que el Decálogo era bueno para judíos del segundo milenio antes de Cristo, miradlo qué dice el Señor aquí:

«Llamó Moisés a todo Israel y les dijo: “Oye, Israel, los estatutos y decretos que yo pronuncio hoy en vuestros oídos; aprendedlos, y guardadlos, para ponerlos por obra. Jehová nuestro Dios hizo pacto con nosotros en Horeb. No con nuestros padres hizo Jehová este pacto, sino con nosotros todos los que estamos aquí hoy vivos”.» (Deuteronomio 5: 1-3)

¡Qué bonita es esta frase! El Señor no ha hecho el pacto con los judíos de hace 3.500 años, sino que lo ha hecho «con todos nosotros los que estamos aquí hoy vivos». Casi es imposible una acumulación de términos mayor para decir que es precisamente para nosotros, para todo aquel que los oye.

Queridos amigos, que esta experiencia liberadora del Decálogo sea una realidad en nuestra vida. No miremos hacia Egipto, sino hacia Canaán, pues el Señor ha hecho su pacto con nosotros, su Decálogo lo ha hecho para nosotros. Preguntémonos cada vez que nos enfrentemos a este texto: «Señor, ¿qué puedes conseguir conmigo?; a ver qué vamos a hacer juntos, a ver hasta dónde me puedes llevar». Con la ayuda de Dios, con la ayuda de este Cristo en el que «todo lo puedo». Entonces comprenderemos el poder enormemente liberador de cualquier palabra divina, incluida el Decálogo, o si queréis el Decálogo en primer lugar. Esa es la gracia que yo os deseo a cada uno de vosotros y a mí mismo. Amén.

II. *Torah, nomos y lex*: el concepto bíblico de la ley

II.1. Introducción

Quiero hacer unas pequeñas aclaraciones antes de empezar, y es que no voy a hacer una teología de la ley, no os voy a resumir aquí en unas charlas nuestra teología sobre la ley porque supongo que los elementos de base ya los sabéis. Tampoco os voy a exponer qué es lo que debéis creer sobre la ley sino que os voy a proponer elementos de reflexión sobre un tema que me interesa mucho y que al haberme invitado a mí, supongo que os interesa también a vosotros. Habrá cosas que son tan elementales y de base que yo no las voy a decir, pero el que yo no las diga no quiere decir que yo no las crea, sino que las doy por sabidas.

Yo no soy teólogo, o sea, que voy a abordar este tema desde el punto de vista, si queréis, del filólogo o el exégeta, la palabra que más os convenga. A mí me interesa mucho el texto bíblico y yo estudio el texto bíblico, pero la teología es un segundo momento en el estudio, ese segundo momento se arraiga y tiene el punto de partida en el primero. Yo os digo lo que creo que el texto bíblico enseña, pero la segunda parte, la teología, la tenéis que hacer vosotros.

Además, hay dos maneras de hacer teología que me parecen complementarias, a veces contradictorias, que son las siguientes. Hay una manera de hacer teología que es el acercamiento que podríamos llamar dogmático, en que uno parte de unas doctrinas en las que cree y entonces va a la Biblia y busca versículos bíblicos que le apoyen. Este acercamiento es peligroso, aunque puede ser correcto, si uno tiene las ideas correctas, si la doctrina del punto de partida es correcta, entonces está bien, pero el problema está cuando no estamos seguros de lo primero.

Yo voy a proceder por el acercamiento segundo que es el de los exégetas: el exégeta va al texto y encuentra lo que todos los textos dicen, entonces a partir de lo que todos los textos digan se podrá elaborar una teología. Yo, voy a hacer lo segundo, voy a ver con vosotros lo que los textos dicen y después ya sacaremos conclusiones.

En el acercamiento dogmático uno corre el riesgo de encontrar en la Biblia lo que busca. El segundo acercamiento es un poco más difícil porque uno corre el riesgo de descubrir en la Biblia lo que la Biblia dice, lo cual a veces es doloroso y molesto, o muy liberador. Pero uno corre el riesgo de escuchar lo que la Biblia dice, creo que ese es el riesgo que os propongo que sigáis.

La mayoría de las teologías están hechas con una selección de pasajes que concuerdan. Este acercamiento está bien, si el resto de pasajes desechados no contradicen lo que se ha deducido. Yo prefiero un método de acercamiento exhaustivo en el que no nos dejemos ningún pasaje. Nuestra teología será tan matizada, como la suma de todos los pasajes bíblicos utilizados. Esto es un poco más complicado. Pero las teologías sencillas y fáciles, con fórmulas categóricas, son muy bonitas, y sencillas, pero muy reduccionistas, y por lo tanto muy peligrosas y parciales, así que yo prefiero correr el riesgo de tener muchísimos versículos que juntar, aunque a veces no llegue a hacerlos casar todos, que descartar la mitad para que me cuadre el sistema, lo que se suele hacer bastante a menudo.

II.2. Ley, gracia, fe

Hoy hablamos del concepto bíblico de ley. En el programa hay tres palabras: una es en latín, *lex*; otra en griego, *nomos*; y otra en hebreo, *torah*, pero en el orden inverso. Hablaremos primero de *torah*, después de *nomos* y por fin de *lex*.

Antes de hablar de los diferentes términos bíblicos para definir lo que es la ley e intentar descubrir una noción de ley, si es que existe, yo quisiera hacer una pequeña introducción a todos los temas en general, porque como habéis visto en el programa se trata de: *la función de la ley en una teología de la gracia*, y a mí lo que me interesa es lo segundo; la función de la ley es importante, pero lo básico es la teología de la gracia.

El centro de la Biblia y de la teología cristiana no es la ley, sino estaríamos en el judaísmo, o en ciertas formas de judaísmo, ya que hay muchas formas de judaísmos, judaísmos muy interesantes. Si nosotros somos cristianos es porque creemos que el fundamento de toda la Biblia, de la teología cristiana, es la gracia, es decir, la voluntad de Dios para salvarnos y todos los movimientos, todas las acciones de Dios que tienen como intención conseguir nuestra salvación.

La Biblia nos habla en primer lugar de los indicativos de Dios: de lo que Dios ha hecho, de lo que Dios hace, de lo que está dispuesto a hacer y de lo que hará para salvarnos. Eso es lo principal. Después la Biblia nos habla también de imperativos, es decir: lo que Dios espera, o quisiera que nosotros hiciésemos. Ahora bien, si lo fundamental en la religión es la relación (etimológicamente religión viene de la palabra relación), entonces hay también una relación entre lo que Dios ha hecho para nosotros y lo que quisiera que nosotros hiciésemos, a su vez. Si esto se contempla en términos de relación, entonces entenderemos que la ley puede tener un lugar importante en la teología de la gracia, pero hay que partir de que lo esencial es esta gracia.

Si Dios no hubiese venido a nuestro encuentro, nos habríamos muerto como leprosos en una cloaca. El primer paso lo da Dios, que nos saca de allí y después nos enseña a lavarnos y nos enseña a agarrarnos fuerte para no caernos la próxima vez; esa es la función de la ley. Creo que es importante que tengamos las cosas claras: jamás nos ha pedido el Señor que lo hagamos bien para ir a recogerlos de donde hemos caído. Esto es tan importante que creo que hay que decirlo al principio para no tener que volver cada vez. Esto tan importante de la gracia, es lo que a algunos les gusta llamar la *justificación por la fe*, lo cual es una fórmula estereotipada que también hay que entender. Pienso que es mucho más importante la gracia aun que la fe, porque la fe al fin y al cabo es una parte en la que el hombre tiene algo que hacer, mientras que la gracia es la absoluta iniciativa divina. Si buscamos los textos del Nuevo Testamento: «Somos salvos por gracia» (Efesios 2: 8); la causa, el origen de la salvación, es la gracia, y la fe es solamente un medio de adhesión. Si nosotros metemos todo el énfasis en la justificación por la fe, eso se convierte en nuestra obra. Nosotros, con nuestra fe, obligamos al Cielo a salvarnos, lo cual es una deformación bastante seria.

Creo que si nos apoyamos en esta constante bíblica lo que Dios quiere es una relación con nosotros, quiere que estemos con Él siempre, toda la eternidad. ¿Cuántos de vosotros sois padres? Imaginad, que vuestros hijos vayan muy mal; por mal que vuestros hijos vayan, vosotros lo que queráis como padres es que vuestros hijos fueran buenos, y estar con ellos siempre. Eso es lo que Dios quiere con nosotros, no vamos a adjudicarle sentimientos peores que los nuestros; sí eso es lo que Dios quiere, su relación con nosotros es lo principal. Dios se toma en serio nuestra relación, le interesa, la busca, y Dios espera que el hombre también se lo tome a Él en serio, porque Él en serio quiere estar en relación con nosotros. Tan en serio que ha dado su vida por nosotros. Él espera que nosotros respondamos en serio a su búsqueda, a su llamada. En este doble movimiento de la gracia divina y si queréis de la gratitud humana, podemos entender la función de la ley. Este es el cuadro de la teología en el que vamos a hablar ahora de la ley.

II.3. La ley

El tema este es tan amplio que vamos a tener que decir muchas cosas sencillas, o incluso vamos a tener que dejar muchas sin decir. Pero por algo se empieza. Este curso a mí me cuesta treinta sesiones en el seminario, y aún así los alumnos se quejan de que no hemos visto todo el programa. Pero para muchos de vosotros que no sois especialistas una iniciación en cinco charlas puede ser una buena apertura a un tema interesante.

II.3.1. La ley ética

El tema me parece importante porque hoy vivimos, en nuestra sociedad una actitud, un movimiento del hombre de la calle, muy ambiguo frente a la ley. Una actitud del hombre frente a la ley que es doble y ambigua: hay, por una parte, un rechazo de todo lo que signifique autoridad a nivel personal, un deseo de una enorme independencia, de una no injerencia en los asuntos personales, pero por otra parte hay una exigencia hasta la militancia armada, casi, para imponer la ética o el sentido de la justicia a las colectividades, o sea, a los organismos oficiales. Por una parte hay un deseo tremendo, a nivel individual, de que el estado no se meta, en mí libertad; por otra parte una exigencia, cada vez mayor de que el estado intervenga en cuestiones éticas. Esto lo estamos viendo cada vez más. Es un movimiento que yo no lo juzgo, no soy yo quien para hacerlo, pero lo estoy observando, y es muy claro y muy categórico.

Por ejemplo, se peleará todo lo que se pueda, en ciertas sociedades, para conseguir el acceso libre y directo al uso de ciertos alucinógenos, a ciertas drogas, etc., pero después, con el mismo cuchillo con que se pedía que se nos dejara en libertad se irá al cuello de los organismos para decirles que ellos tienen la culpa de que los jóvenes se droguen, etc. Tienen que intervenir, tienen que hacer algo, pero tienen que intervenir no a nivel personal. Es muy difícil saber a qué nivel hay que intervenir, pero es así. Por una parte se pide un *laissez faire* grande para la libre iniciativa en las empresas, pero también se exigen unas responsabilidades para todo lo que pueda suponer riesgos de contaminación, etc. Y hay que pedir responsabilidades. Los problemas éticos están preocupando hoy muchísimo, pero no a nivel personal, sino a nivel colectivo. Hoy vemos temas como: el desarme, la amenaza nuclear, el terrorismo, etc. Se hacen manifestaciones tremendas sobre la paz, presionando a los gobiernos para que intervengan. Pero a nivel individual ¡ay de aquel periodista que dice una palabra «políticamente» incorrecta respecto a alguno de los terroristas, o algún guardia que se le ha ido la mano, o algún abogado, etc. A nivel personal tiene que haber una libertad tremenda, una no injerencia ética, a nivel colectivo unas exigencias éticas muy grandes. En lo personal hay un liberalismo muy grande y en lo colectivo un moralismo cada vez más intransigente.

Esto interesa también a la iglesia, microcosmos, pequeño espejito, en el que se refleja todo lo que ocurre fuera, y muchas cosas que en la iglesia no debieran ocurrir o en el mundo cristiano, pues también ocurren, porque nos empeñamos a veces en reflejar muy bien la sociedad en la que vivimos, y a veces la reflejamos en las cosas menos interesantes o hacemos un poco lo que Jesucristo reprochaba a los dirigentes de la iglesia de su tiempo: que a veces colaban el mosquito y tragaban el camello. Me da la impresión de que nosotros a veces estamos tragando camellos bastante voluminosos y colando mosquitos que son casi incolables. Pero en fin, el que tenga oídos para oír, entienda.

Ante este panorama, la cuestión de la ley, me parece importante: ¿qué función tiene la ley?, ¿para qué nos dio Dios la ley? Lo más importante será empezar por las nociones que se encuentran en la Biblia.

II.3.2. Etimología del término «ley»

Lo que hoy llamamos ley en el hebreo era la palabra *torah*, una palabra que no tenía connotaciones legales o jurídicas etimológicamente. Cómo es posible que una palabra que significaba la enseñanza, que llegaba a significar incluso la revelación divina, la enseñanza de Dios al hombre ¿cómo es posible que esta palabra se haya convertido en algo tan jurídico y tan legalista como la palabra ley? Hasta tal punto es así que la palabra ley ha sido traducida en el Nuevo Testamento con la palabra *nomos*, otra palabra que tampoco tenía en su origen un sentido demasiado jurídico: era la costumbre, lo que se hace, lo que se debe hacer, lo que está bien hecho. Después estas palabras se han traducido en nuestras lenguas a partir de la raíz *lex*, que es una palabra romana, muy en relación con un código, una palabra mucho más cerca de nuestra noción de ley que la que había en la Biblia.

Las palabras tienen unas particularidades muy curiosas, les pasa como a los zapatos, que a veces se desgastan y pierden mucho de su forma primitiva, pero aún les pasa peor, porque hay palabras

que pueden llegar a contrasentidos. El castellano es una lengua que disfrutamos deformando palabras, y tenemos palabras que las usamos en un sentido que no era el original. Por ejemplo, las palabras «tremendo» y «estupendo» significaban algo que da miedo, y ahora las utilizamos para las cosas que atraen. Decir: «Me he comprado unos pantalones tremendos», «tengo un disco estupendo», no significan hoy, ni muchísimo menos, lo que significaba hace sólo unos siglos.

Lo malo es que hay conceptos teológicos que también evolucionan y les damos el sentido que tienen en nuestra lengua, pensando que ese también lo tenían en el original, y entonces cometemos contrasentidos graves.

Yo pienso que en la cuestión de la ley, aparte de que «no tenemos lucha contra carne ni sangre» (Efesios 6: 12), todo me parece muy bien manipulado desde fuerzas exteriores a nosotros, aparte de que a algunos les viene muy bien el poder liquidar la ley de una manera u otra. Yo creo que las interpretaciones teológicas de algunas comunidades han cometido injusticias muy grandes con la palabra ley, hasta el punto que hay grupos teológicos en los que solamente se retienen sus aspectos negativos.

Si leemos a Pablo, encontraremos un catálogo muy amplio de matices sobre la ley, desde que «la ley es santa, pura y buena» (Romanos 7: 12), hasta que «la condenación nos viene por la ley» (Gálatas 3: 13), «la ley me mató» (Romanos 7: 10, 13; Gálatas 2: 19), llega a decir una vez Pablo en ese lenguaje suyo tan excesivo en Romanos 7. Y es que la ley tiene muchas funciones, y se puede contemplar desde ángulos muy diferentes. Por eso es importante que tengamos primero las nociones claras para poder entender lo que Pablo quería decir.

II.3.2.1. Noción del término *torah*

En el Antiguo Testamento la noción de «torah» תּוֹרָה, es altamente positiva y en absoluto legalista. *Torah* significa «enseñanza», aplicado a las enseñanzas de Dios en general. Casi siempre que se utiliza la palabra «torah», se utiliza en ese sentido más amplio: lo que Dios nos ha enseñado. Hasta tal punto que en el Nuevo Testamento leemos a veces: «Como está escrito en la ley [...]», y se cita un salmo, es decir, un canto de alabanza, hasta tal punto la noción de *torah* era amplia.

Los únicos libros del Antiguo Testamento que existieron durante un período fueron, los cinco libros de Moisés. Entonces, al Pentateuco se le estuvo llamando *Torah* durante muchos años. Después aparecieron otros nuevos escritos, pero, puesto que se llevaba tanto tiempo llamando al Pentateuco: *Torah*, había que distinguir de alguna manera esos escritos de los nuevos. Entonces los escritos nuevos se llamaron «los profetas» (נְבִיאִים «nebiim»), o «los escritos» (כְּתוּבִים «ketubim»), es decir otros libros religiosos.

Así ocurre que ya en el Antiguo Testamento encontramos la noción de «torah» aplicada a dos realidades diferentes: una, a la revelación divina en general, o sea, todo lo que el Señor nos ha revelado, y otra a lo que está escrito en el Pentateuco.

Durante el período del exilio en que Israel toma conciencia de sí mismo como pueblo de manera muy clara frente a la ley, el centro de unificación de Israel pasa de Jerusalén y el templo a la ley. Entonces los judíos piadosos (cuya intención era muy positiva), estos judíos piadosos se dicen: «Todo lo que nos ha ocurrido de malo es porque no hemos observado la ley. Vamos a ver si podemos observar la ley plenamente». Y recordando aquellas listas en las que se termina el Pentateuco con las maldiciones y las bendiciones si se observa la ley, empieza a llamar *torah* a aquellos aspectos jurídicos dentro de la revelación de Dios, de modo que a partir del exilio muchas veces se llama *torah* a las leyes del Antiguo Testamento.

Muy rara vez la palabra ley, en el Nuevo Testamento hablando del Antiguo, puede aplicarse sólo a los Diez Mandamientos. Normalmente estos se suelen llamar los Diez Mandamientos; alguna vez se hace alusión a ellos con la palabra ley, pero no es corriente. Por eso la tendencia de algunos a ver en la palabra «ley» en el Nuevo Testamento los Diez Mandamientos es muy problemática y muy poco científica. Esto ni los judíos ni los cristianos lo creían así. Hay que ir con cuidado, porque hay personas que cada vez que ven la palabra ley en el Nuevo Testamento, dicen: «Ves, ahí están los Diez Mandamientos». Así,

sin tener la intención de vaciar el cristianismo de su ética, cosa que nadie ha pretendido hacer, en el paquete de los Diez Mandamientos se despacha muy fácilmente el problema del sábado, que es en el fondo el único obstáculo que molesta a esas tendencias religiosas; por lo demás, ellos están encantados de que la gente no les mate, no les robe, no les mienta, no les quite la mujer, etc., o sea, que todos los demás mandamientos los siguen conservando como muy importantes, pero ese molesta.

Es curioso que todas las veces que se habla de *torah* en el Antiguo Testamento, aparte de alguna excepción que podemos tener en cuenta, se habla como una noción positiva, hasta el punto que la *torah*, la ley, está considerada como el don mayor de Dios a su pueblo. Por medio de la ley Dios comunica al pueblo su voluntad y le instruye en los caminos de la salvación. Hasta tal punto esto es importante, que los judíos después van a atribuirle a la ley algunas nociones altamente interesantes.

Nos interesa saber cómo los judíos veían la ley, en el período intertestamentario, para ver contra quién y contra qué dialogan Jesús y Pablo. Por ejemplo, la ley se convierte en la «mediadora entre Dios y los hombres» expresiones literales del período intertestamentario, la ley «preexiste a todo lo creado, el mundo fue creado por ella y para ella», «la ley es vida», «la ley es el agua viva», «la ley es el pan del mundo», «la ley es la luz del mundo», «la ley es el camino», «la ley es la verdad». Todas estas ideas en el Nuevo Testamento se aplican a Jesucristo. Quizá la gran pregunta en el Nuevo Testamento es: ¿quién va a ocupar el centro de mi religión? Lo va a ocupar un código escrito, o algo que yo entiendo como código, aunque su finalidad fuera la de ser un ideario o la de ser un libro de instrucción. La cuestión frente al judaísmo es: ¿quién va a ocupar el centro de mi vida?, ¿un código o una persona? A partir de ahí podremos comprender muchas cosas.

II.3.2.2. Significado del término *nomos*

En el Nuevo Testamento, cada vez que encontramos la noción de «nomos» (νόμος), o sea «ley», además de introducir aquí un nuevo matiz, porque una palabra griega no se puede vaciar de sus connotaciones semánticas propias, que denotan «la norma, lo asignado, lo correcto», además de éstas contiene todas las connotaciones normalmente de la noción *torah*. Es muy interesante leer las declaraciones sobre el origen de la ley para los griegos: *nomos* tiene su origen siempre en Dios, en el orden del universo; tiene la finalidad del orden.

Estudiando para mi tesis encontré muchas frases en las que se habla del «fin de la ley», en el sentido de ¿cuál es la finalidad de la ley?, con la expresión idéntica a la que tenemos en Romanos 10: 4. ¿Y cuál era normalmente el fin de la ley para los griegos? Es el orden en la ciudad, en la polis, que todo el mundo funcione bien, que haya respeto, que nadie moleste a nadie. Esa es la finalidad de la ley. En cierto sentido tiene también una intención altamente positiva.

II.3.3. Connotaciones de la ley en el Antiguo Testamento

Las normas son algo positivo, una invitación a vivir una vida mejor. Tanto en la Antigua Alianza, en el Antiguo Testamento, tanto como en el Nuevo, la noción de ley es siempre una noción que nunca tiene las connotaciones condenatorias que señala Pablo, que también están en ella; a pesar de que, el judío no las veía, o no las veía en primer lugar, o por lo menos no les daba esa importancia. Si lees los salmos que cantan la ley, por ejemplo el salmo 19, algunas de las frases dicen: «La ley de Jehová es perfecta, que restaura el alma [...] hace sabios a los ignorantes» (Salmos 19: 7); es decir, todas las cosas buenas las tiene la ley.

Sería fantástico si algún traductor pudiese traducir el salmo 119 como fue escrito. Es un salmo acróstico en el que en cada párrafo todas las líneas empiezan por una de las letras del alefato hebreo: el primer párrafo empieza por la letra «alef» (א), diríamos la «a», el siguiente párrafo por la «bet» (ב), la «b», y sigue así en orden alfabético, para mostrar las excelencias de la ley utilizando siete sinónimos que se van alternando: testimonios, estatutos, preceptos, caminos, ley, ordenanzas, etc. Esas palabras se van repitiendo, haciendo una frase con cada uno de los sinónimos de ley, una frase posi-

va que cante la ley, pero que empiece siempre por la misma letra. Es un salmo enormemente elaborado, complicadísimo, que nos muestra hasta qué punto Israel estimaba las excelencias de la ley: «Lámpara es a mis pies tu palabra y lumbrera a mi camino» (Salmos 119: 105); la ley considerada como una luz que guía al hombre, etc.

Sería interesante que viésemos algunas de las nociones que hacen de la ley algo tan importante.

II.3.3.1. La ley, corazón de la Alianza

En primer lugar la ley es el corazón de la Alianza. Cada vez que encontremos pasajes en que Dios hace una Alianza con Israel se recuerdan las leyes, es decir, las cláusulas de lo que Dios espera.

Entre las muchas docenas de alianzas antiguas que se han encontrado está la del rey hitita Supiluliuma (1375-1334 a.C.), que hace un acuerdo con el rey de Ugarit que, al ser más pequeño, tiene que pagarle un tributo. Aquí le dice por qué tiene que pagarle el tributo, en qué consiste el tributo y los motivos por los cuales el rey Supiluliuma es digno de soberanía. El sello del rey está en el medio, en el que el rey pone su nombre y su área de jurisdicción, es decir, todos los países o toda la zona sobre la cual él es señor.

Si os fijáis el Decálogo es más o menos esto escrito en castellano: un soberano que hace un pacto con un pueblo al que él ha sacado de Egipto y le pone unos estatutos en los que él, en el centro pone su sello, indicando cuál es su área de jurisdicción, cuál es su nombre, etc.: «Yo soy Jehová tu Dios [...] tu creador [...]» (en el centro está el cuarto mandamiento). Esto es muy interesante.

Cada vez que el creyente piensa en la ley, sabe perfectamente que la ley no es la condición de la Alianza. Dios no hace una Alianza con Israel para que en la medida en que éste la cumpla Dios se compromete con él, sino que Dios se compromete con Israel, hace una Alianza con él y la manera de vivir que Dios le pide es la consecuencia de ser un súbdito de tal rey. En este sentido la ley es un aspecto inseparable de la gracia, una consecuencia de la «beriyth» (alianza, בְּרִית), una confirmación de la Alianza.

Vivir la ley es simplemente ser fiel a la Alianza. Yo creo que esta noción de fidelidad es importante; es una noción que nosotros podemos recuperar y que en el Nuevo Testamento se recupera. «Yo he sido vuestro libertador y vosotros, en la medida en que sois fieles a mí, sois fieles a vuestro Dios, a vuestro nuevo Señor.» Así la ley es vista de una manera liberadora, no como algo opresor, sino algo liberador.

II.3.3.2. Preceptos negativos y positivos en el Antiguo Testamento

Resumiendo todos los diferentes preceptos que hay en el Antiguo Testamento según los judíos hay seiscientos trece en todo el Pentateuco, tantos como huesos en el cuerpo humano. De los cuales hay tantos preceptos negativos para todos (trescientos sesenta y cinco), como días en el año. Y doscientos cuarenta y ocho positivos, que son preceptos sólo para hombres, porque la mujer estaba sujeta solamente a cumplir los preceptos negativos de la ley. El hombre tiene que cumplir muchos preceptos de los que ella está dispensada. Todavía hoy en el judaísmo ortodoxo la mujer no está obligada a asistir a la sinagoga los sábados; ella no asiste, si no quiere, porque los niños son pequeños, o porque se aburre, y si asiste no tiene la obligación de seguir la liturgia (las mujeres en la sinagoga pueden estar perfectamente charlando entre ellas y no están profanando nada, porque esa no es su obligación). La mujer, en cierto sentido, estaba en una situación de privilegio, porque al tener muchos menos preceptos que transgredir, era más libre con respecto a Dios.

II.3.3.2.1. Las leyes mosaicas

Todas las leyes del Antiguo Testamento, hasta tal punto están relacionadas con la liberación, que si hacemos el cómputo más de la mitad no están relacionadas con cosas que el hombre tiene que ha-

cer, sino que están relacionadas con los sacrificios y con el ritual del templo para perdonarle al hombre sus pecados. Ver la ley de Dios como algo esclavizador o duro es absurdo, porque eso significa no haber leído nunca el Antiguo Testamento. Todo el ritual judío era la manera de perdonar al hombre los pecados, luego la base de esas leyes es la gracia también. Dios le va a enseñar una pedagogía a través de un ritual para que el hombre tome conciencia de lo grave que es pecar, pero lo va a hacer a través de los sacrificios, en los que el hombre se va a resentir cuando tenga que clavar el puñal en el cuello de un corderito. El deseo de esas leyes es cambiar el hombre, para que su asiduidad en el pecado sea cada vez menor. Es curioso que la mayoría de las leyes no tienen que ver con cosas que nosotros hacemos, sino con cosas que Dios hace, cómo Él nos libera.

Muchas de las leyes tienen la única finalidad de hacer felices a los hombres, es decir darles días de fiesta: ocho días aquí, quince días allá, de peregrinación, de viaje, de esparcimiento, lo cual es increíble. No es un precepto y el judío no lo veía así; realizaba los viajes subiendo a Jerusalén cantando cánticos de alegría, veía muy bien el efecto liberador del trabajo. En una época en que no había vacaciones pagadas, las únicas vacaciones eran los rituales impuestos por el Señor. El código de la alianza está muchos miles de años avanzado sobre las leyes que había en nuestros países hasta el siglo xx. Pensad en las fábricas o en las minas de Inglaterra o de España a principios de siglo, la condición laboral. Normalmente los que hablan mal de las leyes del Antiguo Testamento es porque no las han leído nunca; normalmente los que las han leído alguna vez se quedan bastante desconcertados por el enorme avance en justicia social que representan.

Nosotros que pensamos vivir en países altamente democráticos, muy socializados, en los que hemos conseguido progresos humanitarios increíbles; sin embargo a nosotros nos pagan a final del mes, cuando llevamos trabajando treinta o veintitantos días con un beneficio solamente para el patrón. En la Biblia no era así, había una ley según la cual cada día había que darle el salario al empleado; la renta de la producción de la diferencia que hay entre el capital y el trabajo era para el trabajador, no para el dueño, lo cual es mucho más justo que lo que hacemos nosotros creyendo que lo hacemos muy bien.

Así podríamos hacer el repertorio entero de las leyes que están protegiendo al hombre que se equivoca, por ejemplo. En todas las sociedades, incluidas las nuestras, las venganzas pueden ser tremendas. Todavía vivimos en países donde las venganzas o las *vendettas* son sangrientas. El hombre que por azar, sin querer, mataba a otro tenía a su disposición una ciudad de refugio donde corriendo podía llegar en el día, lo cual le daba la seguridad de poder estar a salvo hasta que se le hiciera justicia. Y estaba protegido de la ira, muy humana, muy comprensible, de las personas que se han quedado sin padre, o sin hijo, o sin hermano, o sin quien fuera. Es una ley protectora.

Y no hablemos de las leyes que protegían a la mujer. Las leyes de Israel protegían a la mujer como ser más débil, lo que ocurre es que después el judaísmo tardó las tergiversó, pero la mujer que daba a luz tenía muchas semanas de protección, en las que su marido tenía que respetarla totalmente, cosa que no ocurría en aquellos medios en que había menor control higiénico. La mujer estaba protegida varios días al mes en los que era ritualmente impura, en el sentido de que era totalmente inaccesible y no se la podía tocar. El ser impura no era forzosamente una cosa mala, era una gran liberación para muchas de las mujeres el ser intocable durante una temporada sin molestias. Las mujeres pueden comprender muy bien hasta qué punto puede ser liberador que la dejen en paz en un tiempo.

Así podríamos hacer una lista muy larga de aspectos positivos que tenía la ley en Israel.

II.3.4. Desviaciones del concepto de ley en el período intertestamentario

Ahora bien, ¿cómo entender toda una serie de declaraciones negativas contra la ley que hay en el Nuevo Testamento y que no podemos escamotear, de las que yo me guardaré muy bien de suavizar ninguna? están ahí y hay que afrontarlas claramente. Para entenderlas hay que ver lo que pasó entre el concepto de ley en el Antiguo Testamento y la época de Jesús. Han pasado muchos siglos en que Israel ha vivido en circunstancias muy particulares y la óptica frente a la ley, la manera de entender la ley, ha cambiado.

Ciertos círculos que consiguieron dominar la mentalidad judía, ciertos círculos fariseos habían establecido una noción cuantitativa de la ley.

En primer lugar, veían la revelación más como ley, como programa, como ideario, como expresión de la voluntad de Dios, su voluntad de derecho. Y entonces empezaron a ver cualquier revelación como una ley. Esto ya es una deformación hacia el legalismo, hacia el nomismo. Hay muchas frases del Antiguo Testamento que están dichas con una finalidad liberadora de los prejuicios, de las costumbres y las supersticiones de los pueblos de alrededor. Pero el judío empieza a verlas como ley para él, como obligación.

Por ejemplo hay una frase que dice: «No cocerás al cabrito en la leche de su madre» (Éxodo 23: 19). Esta ley está siempre en relación con el contexto de las leyes sobre primicias. ¿Por qué? ¿Qué eran las primicias? Los primeros frutos de un árbol nuevo, de un campo nuevo, etc., se ofrecían a Dios y en cierto sentido esto era parecido a ciertos ritos que se realizaban entre los pueblos cananeos y del Creciente Fértil. Esto podía ser entendido en relación con los ritos de fertilidad, porque si se consagra a Dios lo primero que se produce, nos garantizamos la bendición de Dios sobre ese objeto. Lo cual era una manera desviada de verlo, pero que no estaba muy lejos de la realidad; Dios quería que el hombre conociese que toda bendición viene de Él, estaba intentando enseñarle el agradecimiento. En torno a las leyes de las primicias aparece tres veces esta mención extraña: «No cocerás al cabrito en la leche de su madre» (Éxodo 23: 19). Después de muchas excavaciones, en el siglo xx tenemos una visión más completa del Antiguo Testamento porque hemos encontrado muchos hallazgos. A partir de esos textos vemos que ese era un ritual cananeo de fertilidad: la cabra daba a luz y en la leche de esa cabra se cocía el primer cabritillo y se comía para garantizarse la fertilidad uno mismo, a través de los símbolos del primer fruto y de la fertilidad de la cabra. Entonces el Señor lo que está prohibiendo es que el pueblo de Israel practique ritos de fertilidad: «No, lo que hacéis con las primicias no es un rito de fertilidad, es un simple gesto de agradecimiento, no es un rito de fecundidad». Sin embargo los fariseos, que habían olvidado eso durante muchos siglos, lo entendieron como una limitación dietética. Hoy los judíos ortodoxos no solamente no comen leche si en la comida hay carne, sino ni yogur, ni queso, ni mantequilla, porque generalizan esta prohibición: si no puedes cocer el cabrito en la leche de su madre, no puedes cocer ninguna carne en ningún tipo de leche, porque siempre corres el riesgo de no saber si la carne del animal que estás comiendo y la leche ha sido de su madre, luego para evitar el riesgo, se corta por lo sano. Así se convierte en una ley del *kashrut* o del *kosher* hebreo lo que iba contra un rito de fecundidad. Hoy tenemos familias judías, muy piadosas y que a lo mejor tienen incluso buenas razones dietéticas para hacerlo así, yo no lo sé, que no solamente no comen esas dos cosas juntas, sino que tienen dos juegos de vajilla para cocinar y servir lo que es con carne y lo que no lo es, y esto cualquiera de vosotros lo puede verificar en cualquier familia judía ortodoxa que conozca.

Primera deformación: la revelación divina vista como precepto, como mandato, convierte todo lo que Dios nos dice en leyes y prescripciones.

Segunda desviación: la ley empieza a tomar caracteres cuantitativos. Es decir, hay una teología de los fariseos que llega a entender la observancia de la ley de la siguiente manera: nosotros cometemos buenas acciones y malas; pues bien, hay un ángel que lleva el registro de cada uno, que va tomando nota de las acciones buenas, hay acciones muy meritorias, otras menos, pero los ángeles tienen una calculadora automática que calcula el valor de cada acción; entonces cada acción humana es cuantitativamente calculada. Al final de tu vida, si la suma de las buenas acciones supera a la de las malas eres salvo, sino no lo eres. Esta es una de las deformaciones de la teología. (No quiero decir que los judíos creen eso hoy, porque no lo creen así todos, ni lo creían todos en aquella época, pero esto se estaba generalizando). Se había convertido en la tendencia de los fariseos.

Otra desviación: la teología del mérito. Todas las acciones que nosotros hagamos, cuando son buenas son necesariamente gratificables por Dios, o sea, merecen una gratificación, una recompensa, de la misma manera que todas mis acciones malas comportan inmediatamente un castigo. Entonces, puesto que si hago cosas buenas, gano méritos, mi acción de cara a Dios es una acción casi mercantilizada. Es una concepción en que cada detalle de la vida cotidiana tiene un valor mecánico, casi matemático, hasta tal punto, que el espíritu con el que se realizaba la acción no tenía importancia.

Esto nos lleva a otra deformación: la teología del valor del acto en sí mismo, no importa con qué actitud se realiza. Como ejemplo de esto la primera página del tratado *Shabbat*, es decir, del tratado sobre como observar el sábado (no lo hacemos para ridiculizar, es simplemente para poder entender contra qué habla Pablo, contra qué habla Jesús), dice así:

«Las dos salidas que se prohíben en *shabbat* del interior son cuatro y las dos de exterior son cuatro. El pobre que está en pie fuera y el dueño de casa dentro, si el pobre extiende la mano en la casa y pone algo en la mano del dueño o toma algo de la mano del dueño y lo saca, el pobre es culpable, y el dueño de la casa inocente. Cuando el dueño de la casa estira el brazo y saca la mano hacia fuera y pone algo en la mano del pobre o toma algo de ella y lo lleva hacia dentro, el dueño es culpable, el pobre inocente. Cuando el pobre extiende la mano hacia dentro y el dueño de la casa saca algo de ella o pone algo en ella y el pobre lo saca fuera se eximen de la culpa los dos.»

El mismo acto de dar limosna en sábado puede ser un pecado para los dos, puede ser pecado para el pobre, puede ser pecado para el que da la limosna, o puede no ser nada para ninguno de los dos, depende de si has sabido realizar el acto sin cometer el acto tabú. Es decir, el acto tabú es saltarse uno de los cuarenta verbos de acción que no se pueden transgredir en sábado: el transporte de mercancías de fuera a dentro o de dentro a fuera de casa. Si tú lo haces de manera en que todo ocurra sin que haya transporte de objetos entonces, está bien realizado. Contra esta manera de entender la ley es normal que Jesucristo y Pablo se levanten. Es importante que tengamos en mente las desviaciones que va a sufrir la ley en el período intertestamentario para que entendamos el Nuevo Testamento.

II.3.5. Jesús y la ley

La ley en el farisaísmo es entendida como ley, de manera jurídica, cuantitativa, meritoria, con actos tabú en sí y como medio de salvación (uno se salva en la medida en que observa la ley y nada más).

Cuando Cristo venga, estos cuatro o cinco criterios van a ser totalmente cambiados por otros. Ante la visión cuantitativa de la ley habrá una visión cualitativa, Jesucristo dirá en el Sermón del Monte a los que le escuchaban:

«¡Cuidado!; el hecho de que no hayas matado nunca a nadie no quiere decir que has cumplido el mandamiento. Si estás apuntando la cantidad de veces que no transgredes el mandamiento «no matarás» cada día estás equivocado. Porque hay maneras en que tú tratas a tus semejantes o les insultas, que ya estás pecando. Luego no se trata tanto de la cantidad de buenas acciones, sino de qué calidad, de qué manera vives tú tu relación con tu prójimo y con Dios.»

Esa manera cuantitativa de llevar el cómputo es totalmente echada por tierra por otras palabras de Jesús. Os acordáis como Pedro dice:

«Señor, yo creo que voy entendiendo el cristianismo, a nosotros los rabinos nos han enseñado que podemos perdonar a nuestros hermanos, si queremos, porque en realidad obligación no tenemos nunca, pero nosotros podemos llegar en la lista de buenas acciones hasta tres. Yo creo, Señor, que he comprendido lo que tú nos quieres enseñar, tú nos quieres enseñar que podemos llegar a perdonar hasta siete veces.»

Pedro ha hecho un descubrimiento maravilloso en sus progresos hacia el cristianismo. Y Jesús le responde: «Mira, Pedro, no te digo que siete, sino setenta veces siete, es decir, hasta que pierdas la cuenta. No tienes por qué contabilizar». No hay ni una palabra de Jesús en el Nuevo Testamento que no esté en diálogo con una visión equivocada o con una posible desviación de la manera de entender la ley.

Por otra parte la teología del mérito, en la que lo que yo hago, lo hago para salvarme, para ganar méritos, está totalmente desmentida por la manera en que Jesús ve nuestras buenas acciones. La parábola de las cabras y las ovejas es la parábola de los grandes sorprendidos, porque los que se encuentran a la derecha dirán: «Señor, si yo no me acuerdo haberte hecho nunca eso, si yo no me acuerdo de haberte dado de comer, ni visitarte en la cárcel, ni haberte vestido, eso yo no te lo he hecho nunca». Y el Señor le dirá: «Sí, lo has hecho a algunos hermanos muy pequeñitos, de los que ni te acuerdas; me lo has hecho a mí». Es decir, el mérito del que hace las cosas y ni se acuerda de ellas, porque no las hace para ganar méritos, sino porque sus entrañas no pueden ver que alguien sufra, que pase hambre, que tenga apuros. Es una teología en la que la visión de la conducta es totalmente otra. En el Nuevo Testamento jamás la ley será presentada como un medio de salvación, sino que la veremos como un medio de vivir en relación con Dios y en relación con el prójimo, si queréis de alguna manera, de vivir en ese estado de salvación en el que el Señor nos ha puesto.

II.4. Resumen

La noción bíblica de ley del Antiguo Testamento, se queda hasta aquí, en el período intertestamentario. Pero en el Nuevo Testamento la noción de ley va a ser muy matizada y se van a decir cosas un poco diferentes sobre lo que es la ley y su función.

Puedo resumir la noción de ley en el Antiguo Testamento como un camino propuesto al hombre para realizar la voluntad divina, un reflejo del carácter de Dios que Dios quisiera ver en el hombre. La ley tiene un sentido de proteger al débil, recordarle al hombre sus deberes, recordarle hasta qué punto es vulnerable y débil, y Dios tiene que ponerle ayudas a su comportamiento, o sea que es siempre un papel principalmente pedagógico.

III. Entre el legalismo y la anarquía: la misión de la ley según Pablo

III.1. Declaraciones paulinas sobre la ley

El problema es complicado, porque encontramos una serie de declaraciones de Pablo que son altamente laudatorias, y positivas, con respecto a la ley: «La ley es santa, pura y buena» (Romanos 7: 12), «el mandamiento de Dios es perfecto [...]», en fin, una serie de citas que parecen ir en la línea del Antiguo Testamento, y otra serie de frases de Pablo que son muy duras contra la ley: «Ya no estamos bajo la ley, sino bajo la gracia» (Romanos 6: 14), «Cristo es el fin de la ley» (Romanos 10:4), frases explicadas de manera bastante diferente por unos y otros. Pablo califica el ministerio de la ley como «ministerio de la condenación» y «muerte» (2 Corintios 3: 7-9), «Cristo nos ha redimido de la maldición de la ley» (Gálatas 3: 13), «las tablas de la ley parecen como mis acusadores fiscales delante de Dios» (Romanos 5: 13), «la ley pone de manifiesto el pecado» (Romanos 3: 20; 7: 7), «la ley se da para que abunde el pecado»; frases realmente duras y difíciles de integrar en un sistema coherente.

La gran mayoría de los teólogos se aferran a estas declaraciones duras contra la ley y hacen de Pablo un antinomiano, es decir, alguien que ha vaciado el cristianismo de la ley. Y la vida cristiana es entendida en muchas comunidades cristianas (que no estoy juzgando sino describiendo) como un espacio sin leyes, un espacio libre, como ese de que hablan los juristas, en el que no hay ley y ni siquiera una ética basada en una ley, sino simplemente estados de ánimo u otro tipo de consideraciones.

Es muy importante para mí que podamos ver cómo entender a Pablo, qué criterios tenemos que utilizar para entender que diga cosas tan fuertes o cosas tan especiales, tan raras a veces, sobre la ley.

III.2. Contexto de los escritos paulinos

III.2.1. La experiencia de Pablo

Para entender a Pablo creo que tenemos que tener en cuenta dos grandes puntos que tienen en cuenta todas las teologías sobre la ley en Pablo que yo conozco. Hay dos puntos a mi entender absolutamente decisivos. El primero y más importante es la experiencia que Pablo ha vivido personalmente.

Nadie puede prescindir de sus vivencias, y Pablo tampoco. Pablo ha tenido una experiencia extraordinaria en su vida. Pablo, fariseo; Pablo observador de la ley, discípulo de Gamaliel, el mayor maestro del siglo I d.C., discípulo a su vez de Hillel. Pablo, el que como buen fariseo, es capaz de considerarse a sí mismo «en cuanto a la ley irreproachable» (Filipenses 3: 6); una persona que vive la ley, que para él vivir es la ley, la ley es lo más importante en su vida. Hasta tal punto es importante, que Pablo es casi capaz de matar (no llega a hacerlo) a aquellos que, de alguna manera, él supone que transgreden la ley.

En el momento en que Pablo está con cartas para tomar prisioneros a los cristianos de otras ciudades incluso fuera de la jurisdicción de Palestina, en Damasco, tiene un encuentro con Jesucristo,

que es una revelación de la gracia divina. Porque Dios nos persigue, Dios no nos deja que hagamos lo que nosotros queremos, sino que nos pone una vez en nuestra vida frente a un camino de Damasco, frente a una alternativa que no tiene más que dos opciones: decirle que sí a Dios o decirle que no.

Esta vez Pablo, el observador de la ley, se encuentra, en primer lugar, que este Cristo que a él le parecía, según todo lo que ha leído y ha estudiado, alguien que transgrede la ley, que incita a la transgresión de la ley, el fundador del cristianismo, este Cristo, es el Mesías. Este Cristo que él probablemente había visto matar y crucificar, había resucitado. Y no solamente es el Mesías sino que para aceptarlo a él, para aceptar a Pablo el perseguidor («Saulo, Saulo, ¿por qué me persigues?» (Hechos 9: 4)), para aceptar al perseguidor no le pide nada. «Señor, ¿qué quieres que haga?» (Hechos 9: 6), ahí vemos al Pablo fariseo todavía, «¿qué quieres que haga?», «¿qué tengo que hacer? Yo sé que es otra cosa lo que tú esperas de mí: ¡qué haga algo!» Y el Señor ¿qué le dice que tiene que hacer?: «Nada, tú te vas a Damasco y ya te dirán lo que tienes que hacer. No tienes que hacer nada, hombre, yo te acepto ya; tú ya estás desde hoy a mi servicio. Te acepto sin que tú hagas nada».

Esto a Pablo tiene que cambiarle radicalmente, echar por tierra todo el concepto de la ley que él tenía. Dios en Jesucristo nos acepta, no en base a nuestras observancias, porque las observancias Pablo las ve como cero, utiliza una palabra muy fuerte en griego, «como estiércol» (Filipenses 3: 8). Todo lo que para él era importantísimo, teológicamente incluso, o en su vida profesional, en su vida religiosa, eso para él es estiércol tras encontrar a Cristo. Todas sus estructuras mentales, todo su concepto de su religión, una religión ganada a pulso, ganada a fuerza de observancias, cero. «Dios me acepta a mí, Pablo, que he estado dando coces contra el aguijón, que he estado persiguiendo a Jesucristo, me acepta así, por las buenas.» Esto tiene que cambiar sus estructuras forzosamente. Ese es el primer elemento que vamos a tener en cuenta.

III.2.2. Los destinatarios de Pablo

Y el segundo factor para entender la teología de la ley en Pablo es el que Pablo escribe a una comunidad mixta, una comunidad que está formada, en primer lugar, por grupos mayoritariamente judíos, o judeocristianos. Son comunidades de judíos que se han convertido al cristianismo o de prosélitos gentiles convertidos directamente al cristianismo a veces sin pasar por el judaísmo, pero muy judaizados.

Entonces tiene que encontrarse con unas comunidades de base, unas iglesias, con una terrible tendencia, y un terrible pasado legalista. A la vez esas comunidades se están llenando rápidamente, a una velocidad de vértigo, de paganocristianos, de gente procedente del paganismo, donde si bien algunos filósofos proponían ideales éticos muy elevados, como los estoicos, en realidad la gente no tenía ninguna religión que le exigiese ninguna ética. La religión oficial, tanto griega como romana, no imponía ninguna ética prácticamente al creyente. Entonces nos encontramos con personas que están acostumbradas moralmente a una vida amoral en la que no hay criterios; despreocupadas o desculpabilizadas desde el punto de vista ético. Las prácticas homosexuales y otras son totalmente normales en aquel mundo, e incluso un miembro de la iglesia de Corinto vive con la amante de su padre. Son cosas a las que no les dan importancia, porque viven en un mundo amoral, más allá del bien y del mal. Entonces Pablo tiene que establecer una teología en sus cartas entre el legalismo y la amoralidad, o la anarquía, o la anomía, que será la palabra que incluso él usa a veces, la anomía: la ausencia de ley.

Pablo va a intentar explicar qué función tiene la ley en su teología a partir de su propia experiencia personal, a unas iglesias hechas de gente totalmente deformada por el legalismo y de gente totalmente deformada por la amoralidad, cosa no muy fácil.

No podemos comprender a un autor si no sabemos a quién se dirige. Yo creo que ese es uno de los grandes fallos, a mi entender, que tienen algunas de las teologías que conozco, que estudian a Pablo en el vacío, en el absoluto, como si no se dirigiese a nadie, como si sus tratados de teología fuesen tratados intemporales o escritos para mentalidades protestantes de hoy. No tienen en cuenta una realidad vivencial, una realidad sociológica incluso, desde mi punto de vista determinante para lo que él va a decir. Esto es básico para poder entender a Pablo.

III.3. Nociones paulinas en torno al término «ley»

Para poder entender lo que Pablo dice de la ley, también necesitamos comprender algunas nociones básicas que aparecen prácticamente en todos los pasajes en que habla de la ley, nociones que es importantísimo tener en cuenta.

III.3.1. Noción de pecado

En el farisaísmo el pecado es visto principalmente como transgresión de la ley, lo cual es correcto. En el Nuevo Testamento de tres definiciones explícitas de pecado, una de ellas es transgresión de la ley. Si la ley la entendemos como la expresión de la voluntad de Dios, entonces el pecado es siempre una transgresión de la ley, lo cual es correcto. Pero hay algo que no es tan correcto, y es que el pecado comprendido simplemente como una transgresión, sea comprendido como un acto o una acción. La noción de pecado en Pablo (la hamartología de Pablo) es absolutamente imprescindible para entender su noción de la ley. Pablo no ve el pecado como un acto, o una serie de actos, y la selección de palabras que él utiliza para definir el pecado es muy clara. Él entiende el pecado como una *actitud*, o aún más como un *estado*. Él ve al hombre en el pecado no como quien ha cometido una transgresión nada más, sino como alguien caído en una cloaca, en un estado del que no puede salir. Esto lo leéis con todos los detalles en Romanos 1 y 2 y allí él ve en la misma situación a los paganos, que viven en una situación de pecado en que ellos no se dan cuenta hasta qué punto están lejos de la voluntad de Dios, y a los judíos, que aun creyendo observar la ley, no se dan cuenta de hasta qué punto están viviendo en una actitud de pecado.

Los cuatro principales términos que se utilizan para pecado en Pablo son: «*hamartía*» (ἁμαρτία), «*parábasis*» (παράβασις) y «*paráptoma*» (παράπτωμα) –dos palabras de la misma raíz–, «*adikía*» (ἀδικία) y «*anomía*» (ἀνομία).

Hamartía sí que es un pecado acto, es: fallar al blanco. Pablo sabe que muchísimos de nuestros pecados son un fallo, un extravío, un error, que se cometen consciente o inconscientemente, no tiene importancia. Pero eso para Pablo no es todo, el pecado no es sólo *hamartía*; no llegar a la ley, no llegar a la norma.

Parábasis y *paráptoma* las palabras terminadas en «sis» son los *nomen actionis*, es decir, palabras de acción, y las palabras terminadas en «oma» indican resultado, significan la transgresión. *Parábasis* sería el acto de transgredir y *paráptoma* la transgresión como resultado. Ahí Pablo lo ve un poco más lejos: el pecado como una transgresión de la ley, una transgresión que ya no es un fallo, ya no es un error, sino puede ser totalmente voluntaria o deliberada, o involuntaria en el sentido de que no puedo por menos que pecar porque no lo consigo (en ese sentido recordad Romanos 7).

Pero cuando él describe la situación del hombre en Romanos 1 y 2 la palabra que utiliza no es ninguna de esas dos, sino *adikía*. *Adikía* es lo contrario de la situación del justo, es vivir en una situación de lo que nuestras biblias traducen como impiedad, maldad, iniquidad. Esas palabras clásicas que no se usan hoy definen el pecado como estado, como toda una manera de ser, como toda una óptica de la vida. No se trata de una acción, se trata de toda una vivencia, un estado. *Anomía* es el pecado como ilegalidad, como algo contra la ley, *nomos* es la ley.

Parábasis sería actuar contra la ley. *Adikía* vivir en rebelión a la ley. Y *anomía* actuar al margen de la ley, en cierto sentido. Para Pablo el pecado es todo eso y más.

Y Pablo carga las tintas de una manera tremenda: «Son inexcusables», dice continuamente desde Romanos 1:18 hasta el final del capítulo 2.

Por eso de las definiciones de pecado que encontramos en el Nuevo Testamento no nos vamos a quedar con la de pecado como transgresión de la ley, (1 Juan 3: 4) porque ahí estamos en el farisaísmo; es una definición del Antiguo Testamento que es correcta y válida pero incompleta. Santiago tiene un concepto del pecado mucho más profundo. Santiago 4: 17 dice: «Y al que sabe hacer lo bueno y no lo hace, le es pecado». Es la omisión, saber el bien y no hacerlo, eso ya es mucho más profundo, no son transgresiones, es toda una actitud incluso en la que no hacer ya es el pecado. En lo que encuentro

que Santiago y Pablo están más de acuerdo en sus nociones básicas de lo que alguno quisiera. Aquí veo que Pablo y Santiago piensan lo mismo. Porque tenemos otra definición de pecado que Pablo añade a las dos anteriores (pecado como transgresión, 1 Juan 3: 4, y pecado como omisión, Santiago 4: 17), en Romanos 14: 23, en que pecado es «todo lo que no proviene de fe». Todo lo que no proviene de una convicción profunda, todo lo que no haces en armonía con tu conciencia, eso ya es pecado. Eso es muy profundo, y coherente. Pablo tiene una teología muy compleja, pero es compleja porque es muy realista y muy completa. Lo que Pablo está pidiendo, es coherencia contigo mismo. Todo lo que tú haces por presiones, sean de donde sean, aunque sean religiosas, no es correcto. No eres coherente contigo mismo, te estás traicionando. Si no lo has asumido, si tú no lo aceptas, si tú no adhieres voluntariamente lo que haces, estás pecando en el fondo.

III.3.2. Noción de hombre

La antropología de Pablo diverge de la antropología farisaica. Para el fariseo el hombre por naturaleza puede no pecar. Es una visión optimista del hombre: el hombre tiene en sí los dos principios, el principio del bien y el principio del mal, sin la ayuda de la gracia, sin la ayuda divina, el hombre puede hacer por su fuerza de voluntad, que el principio del bien triunfe. Si leéis Romanos 7, os daréis cuenta que para Pablo la noción del hombre no es optimista; es una noción pesimista. Pablo no define al hombre en abstracto, sino en su situación de ser caído.

Los judíos estaban definiendo al hombre quizá en una forma cosmológicamente absurda, porque Dios no crea al hombre con dos principios del bien y del mal, eso no es así, la Biblia no lo enseña así. Ellos parten de una noción del hombre abstracta: en el hombre están el bien y el mal y él puede escoger. Eso no es realista, dice Pablo. Pablo parte de una noción del hombre caído. El hombre que me interesa a mí no es el hombre en el origen, eso no me interesa, porque yo soy un hombre que vive aquí y ahora. Este hombre de aquí y ahora, todos los hombres que Pablo conoce, en el mundo pagano y en el mundo judío, son hombres caídos. Luego Pablo parte de una situación antropológica caída. Y este hombre caído, que es el hombre de Romanos 7, por muy bueno que sea, por muchos esfuerzos que haga, se da cuenta que el bien que quiere hacer no lo llega a hacer. Lógicamente, la inteligencia le dice: «Esto es lo que tienes que hacer», pero en la vivencia, en la práctica, no lo consigue. La teología de Pablo es una teología de un hombre en situación de caída. Y esto es mucho más realista que una teología de un hombre considerado en abstracto, con lo que debería idealmente ser.

III.3.3. Noción de justificación

Esto nos da un concepto forzosamente distinto entre Pablo y los fariseos sobre la noción de justificación o justicia. La palabra que hay en griego para esos dos nombres es la misma, «dikaiosine» (δικαιοσύνη), pero según las procedencias ideológicas de los traductores unas veces traducen «justicia», otras «justificación» (depende de si vienen de un mundo en que la noción de justificación tiene unas ciertas connotaciones u otras).

Para el farisaísmo de Pablo antes de convertirse el hombre se justifica por la observancia de la ley. Naturalmente, cuando él hable de justificación lo que va a decir es que eso no es así, porque él, Pablo ha descubierto en Cristo que «es justificado no por las obras de la ley sino por la fe en Cristo» (Gálatas 3: 16). O sea, en primer lugar es justificado por la gracia divina, porque Dios es bueno, y en segundo lugar es justificado por medio de su adhesión a Cristo, su aceptación de Cristo.

Entonces, la noción de justificación es una noción de aceptación. ¿Cuál es el criterio para ser aceptado por Dios? En el farisaísmo tú eres aceptado por Dios en la medida en que observas la ley. Pablo va a descubrir, «en Cristo», que uno es aceptado por Dios sencillamente porque Dios es bueno, Dios ya de entrada nos acepta a todos, nos ha aceptado a todos en Jesucristo, pero nosotros nos unimos a él por esta *adhesión* que él llama la *fe*.

III.3.4. Noción de fe

La noción de fe es una noción muy compleja, muy rica, que me parece un poco empobrecida en nuestras lenguas. Hace muy poco ha aparecido una traducción (es la primera) que tenemos del Nuevo Testamento por un judío llamado André Chouraqui.

André Chouraqui ha escrito una biblia que tiene el enorme valor, desde mi punto de vista, de que toma todas las nociones que se han empobrecido en el cristianismo y que hoy no significan prácticamente nada, y las vuelve a traducir en el sentido que tenían en la mentalidad hebrea de su tiempo.

Por ejemplo, el verbo creer. En español fe y creer no tienen la misma raíz, es una pena, pero en la Biblia sí, fe y creer es la misma palabra, tienen la misma raíz. En español se ha devaluado tanto la palabra creer que no significa lo mismo. En el hebreo es la noción de «emunah» אמונה. La palabra «amén» que nosotros decimos en las oraciones, es de la misma raíz que la palabra fe, que significa dos cosas principales a la vez. La primera, estoy de acuerdo, comparto esa idea, quiero que así sea; pero también yo me comprometo, me adhiero ahí. Entonces Chouraqui traduce, lo que en nuestras biblias pone fe, por «adhesión», la adherencia. Esto es importante, porque en castellano «creer» ha llegado a significar precisamente: no estar seguro. «¿Lloverá mañana?», «creo que sí». «Creo que sí», significa que: no estoy seguro. Se ha empobrecido muchísimo nuestra palabra, mientras que la palabra amén, *emunah*, es la adhesión total, sin reservas y completa. Hay una adhesión que tiene una dimensión intelectual, que es la convicción, por eso cuando Santiago habla de la fe dice: «Algunos de vosotros habláis de la fe creyendo que es sólo convicción, también los demonios están convencidos de que Dios existe». Ese es un aspecto de la fe muy parcial. Hay otra dimensión importante que es la adhesión sentimental o afectiva, que podríamos traducir en español por: la confianza, la fidelidad. Y hay una dimensión espiritual que es la de la unión profunda, la de unión de una vida con otra.

La noción de fe para Pablo es mucho más rica, que la simple convicción, la adhesión mental: yo estoy de acuerdo con eso, yo lo creo, ya está, pero no comporta una adhesión total del ser. De ahí que la Epístola de Santiago está de acuerdo totalmente con la noción de fe de Pablo, en que no hay que disociar de la noción de fe el aspecto de adhesión mental, porque eso no basta. La verdadera fe es una adhesión vivencial total y completa.

Una traducción moderna que me ha gustado muchísimo traduce eso de la fe y las obras en Santiago, como «convicción» y «militancia». Dice: «Tú quieres decirme que es posible una convicción sin militancia». Pues bien, una convicción sin militancia es muy poco útil. Ahí tenéis una noción realmente original en el sentido de que la fe es adhesión total, es identificación.

III.3.5. Noción de obras

Estas nociones van a verse vinculadas siempre a las definiciones de la ley que va a hacer Pablo. Veamos ahora la noción de obras.

En el judaísmo de Pablo las obras son todo acto que se hace deliberadamente, porque lo que se hace inconscientemente no tiene valor. Encontramos muchos textos en el Talmud según los cuales si tú haces una cosa bien sin darte cuenta, si no lo haces para observar un mandamiento, eso no cuenta en tu lista. Solamente son los actos deliberados de caridad, de piedad, etc. En la mentalidad farisaica las obras son todas deliberadas, todas van con la intención de salvarme. Pablo no tiene esa noción de las obras. Esa noción de obras meritorias para Dios no vale nada, porque Dios lo que quisiera conseguir de ti son las obras espontáneas.

III.3.6. Noción de salvación

En el farisaísmo que Pablo conocía, la salvación se obtiene por la observancia de la ley, pero él ha descubierto personalmente en el Evangelio de Jesucristo y en su vivencia personal que uno es salvo

por la gracia divina y por esa adhesión a esa gracia, lo que él llama la fe, la «pistis» (πίστις), la adhesión a la gracia. Nadie es salvo por las obras.

Y, por fin, hay un elemento vital en la teología de Pablo. Este elemento es Cristo, es decir, el Mesías que ha venido, increíblemente en Jesús de Nazaret. Esto, naturalmente, los fariseos no lo aceptan: para ellos Jesucristo es un impostor.

III.4. Contraposición entre las dos concepciones de la ley

Teniendo en cuenta estos elementos, con todas estas nociones teológicas de base, el concepto de ley de Pablo no puede ser el mismo que el de los fariseos. Ahora bien, el concepto de los fariseos es el que comparten mucha gente de las comunidades cristianas a las que Pablo se dirige, y que nosotros podríamos casi resumir, digo casi porque no hay que generalizar tampoco, en la palabra «legalismo», tenían una visión legalista de la ley.

Vamos a repasar cómo se contraponen las dos nociones de ley; esto nos permitirá comprender muy bien algunas declaraciones de Pablo. Yo estoy haciendo un resumen de un trabajo que hay que hacer muy despacito, cogiendo cada declaración suya y comparándola con las creencias del judaísmo, pero todo este trabajo preliminar, no lo podemos repetir aquí, porque sino necesitaríamos todo el año. Estoy dando los resultados nada más:

- 1.º Habíamos dicho que la visión de la ley en el farisaísmo era *cuantitativa*: es la cantidad de cosas que uno hace que va a tenerse en cuenta. La visión de la ley que Pablo tiene es *cualitativa*. Porque Jesucristo nos ha enseñado que la observancia de la ley es una observancia de las motivaciones: «Oísteis que fue dicho: no adulterarás» (Mateo 5: 27), pero se puede adulterar con la intención. Es la calidad de la actitud lo que cuenta.
- 2.º La visión de la ley en el farisaísmo era *meritoria*, es decir, la ley se observa solamente con el fin de ganar méritos, la ley está ahí para conseguir tu salvación a través de tus méritos. Pero en Pablo la misión de la ley es *funcional*, o sea, tiene varias funciones, no la de ganar méritos, sino otras que vamos a estudiar después.
- 3.º La visión de la ley en el farisaísmo era *absoluta*. La ley estaba considerada en abstracto, como una realidad inamovible, por encima de Dios incluso. La noción de la ley como un absoluto está apoyada en frases rabínicas que por ejemplo dicen: «La *Torah* existía antes de Moisés y Dios mismo está sujeto a la ley, hasta el punto que las tres primeras horas del día Dios se sienta y se ocupa en estudiar la *Torah*». Pablo va a ver que, según Jesucristo la ley hay que verla de una manera *relativa*. Pensad en aquellas palabras de Jesús frente a los actos del lavamiento de manos, del coger espigas en sábado, etc. La ley no es una serie de tabúes intocables; no, tiene un valor relativo, hay prioridades en ciertos momentos. El curado en sábado se puede llevar la camilla a casa, es más importante que se vaya contentísimo, sanado, liberado de su enfermedad; el hecho de que tenga que llevarse la cama en sábado es totalmente secundario. O sea, que hay una relativización de ciertos aspectos de la ley.
- 4.º Esa visión de la ley es totalmente ahistórica, la ley está por encima del tiempo, mientras que para Jesucristo y para Pablo, la ley, por lo menos en muchas de sus manifestaciones, tiene condicionamientos históricos, es decir, han sido dados en una situación histórica que los ha hecho necesarios.

Cuando a Jesucristo le preguntan sobre el divorcio, en este tiempo hay una discusión entre la escuela de Shammai y la escuela de Hillel, no sobre si el divorcio está permitido o no, sino sobre qué bases. La escuela de Hillel es muy liberal y cualquier razón es válida, una mujer que no te hace bien la comida (literalmente: «Si te quema los pasteles») tú puedes divorciarte de ella. Mientras que la escuela de Shammai es más conservadora dice que no; solamente el adulterio era un criterio válido para repudiar a la mujer.

Ante esta pregunta Jesucristo nos muestra hasta qué punto las leyes tienen una dimensión histórica, o sea, un cierto valor en el tiempo. Nos dice: pues sí, «Moisés os dio esa ley por la du-

reza de vuestro corazón» (Mateo 19: 8). Porque desgraciadamente el divorcio es un mal menor. Cuando no queda más remedio, en algunos casos es la única solución. «Pero en el origen no era así.» (Mateo 19: 8) Lo cual quiere decir: Dios no tenía ese plan; si queréis remontaros a lo que Dios realmente querría, en el plan original no era así. Luego la ley tiene una dimensión histórica, no es la voluntad absoluta de Dios. La voluntad absoluta de Dios sería otra, es la voluntad histórica. En esta situación caída, es preferible a veces que os divorciéis a que sigáis así; pero no es lo que Dios quiere. Esto da una visión más relativa e histórica a la ley. Esto es muy importante a tener en cuenta.

- 4.º El farisaísmo tiene una visión de la ley que es *salvífica*, la observancia de la ley salva. Leo literalmente: «El propósito de la *Torah* es que, por la obediencia de la ley, los hombres reciban la aprobación de Dios, justificación, vida y una parte en el mundo futuro». Eso es literalmente lo que dice en un *midrash* rabínico. Es decir, sólo es posible la salvación observando la *Torah*. Esta visión de la ley como medio salvífico está totalmente descartada por todo lo anterior y Pablo ve en la ley una función *pedagógica*; la ley tiene una misión de enseñarnos lo que es lo correcto y lo que no, pero es una función pedagógica, uno no se salva observándola; como máximo uno puede mantenerse en esa salvación, o mantenerse en el ideal divino para él, pero no tiene una función salvífica.

Hay casos muy concretos de Jesucristo en este sentido. Cuando Jesucristo perdona a la mujer adúltera y le dice: «Ni yo te condeno, vete y no peques más» (Juan 8: 11), no dice: «Ahora tienes que ganarte la salvación o el perdón a base de observar la ley». No. «Ya estás salvada porque tú te has arrepentido, has vivido la «metánoia» (μετάνοια), el cambio de actitud, has cambiado de manera de ser, has cambiado de rumbo. Ahora tienes que vivir una vida distinta, eso es lo que Dios espera de ti, una vida en armonía con las grandes cosas que Dios ha hecho por ti.»

Ley	
Farisaísmo	Pablo
cuantitativa	cualitativa
meritoria	funcional
absoluta	relativa
atemporal	temporal
salvífica	pedagógica

El ladrón en la cruz no ha tenido tiempo de observar ningún mandamiento de la ley, luego la salvación le es dada puramente por gracia. La función de la ley no es salvífica, es una función pedagógica, en relación con nuestra santificación, pero que no tiene nada que ver con nuestra justificación.

III.5. Funciones de la ley en Pablo

Ahora que tenemos un poco más claros los elementos centrales, vamos a hablar de lo que es más propio de Pablo, y es el ver en la ley de Dios diferentes funciones.

Si hacemos un resumen de todas las declaraciones de Pablo sobre la ley podemos extraer las siguientes conclusiones:

- 1.º El primer punto que hay que tener en cuenta para hacer una teología coherente de la ley en Pablo, es que la ley para Pablo es la ley de Dios (Romanos 7: 22, 25; 8: 7); esta ley es espiritual (Romanos 7: 14), santa, justa y buena (Romanos 7: 12); el propósito de la ley él reconoce que es dar vida

(Romanos 7: 10), aunque la maldad humana la haya llevado a otras consecuencias; y la ley está entre los mejores dones de Dios a su pueblo. En Romanos 9: 4, Pablo hace aquí una lista de los mejores dones que Dios ha dado a Israel: «Mis parientes según la carne [...] de los cuales son la adopción (Dios los ha escogido como pueblo, es la teología de la elección), la gloria (la presencia de Dios, la «shekinah», el pacto (la Alianza), la promulgación de la ley, el culto y las promesas; de quiénes son los patriarcas y de quiénes, según la carne, procede Cristo» (Romanos 9: 3-5). Para mostrar las grandes ventajas que ha tenido Israel con respecto a todas las naciones una de ellas es que ellos han recibido la ley. Luego la ley Pablo la considera siempre como un don de Dios, un don magnífico, santo, bueno, perfecto, con la intención de darnos vida.

Esta visión de la ley es probada por la cantidad de referencias que Pablo hace del Antiguo Testamento.

- 2.º Segunda función de la ley para Pablo. En esta ley de Dios se manifiesta, por una parte la voluntad de Dios, lo que hace que el pecado sea más visible. Puesto que es una manifestación de la voluntad de Dios, ella denuncia lo contrario a la voluntad de Dios, que es el pecado. Si no seguimos la ley de Dios, al compararnos con ella nos damos cuenta de hasta qué punto somos pecadores. Precisamente el carácter santo de la ley hace que la ley nos haga tomar conciencia del pecado. Aquí aparece una nueva función a la que los fariseos no prestaban atención: la ley como denunciadora del pecado. Santiago comparará, en una metáfora que yo encuentro casi perfecta, la ley con un espejo. La ley es un espejo, yo me miro y me doy cuenta de mi suciedad, de que necesito lavarme; luego la ley me pone de manifiesto el pecado.

Tomemos por ejemplo textos como Romanos 5: 13, en que dice que antes de la ley ya había pecado, pero el hecho de que haya una ley escrita hace que el pecado aparezca con toda su gravedad; o Romanos 3: 20, donde nos dice literalmente que «por medio de la ley es el conocimiento del pecado», o sea, por medio de la ley el hombre se descubre a sí mismo como pecador.

- 3.º Tercera función de la ley para Pablo. La ley hace que el pecado de los que la conocen sea más grave que si no la conocieran. Esto es algo que nos choca, y Pablo lo hace adrede porque los judíos se jactaban de su observancia de la ley. Se comparaban con los paganos, y decían: «Nosotros observamos la ley, pero estos paganos es que no observan nada». Pablo dice: «¡Cuidado! vosotros, como conocéis la ley, no tenéis excusa, vuestra transgresión de la ley es más grave que la de ellos, porque ellos la ignoran». El hecho de tener una clara conciencia de lo que Dios nos pide, cuando lo transgredimos es más grave que si no tenemos una conciencia tan clara. Esto no es para excusar a los paganos, porque Pablo dice que son inexcusables, sino para que no se excusen en la ley los judíos.

Aquí tenemos algunas de las frases más fuertes, describiendo el efecto psicológico de la ley en aquella persona que descubre hasta qué punto está lejos de observarla; por ejemplo, Romanos 7: 11, en que la ley mata, «me mató», yo hombre pecador, cuando me comparo con la ley y veo lo que Dios espera de mí, mi pecado me mata. Esto lo dice en un lenguaje casi coloquial: «Me ha matado, no puedo, no lo consigo».

1 Corintios 15: 56 llega a decir que: «El poder del pecado está en la ley», lo cual es un hebraísmo para decir: yo no descubro hasta qué punto el pecado es poderoso, si no fuera porque tengo la revelación divina; ella me manifiesta hasta qué punto mi pecado es grave, hasta que punto estoy lejos del ideal divino.

Romanos 7: 8 llega a decir que «Sin la ley el pecado está muerto». Esto también es un hebraísmo que siempre se expresa con extremos, diciendo: el que no conoce la ley, no tiene la conciencia de transgredirla, sin conciencia de ley tampoco hay conciencia de pecado, luego la ley nos da nuestra conciencia de pecado.

Romanos 7: 9 dice que: «La ley aviva el pecado». Una prohibición nos dan ganas de transgredirla. Imaginaos, si yo os regalase una cajita diciendo: «No abrir, por favor, hasta dentro de x días». Las ganas de abrir esa cajita serían tremendas. O, si llegáis a mi biblioteca un día en el que yo no estoy y veis un libro con el cartel: «No leer, por favor». Estoy seguro que lo primero que hacéis es mirar a ver de qué trata. Eso es lo que Pablo nos dice. Desde mi punto de vista, la gran riqueza de Pablo es que hace un puente maravilloso entre la teología y la vivencia prác-

tica, lo cotidiano. Pablo nos muestra hasta qué punto su visión de la ley es una visión realista, sacada de las experiencias de la vida cotidiana: la ley aviva el pecado, la ley (Romanos 7:5) suscita mis pasiones pecaminosas, etc.

- 4.º Si resumimos estos puntos, una de las funciones de la ley que Pablo ve, es la de mostrarme hasta qué punto yo soy pecador, convencerme de mi necesidad de la gracia. La función negativa de la ley es convencerme de que yo no puedo vivir sólo con la ley; necesito la gracia. Como decía muy bien Lutero: la ley me acorrala hasta tal punto, que me arroja en brazos de la gracia. Si quiero seguir viviendo; si no quiero acaba esquizofrénico, o loco perdido o suicidado, la ley me empuja a la gracia. Entonces Pablo dice: pues bien, si la ley te empuja a la gracia, bienvenida sea la ley, esa es una función maravillosa de la ley. ¡Ojalá!, te empujase a la gracia todos los días y fueras a reclamar el perdón divino.

Pablo quiere que el perdón, es decir el restablecimiento de nuestra relación rota con Dios (y no olvidemos nunca que el pecado es relacional) se restablezca cuanto antes. Por eso Pablo llega a decir: «Que no se ponga el sol sobre tu enfado» (Efesios 4: 26). No dejes que pase el tiempo, restablece tu relación con el otro, con tu mujer, o con tu novia, o con tu amigo, antes de que se haga de noche. Lo más importante en la vida son las relaciones no las rompáis; tu relación con los demás y tu relación con Dios. «Que no se ponga el sol sobre tu enfado», no lo dejes para el día siguiente. Todos habéis podido vivir lo catastróficas que son las consecuencias cuando un pequeño disgusto, a veces por una cosa insignificante, estúpida, ridícula, habéis roto una amistad. Pero esa cosa, incubada, se hace muy gorda, se acumulan las bilis, las iras y todas las cosas malas. Eso es terrible. Pablo psicólogo maravilloso, dice: no esperes, restablece tu relación, ¡cuánto más con Dios! Si tú te has dado cuenta, porque la ley te lo ha mostrado, que has hecho mal, restablece tu relación con Dios ahora mismo, porque eso es lo que Dios quiere.

Pasemos a la quinta función de la ley para Pablo.

- 5.º Casi todas las cosas negativas que Pablo dice de la ley las dice, no de la ley en sí, sino de la manera farisea de ver la ley. Esto es importante, lo que Pablo está atacando no es la ley en sí, que él dice que es santa pura y buena, sino una manera de enfrentarse con ella, el legalismo. Esa idea que había convencido al hombre de que la observancia de la ley le daba derechos hacia Dios, cae. Esa situación Pablo la condena continuamente: «Por obras de la ley nadie será justificado» (Romanos 3: 28). No son las obritas que tú haces para salvarte las que te hacen aceptable a los ojos de Dios. Pablo es sumamente categórico, tremendamente claro, cien por cien de acuerdo con Jesucristo, aunque Jesucristo no hable nunca de los aspectos negativos de la ley, porque Jesús naturalmente era mejor maestro que Pablo; aunque Pablo es un genio, Jesucristo tenía algo mejor que él. Pablo nos lo ha puesto en un lenguaje que quizás nos chocha más, porque Pablo es un hombre polémico. Pablo utiliza en sus cartas, en su estilo, la diatriba, una especie de diálogo con preguntas y respuestas: «¿Dejamos la ley [...]? ¿Pecaremos para que abunde la gracia? De ninguna manera» (Romanos 6: 1, 2), «entonces, ¿vamos a anular la ley por la fe? De ninguna manera» (Romanos 3: 31). En una serie de diálogos Pablo va al extremo de los argumentos, para mostrar a través de esos argumentos cada vez más clara cuál es la posición del cristiano frente a la ley.

- 6.º Pablo ve en la ley aspectos condenatorios, porque toda ley tiene un haz y un envés. Hay leyes que te dicen: «No hagas esto, no hagas lo otro», «porque si lo haces mira lo que te va a ocurrir». En toda ley hay un aspecto condenatorio: si yo no hago lo que la ley me dice, me estoy condenando a mí mismo. Y esto no es algo añadido a la ley, no es el castigo divino a la transgresión, es el envés de la misma moneda. Lo que a ti te conduce en la dirección de la vida es este mandamiento; si tú no lo cumples vas en la dirección de la muerte, luego la condenación te la haces tú mismo al pecar, al transgredir. Ver la revelación divina como un código de leyes a imponer así a los demás: «Tenéis que hacer esto, lo otro y lo de más allá», ministerio ejercido por los fariseos Pablo en 2 Corintios 3: 9, le llama un «ministerio de condenación», porque nadie es capaz de observar la ley por sí mismo. Pablo contrapone «ministerio de condenación» («¡eso no lo haces bien!, ¡eso tampoco!») al «ministerio de la reconciliación». Pablo llama al ministerio del creyente «ministerio de la reconciliación». Hasta tal punto ve la religión en términos de relación

que el trabajo del creyente, del cristiano, es un ministerio de reconciliación, reconciliar a los hombres consigo mismos, unos con los otros, pero, sobre todo, todos con Dios. ¡Qué maravilla sería si nosotros, en cada momento de nuestra vida cotidiana, porque esto en teoría lo aceptamos muy bien, pero en la práctica se nos olvida, pensásemos que nuestro ministerio esencial es el de la reconciliación. Yo reconciliado conmigo mismo, yo me asumo a mí mismo. ¡Que ya no es poco!, asumirte a ti mismo, reconciliarte con esta persona que Dios te ha confiado a ti para siempre, no solamente por esta vida, sino por la eternidad. Es una necesidad reconciliarse con uno mismo, asumir calvicie, arrugas, michelines, o procurar reducirlos, pero asumirse a sí mismo. Asumir que eres una persona única en el mundo, irrepetible, resultado de una acción deliberada de Dios y que si existes, es porque Dios quiere, y Dios quisiera compartir la eternidad contigo con el «tú» que tú eres y con el «tú» que puedes llegar a ser con el poder de Cristo.

Aquí abro otro paréntesis. Una de las frases más bonitas que existe en la Biblia, es la definición de Dios que a mí me ha hecho más bien. Hay versículos en la Biblia que a veces a uno le impactan y lo cambian. A mí me ha cambiado la lectura de un versículo que está en Romanos 4: 17, que define a Dios como el que «da vida a los muertos, y llama a las cosas que no son, como si fueran». Un Dios que llama a las cosas que no son como si fueran, y nos llama santos, nos llama hijos suyos, como si fuésemos. Cuando comprendáis que Dios os ama, que el «yo» vuestro real no es el que sois, sino el «yo» que vosotros podéis llegar a ser, ese «como si fueras», ese «tú» que Dios quiere que llegues a ser, entonces veréis que vuestra vida cambia totalmente, porque al aceptaros a vosotros mismos podéis empezar a aceptar a los demás y podéis comprender un poquito en qué consiste el amor de Dios, que es un amor hecho de respeto absoluto. Este Dios que «da la vida a los muertos (y ¿qué somos nosotros?, más que, a veces, espiritualmente cadáveres putrefactos) y llama las cosas que no son como si fueran».

En conclusión, el ministerio de la condenación es un ministerio que la ley ha ejercido, pero Pablo no dice nunca que la ley sólo fue dada para condenarnos. Pablo ha dicho que si nos fijamos solamente en la ley, estaremos sufriendo el ministerio de condenación bajo la maldición de la ley (Gálatas 3: 10). Porque si tu único criterio, tu única referencia, la única relación espiritual es una ley, entonces eres maldito, porque como jamás la puedes cumplir perfectamente, estás bajo su maldición continuamente.

III.6. Cristo, centro de la teología de Pablo

Por eso la teología de la ley en Pablo no se puede comprender sin su contrapartida, sin aquello que la supera y completa, y que es ni más ni menos que Cristo.

Si tomásemos todas las referencias fariseas sobre qué es la ley e hiciéramos un catálogo, veríamos que: la ley da vida, la ley es el camino, la ley es la verdad, el creyente correcto es aquel que vive la ley.

¿Qué ha hecho Pablo con todas las estructuras de su teología en la que la ley ocupaba el centro? Pablo sencillamente ha descubierto que él vivía una vida religiosa centrada en la ley. En el centro de su vida él ponía esta ley, que le decía lo que tenía que hacer pero que, naturalmente, al no conseguirlo también le condenaba. Esta ley que continuamente él no llegaba nunca a realizarla. Lo que hace Pablo cuando se convierte es, sencillamente, quitar la ley del centro de su vida y poner a Cristo. La ley está también ahí, pero no ocupa el centro, no es el motor de su vida, es el resultado de su vida. El motor de su vida es Cristo. Entonces Pablo toma todas las frases que él conoce sobre la importancia de la ley y cambia la palabra «ley» por «Cristo»: «Para mí vivir es Cristo» (Filipenses 1: 21), «no vivo ya yo, sino que vive Cristo en mí» (Gálatas 2: 20). Utilizará expresiones como «en *nomos*», estar en la ley, y las cambiará por «en Cristo», ya que su vida tiene una dinámica diferente. A diferencia de la ley Cristo no es el espejo que le muestra cómo está, sino el motor que lo transforma, el único capaz de salvarlo, no solo de la condenación de la ley, sino de realizar la finalidad de la ley, en esa nueva alianza en que la ley esté por fin escrita en el corazón. En ella la ley no es ya un código ajeno, un código exterior a mí, sino el resultado de un motor diferente, de un motor interno, en que yo vivo la ley sin darme cuenta, porque mi motor es Cristo, yo vivo en comunión con Cristo.

IV. Cristo fin de la ley: libertad y autonomía

IV.1. Experiencia personal

Esta tarde quisiera hacer con vosotros algo que me parece difícil, pero me vais a ayudar. Y es el resumir el tema de mi tesis doctoral en una hora.

En primer lugar querría contar un poco cómo surgió la idea de mi tesis doctoral.

A mí me ha interesado desde hace mucho tiempo la filología. Antes de reconciliarme con la filología, cuando llegué como profesor de español a Collonges y me puse a estudiar teología, tuve una especie de conversión, descubrí mi vocación, creo. En aquella ocasión, dije: «Bueno, Señor, qué pena que yo no haya estudiado teología, he perdido cinco años en la universidad estudiando filología; es una lástima que haya perdido el tiempo». Pero como el Señor escribe recto sobre renglones torcidos, me dijo: «No te preocupes, que la filología no la vamos a desperdiciar». Entonces el Señor, que nos recupera siempre con todo lo que somos y lo que tenemos, me recuperó con la filología incluida, y fue Él quien me reconcilió con mi filología, porque después descubrí hasta qué punto la filología puede ser útil para el estudio de la Biblia.

Yo, que no soy teólogo por naturaleza, ni por vocación, sino por necesidad, descubrí que me interesaba muchísimo más la Biblia que la teología. Y ya mi tesina, que hice en la Facultad de Filología clásica de la Universidad de Valencia (*El concepto de conciencia en San Pablo comparado con el concepto de conciencia en los filósofos griegos*), me puso en contacto con uno de los temas que después tomaría en mi tesis doctoral.

Cuando más tarde me ofrecieron la prodigiosa oportunidad de una beca para estudiar en los Estados Unidos, me di cuenta de hasta qué punto la filología era recuperable. Estudié lenguas bíblicas y me interesé sobre todo en la exégesis del Nuevo Testamento.

Hacía ya tiempo que me interesaba el tema de la ley, porque yo he nacido en la iglesia adventista, he trabajado siempre en colegios, y me daba cuenta que no siempre lo percibíamos bien en relación con el tema de la gracia, de la justificación por la fe como esencia de nuestra fe. Entonces ese tema me interesó mucho.

Entre la lista de asuntos sobre los que yo podía hacer la tesis doctoral me interesó estudiar la traducción de un pasaje que yo encontré que se usaba como argumento masivo, como un mazazo en la cabeza para acabar con toda discusión sobre la ley en la Biblia. En las teologías que yo leía, que eran bastantes, encontraba que casi todas acababan diciendo: «Cristo es el fin de la ley» y entonces la ley se acabó, no queda nada.

Esto me dejaba muy insatisfecho porque en la misma Epístola de Pablo a los Romanos donde dice eso, él recupera la ley en su teología. Pablo llega a decir que lo único que importa es «la observancia de los mandamientos», y esto yo no lo reconciliaba con el hecho de que «el fin de la ley» fuera Cristo.

He tenido la suerte de enseñar griego bíblico, primero en Valencia y después en Sagunto durante trece o catorce años, al cabo de estar tantos años enseñando griego a uno no le queda más remedio que aprender. Tengo una enorme curiosidad por ver los textos en su original, porque me llevo muchas sorpresas, y lo más curioso es que casi siempre me llevo una sorpresa agradable, porque me doy cuenta hasta qué punto nosotros, los traductores mismos, somos tendenciosos o nuestras tradiciones nos orientan y nos nublan la visión. He encontrado cosas muy curiosas.

IV.2. La palabra clave: *telos*

Buscando en ese texto el término utilizado para decir: «Cristo ha abolido la ley» (Romanos 10: 4), encontré que se trata de una palabra muy curiosa, la palabra «telos» (τέλος).

Esta es una palabra muy rica, y analizando los filósofos de la época en torno al cristianismo, en particular el neoplatonismo, encontré que hay como unos cuarenta tratados de esa época que se llaman *peri-telous*, es decir, acerca del *telos*. Esto me llamó mucho la atención haciendo mi tesina en la facultad, y después, cuando fui a Estados Unidos me pareció que podría estudiar algo en esa línea para la tesis doctoral.

Los primeros filósofos se preocupaban por el «arjé» (ἀρχή), el origen de las cosas, ¿de dónde viene todo?, ¿de dónde salen las cosas? Según unos u otros, el origen está en el fuego, está en el aire, está en la tierra, está en el agua, está en el átomo, etc. Como esto no se puede verificar, todas las hipótesis valen casi lo mismo, y los filósofos agotan todas las posibilidades y se cansan del tema.

Después en una época más pragmática, en la época helenística, hay un montón de tratados donde los filósofos no buscan de dónde vienen las cosas, sino para qué sirven, con qué finalidad, con qué objetivo. Eso me llamó la atención haciendo mi tesina sobre el concepto de conciencia entre los filósofos.

Pasemos ahora al tema de mi tesis. Este versículo contiene una frase muy corta que dice lo siguiente: «telos gar nomou Jristos» (τέλος γάρ νόμου Χριστός) –γάρ, es una partícula pospositiva, que no tiene más que un valor conectivo–, es decir literalmente «fin de ley Cristo» (Romanos 10: 4a).

Yo me encontré, en primer lugar, que esta frase está utilizada muy a menudo, en muchos pasajes, como el argumento definitivo y último de que Cristo acaba con la ley. Se le daba a la noción de *telos* una carga principalmente de abolición, de abrogación. Esto a mí no me molestaba personalmente, porque yo no tenía ninguna teología establecida sobre la ley, y de todas maneras yo creo que Cristo al irrumpir en la vida de alguien de alguna manera termina con la ley. Eso no me molestaba. Lo que sí me molestaba es que filológicamente *telos* no tiene ese sentido.

IV.2.1. Historia de la interpretación de Romanos 10: 4

Mi estudio lo organicé en tres partes: primero estudié la historia de la interpretación de este pasaje. La historia de la interpretación de un pasaje es muy aleccionadora porque a veces descubrimos en ella la historia de nuestros errores, cómo los errores pueden convertirse en tradiciones y lo difícil que es a veces salirse de esas tradiciones.

En primer lugar busqué prácticamente todos los tratados o los comentarios importantes que habían tenido una cierta repercusión, lo más exhaustivamente posible desde el siglo II d.C. hasta nuestra época y busqué las interpretaciones de este texto. Entonces encontré algo muy curioso y es que durante el período en que la iglesia hablaba el griego como lengua materna, en el período helenístico, en aquellas zonas en que el griego se conserva como lengua de cultura, en Bizancio, en el Oriente del Imperio, en todas esas culturas sin excepción, este versículo es interpretado como que el Antiguo Testamento estaba orientado hacia Cristo, Cristo culmina el Antiguo Testamento. Se habla de *telos* en el sentido, o bien de finalidad, de objetivo, de propósito, o bien de culminación. Esto es importante, porque el griego era la lengua materna de esta gente y esto coincidía muy bien con lo que yo había leído en los tratados *peri-telous* en los filósofos helenísticos.

Agustín, traduciendo pasajes de otros padres, e interpretando él mismo el Nuevo Testamento, aborda Romanos 10: 4 más de treinta veces, Agustín ha sido el padre de la iglesia que más ha influido sobre los demás. Encontré que él interpretaba la palabra *telos*, que él traducía por *finis* en latín, de la manera en que esa palabra era entendida en los círculos filosóficos, es decir, por la expresión *sum-mum bonum*, un término filosófico, indicando la culminación, el bien máximo.

Este era el sentido filosófico que tenía la palabra y normalmente él la interpretaba o bien por esto, o bien por expresiones como *perfectio*, *plenitudo*, *completio*. Ahora bien, de las treinta y dos veces

en que Agustín comenta este pasaje, hay una vez en la que no lo comenta, sino que lo cita de paso, en el que incluye en la noción de *telos* la noción de *terminatio*. Es la primera vez que encontramos una interpretación de este pasaje en un sentido temporal, en el que algo se termina. En los demás Cristo era: el sumo bien de la ley, la perfección, la plenitud, el cumplimiento.

A partir de él la inmensa mayoría de comentarios de la iglesia no le hacen caso a esto, y siguen todos interpretándolo como siempre hasta el punto de que el texto a veces es citado de memoria y en vez de *telos*, ponen la palabra «pleroma» (πλήρωμα), o la palabra «skopos» (σκοπός), es decir, «objetivo», o la palabra «plenitud». Hasta tal punto ellos no veían aquí una palabra que significase terminación.

En la Edad Media se desarrolla un criterio hermenéutico muy curioso para interpretar la Biblia que busca el cuádruple sentido de la escritura (esto viene de muy atrás). Se piensa que el texto sagrado es tan rico que cada pasaje bíblico tiene cuatro sentidos, o como mínimo cuatro: un sentido literal, un sentido alegórico, un sentido moral y un sentido profético. Nuestro texto en la Edad Media lo encontramos traducido a veces con cuatro sentidos, a veces incluyen el sentido de *terminatio* y la mayoría no.

La Reforma es el período en el que se vuelve al texto, y se deja como autoridad para entender la Biblia el magisterio eclesiástico y la tradición, en un regreso a las Escrituras. Lutero, en un comentario sobre Romanos muy importante, nos trae una reevaluación enormemente positiva de la doctrina de la justificación por la fe. Lutero explica este pasaje diciendo: todo en el Antiguo Testamento estaba orientado hacia Jesucristo; esta es la explicación de este pasaje entendiendo *nomos* (ley), por el Antiguo Testamento, y entendiendo *telos* en su sentido teleológico. Es decir, todo el Antiguo Testamento está orientado hacia Cristo, por las profecías, por los tipos, etc. Es curioso que Lutero, antinomiano en algunos aspectos, lo es mucho menos que sus seguidores, incluso tiene un libro *Contra la perfidia de los antinomianos*, un libro que no se suele publicar mucho porque no agrada a sus seguidores.

Calvino, que también domina muy bien el griego y el latín estudia este pasaje y le da una interpretación de plenitud, Cristo lleva la ley a su plenitud, le aporta lo que le faltaba, como si la ley estuviese incompleta.

Como veis no son idénticas estas interpretaciones, pero ninguna de las dos aporta ninguna noción de terminación, ninguna noción temporal.

En el período de la postreforma cuando se deja de hacer exégesis, y lo que se hace son guerras de religión para defender posiciones teológicas, en las diferentes tradiciones luterana, calvinista, pietistas, metodistas, etc., suelen conservar el sentido que Lutero o Calvino le daban.

En el siglo XIX en que las ideas evolucionistas, historicistas, etc., influyen en todos los aspectos del saber, incluida la teología, se empieza a interpretar este pasaje en un sentido casi evolucionista: hay un período de la ley, que es el antiguo, y hay un período de la gracia. Cristo termina con un período y empieza con otro; eso significa que Cristo acaba con la ley judía y empieza otra era.

En realidad, las interpretaciones de este pasaje en un sentido antinomiano son muy recientes, tienen poco más de cien años, quizá doscientos a mucho pedir.

Me encontré con una situación actual en la que un pasaje se interpretaba de una manera que no era ni clásica, ni apoyada por los padres de la iglesia, ni siquiera por los reformadores, y me encontré con que la mayoría de comentaristas traducen este pasaje en un sentido de abrogación, en un sentido terminal, o temporal; y muy pocos seguían aferrados a la noción teleológica o completiva.

IV.2.2. Usos de *telos* en la época de Pablo

La segunda etapa en mi investigación fue averiguar exactamente el sentido de *telos* en la época de Pablo para ver si realmente esta palabra acepta connotaciones temporales o de abrogación, o bien no las acepta. Yo quería hacer un trabajo que fuese exhaustivo, en dos momentos: un acercamiento diacrónico, en que se estudia a lo largo del tiempo el significado de una noción; pero más importante para mí era un acercamiento sincrónico, es decir, ver en la época de Pablo, por escritores judíos de su época que escriben en griego sobre temas religiosos, ¿qué quiere decir esa frase en el mundo helenístico?

Para que este trabajo fuese exhaustivo había que estudiar el significado de la palabra *telos*, y de las expresiones *telos* con un genitivo, es decir, el fin de algo.

Me encontré con que si yo quería hacer un trabajo bueno podía dedicar toda la vida a leer toda la literatura clásica, porque no todos los autores tienen léxicos o índices donde se agrupan sus usos de diferentes palabras. Era algo que me resultaba muy problemático y desanimador. Fue aquí cuando la técnica contemporánea norteamericana al servicio de la cultura me vino a socorrer de una manera casi providencial.

Un profesor con el que yo trabajaba me dijo que había recibido una carta casi confidencial de parte de los profesores de la Universidad de Carolina del Norte, y se acababa de enterar que estaban poniendo en ordenador toda la literatura griega, y que estaban a punto de terminar. Entonces él me dijo: «Escribe a ver qué tienen hecho ya, a ver si algo te podría servir». Yo escribí y me dijeron que sí, que lo tenían ya todo, lo que pasaba es que no lo habían verificado, ellos no se comprometían a que todas las citas fuesen correctas, pero si yo quería comprometerme a que ellos me facilitasen el material y yo verificase hasta qué punto estaba bien, incluso prácticamente no me cobrarían.

Les escribí y les pedí que me dieran todas las menciones de la palabra *telos*, con un margen de varias líneas antes y después, para tener los contextos enteros, y todas las menciones que encontrasen de *telos* con un genitivo, el fin de algo, y especialmente el fin de algo que se asemejase a ley, como «entolé» (ἐντολή), mandamiento, o *nomos*, cualquier palabra que tuviese las nociones de ley.

En menos de quince días recibí un montón de hojas verdes rayadas y perforadas con todos los pasajes de la literatura clásica que tenían estas menciones. Esto fue para mí un ahorro de tiempo de años. Encontré que solamente en Aristóteles tenían un desfase de unas líneas. Me venían con la referencia del autor, del libro, del capítulo y del párrafo; yo les notifiqué el desfase en Aristóteles, me lo agradecieron muchísimo y esta investigación me costó 7,50 dólares. Para mí fue algo providencial, fabuloso, porque pude hacer un estudio sobre el uso de esta expresión prácticamente exhaustivo.

¿Qué descubrí allí? Descubrí que, por ejemplo, la expresión «los que están en el *telos*» era muy corriente. Si la noción de *telos* era una noción negativa, esta frase debería significar los que están al final de la escala social, los que están en lo último. Pues no es así. Podéis leer toda la literatura griega y encontraréis que «los que están en el *telos*», significa la crema de la sociedad, los dirigentes, lo cual ya es muy interesante.

Encontré que *telos* significaba etimológicamente la cúspide, el punto máximo de una colina, la cima; significaba también el punto hacia el que se dirige el surco cuando el labrador lo traza y pone allí una estaca clavada; significaba también: el fiel de la balanza; el punto decisivo; el punto álgido; la finalidad. *Telos* es también la palabra que se utilizaba en los juegos y en los deportes para la meta. Es una palabra muy rica, tiene muchos sentidos; hasta se utilizaba y no sé por qué, y los filólogos tampoco lo saben se utilizaba para el impuesto, los intereses, y el producto de algo.

Cada vez que se encuentra la expresión *mithou telos*, y esto se encuentra muchas veces, el *telos* de un relato, o de un mito, nunca es el final, sino la moraleja, el mensaje que contiene.

Por ejemplo, el *telos* del matrimonio. Si esta palabra hubiese tenido connotaciones terminales el fin del matrimonio sería el divorcio, la separación; pero no es así, el fin del matrimonio, y encontramos muchas frases sobre eso, es la procreación y la felicidad.

El fin de un hombre, «telos andros» (τέλος ἀνδρός), si fuera el fin, simplemente sería el final de su vida; sin embargo, *telos andros* es cuando un chico ha alcanzado los diecisiete años, cuando ha alcanzado la mayoría de edad, ese es el fin de un hombre.

El fin de la vida, «telos biou» (τέλος βίου). Aquí ya casi es imposible que quepa otra cosa que la muerte; pues no, *telos biou* significa el objetivo de la vida, el porqué de la vida, la razón de ser de un ser vivo. Aristóteles utiliza muchas veces esa expresión, diciéndonos que todo en el mundo tiene una finalidad; hasta las ratas tienen la finalidad de excitar nuestra inteligencia para desarrollar métodos mejores para almacenamiento de granos. *Telos biou* es el propósito.

El fin de los dioses, *telos zeón*. Uno puede imaginarse frases muy de Nietzsche, «el fin de los dioses». Pues el fin de los dioses significa la autoridad de los dioses, el poder que ellos tienen. Comparando esto con la frase el fin de la ley, la cosa cambia mucho. Si somos coherentes con el sentido que tenía esta palabra realmente la traducción es muy evidente.

Encontré incluso frases absolutamente idénticas que la de Romanos 10: 4, por ejemplo: «El fin de las leyes», *telos nomon*. El fin de las leyes no es nunca su abrogación, sino el bien de los ciudadanos, el buen funcionamiento de la polis.

Hay incluso frases que son prácticamente casi palabra por palabra iguales a éstas cambiando una de ellas. Por ejemplo: «*Telos de epitoumias edoné*», o sea «el fin del deseo», si esto tuviera connotaciones temporales, el fin del deseo es cuando se te van las ganas, se ha ido el deseo. No, el fin del deseo es la felicidad, o sea, el propósito del deseo es la felicidad.

Hay una frase que dice: «*telos nomou eisín dike*», «el fin de la ley es la justicia». O sea que había incluso frases que eran prácticamente casi palabra por palabra iguales a Romanos 10: 4.

La literatura clásica me dejó totalmente convencido. Solamente encontré algunas menciones en que la palabra *telos* aparecía asociada a frases con noción temporal incluida. Era por ejemplo el fin de un período de tiempo, en el que a veces casi no sabes si el fin de ese período de tiempo se refiere a la terminación o al objetivo de ese período de tiempo, porque era por ejemplo el fin del período de tiempo del embarazo, o de la incubación de los huevos. Encontré que solamente en contextos temporales *telos* tenía una noción temporal.

IV.2.3. Usos de *telos* en el Antiguo Testamento y la literatura intertestamentaria

Mi preocupación era ver si en la literatura bíblica, o en la literatura contemporánea a San Pablo, en Flavio Josefo, en la literatura intertestamental judía y en Filón, había alguna diferencia, y constaté que no había ninguna. El uso de *telos* era el mismo; incluso hay escritos interesantes, como la *Carta de Aristeas* en que se habla de la finalidad, del propósito de las leyes. Era un tema de moda en este período.

La expresión *telos* con preposiciones: «eis tó telos (εἰς τὸ τέλος)», «hasta el fin», «hasta el final»; aparece bastantes veces en la traducción de los Setenta, en el sentido de: hasta el fin con una noción temporal, en el sentido de hasta la culminación.

IV.2.4. Usos de *telos* en el Nuevo Testamento

En el Nuevo Testamento esta expresión también aparece algunas veces. Algunas de las expresiones en las que aparece el uso de *telos*, a mi entender, con una finalidad mucho más cualitativa, de sumo, de cima, que si fuese puramente temporal.

Por ejemplo, Juan 13: 1 «Antes de la fiesta de la pascua, sabiendo Jesús que su hora había llegado para que pasase de este mundo al Padre, habiendo amado a los suyos que estaban en el mundo, los amó hasta el fin». Ahora bien, ¿qué quiere decir esto de «amarlos hasta el fin»? ¿Los amó hasta que dejó de amarlos o los amó hasta lo sumo, hasta lo máximo? Ese «amarlos hasta el fin» es tomar la toalla y lavarles los pies, o sea, manifestarles su amor hasta un grado extremo. Yo pienso que, incluso en expresiones de este tipo la noción de tiempo es secundaria, si es que existe; yo no estoy seguro que exista, en este «amar hasta el fin», porque Cristo no ha dejado de amarnos. Este fin del amor de Cristo ¿dónde está? ¿Ha llegado ya el fin del amor de Cristo? Yo creo que no. Pienso que es uno de los textos más claros para mostrarnos hasta qué punto pretender que lo principal es una connotación temporal es arriesgado y por lo menos no es muy serio.

Pero hay otras frases en que hay una estructura exactamente igual que esta en el Nuevo Testamento, y es Pablo mismo quien escribe. Por ejemplo, 1 Timoteo 1: 5, o 1 Pedro 1: 9, si leemos cualquiera de estas dos frases, todos los traductores están de acuerdo y lo traducen todos igual, aquí no hay discordia, el problema no está aquí, 1 Timoteo 1: 5 dice literalmente: «*telos tes parangelías estin agape (τέλος τῆς παραγγελίας ἐστὶν ἀγάπη)*», es decir, «el fin de este mandamiento es el amor». Las traducciones normalmente dicen «el propósito». Es muy curioso que una frase que tiene la misma estructura gramatical «el fin del mandamiento es el amor», aquí todo el mundo esté de acuerdo en

que es el propósito, sin embargo aquí en Romanos 10:4 no nos gusta traducirlo por propósito, lo traducimos por otra cosa.

Hay varias frases en el Nuevo Testamento que son exactamente idénticas desde el punto de vista sintáctico. 1 Pedro 1: 9 dice «telos tes pisteos soterían (τελὸς τῆς πίστεως σωτηρίαν)», «el fin de la fe es la salvación», es decir: «El objetivo de vuestra fe es la salvación».

Después de este análisis sólo me quedaba plantear una pregunta: si Pablo escribe para ser entendido por romanos, gente del mundo helenístico, sean judíos o no, que conocen y usan la palabra *telos* en su sentido normal, si en la Biblia las otras frases que tienen la misma estructura, escritas o bien por el mismo Pablo, o bien por contemporáneos suyos las traducimos por *objetivo* y *propósito*, hay que demostrar por qué esta vez hay que traducir *telos* por *terminación* o *abrogación*. Porque en la literatura clásica *telos* sólo significa el final de algo cuando va asociado a la palabra «con». Pero las palabras Cristo y ley no tienen connotación temporal. Yo sencillamente propuse en mi tesis que me demuestren ¿cómo es posible que los contemporáneos de Pablo pudiesen comprenderlo en ese sentido, si es que esa es su intención?

IV.3. Exégesis del texto: el contexto inmediato

El tercer capítulo de la tesis era la exégesis: ¿Es que el contexto de Romanos 10: 4 obliga a traducir *telos* de manera temporal o no? Si el contexto obliga a entender que Cristo ha abrogado la ley, en ese sentido tendré que aceptarlo, aceptando a la vez que es la única ocasión en que esa frase significa eso.

La exégesis de este pasaje no es fácil.

Romanos 10: 4 es un pasaje difícil, incluido en un contexto muy especial en la Epístola. Todos los comentaristas de la Epístola a los Romanos están de acuerdo en que hay una unidad temática muy concreta que es la que forman los capítulos 9, 10 y 11. Ese es el contexto inmediato de Romanos 10, en que se habla del problema de Israel: ¿Cómo es posible que la inmensa mayoría de los judíos haya rechazado al Mesías? ¿Qué ha sido de las promesas hechas a Israel si los judíos han rechazado al Mesías? ¿Es que las promesas de Dios han fallado? ¿La palabra de Dios no se ha realizado? Pablo lo explica muy bien: las promesas se realizan en un resto. La ley anunciaba a Cristo, Cristo no es un apéndice, no es un accidente, estaba contemplado en la ley. En un contexto bastante complejo, pero claro, Pablo desarrolla esta idea.

Aquí el problema para muchos teólogos es entender la noción de ley: ¿es que en el contexto Pablo habla de la ley en un sentido negativo o positivo? El método exegético es sencillo: hay que coger todos los usos de la palabra *nomos* en ese contexto y ver si está considerada como algo negativo o como algo positivo. Solamente hay tres menciones de la ley en este contexto.

La primera está en Romanos 9: 4, donde la lista de los grandes privilegios de Israel incluye la «*nomothesia* (νομοθεσία)», «la promulgación de la ley». Pablo pone en la misma categoría de privilegios de Israel: la presencia divina, la gloria, la Alianza, la ley, el culto, las promesas, los patriarcas y el Mesías. Han recibido todo lo mejor, luego aquí nadie duda de que la palabra ley está tomada en un sentido muy positivo.

La segunda mención de la palabra ley se encuentra en Romanos 9: 30, 31. Durante todo este pasaje Pablo va a utilizar una serie de metáforas del lenguaje del atletismo, metáforas deportivas muy curiosas. Empieza ya en el versículo 16. El problema del capítulo 9 es que Dios escoge personas para una función, y el que Él las escoja nunca está basado en el mérito; por eso dice aquí: «No depende del que quiere, ni del que corre, sino de Dios que tiene compasión» (Romanos 9: 16). Esta imagen «del que corre» va a explotarla Pablo a fondo en el contexto de Romanos 9: 30, y siguientes., para culminar en la noción de *telos*, que es la palabra técnica en el lenguaje deportivo para indicar la meta.

Romanos 9: 30, 31: «¿Qué, pues, diremos? Que los gentiles, que no iban tras la justicia –literalmente es el verbo correr detrás, perseguir– han alcanzado la justicia, es decir, la justicia que viene de la fe; mas Israel, que corría –otra vez el mismo verbo– detrás de una ley de justicia, no la alcanzó».

Es una pena que en castellano perdamos los matices deportivos tan ricos que tiene el texto. Literalmente, dice: los gentiles iban corriendo sin ninguna meta; ellos no corrían tras ninguna justicia; sin embargo alcanzan la justicia (justicia en Pablo es siempre la aceptación por parte de Dios, mientras que en la mentalidad farisea uno es aceptado por parte de Dios en base al cumplimiento de la ley, a través de la fe alcanzan la justicia). Y esta fe para Pablo es siempre «la fe en Cristo»; los paganos cayeron bajo la esfera de la fe y de repente alcanzan la justicia, llegan a una meta que ellos no se proponían.

Ahora ¿qué dice que ocurre con Israel?: «Israel, que corría tras una ley de justicia, no la alcanzó» (Romanos 9: 31). Israel tenía una meta distinta: la ley. En el texto griego literalmente dice: «Israel, que corría tras la ley de justicia, no alcanzó la ley» («Israel de diokon nomon dikaiosines eis nomon uk efzazen» [Ἰσραὴλ δὲ διώκων νόμον δικαιοσύνης εἰς νόμον οὐκ ἔφθασεν]), algunas traducciones son tendenciosas cuando dejan caer esa palabra, porque dejan entender que lo que no alcanzan es la justicia. Es cierto que no alcanzan la justicia, pero el texto dice literalmente «no alcanzan la ley» («nomon uk efzazen» [νόμον οὐκ ἔφθασεν]), «no llegan a la altura de la ley». Luego aquí también encontramos que la palabra ley no está usada en una terminología negativa, sino que está utilizada para designar la meta a la que Israel no llega. ¿Por qué no llega? «porque iban tras ella no por la fe, sino como por obras» (Romanos 9: 32). Eso de «la ley» aquí es un añadido. Es simplemente «por obras» (ἐξ ἔργων).¹

El texto dice literalmente:

«Israel que iba tras una ley de justicia, no alcanzó la ley. ¿Por qué? Porque iba tras ella no por la fe, sino como por obras, tropezaron en la piedra de tropiezo.» (Romanos 9: 31, 32)

Otra vez una imagen muy bonita, en la metáfora del que corre y tropieza. ¿Por qué? Por el encuentro con Cristo, la piedra de tropiezo. ¿Qué ha hecho Israel? Su meta era la ley, no la ha alcanzado, porque tropiezan con Cristo y siguen persiguiendo la ley. Luego la meta de aquella carrera que los gentiles han alcanzado automáticamente sin buscar, ellos no la han alcanzado.

Pablo se entristece, porque eso estaba predicho por el Señor: Él iba a poner una piedra de tropiezo, una roca de escándalo, «y el que creyere en él, no será avergonzado» (Romanos 9: 33). El verbo en «Israel [...] no alcanzó la ley» es un verbo muy raro que significa: alguien le ganó, o sea no la alcanzó todavía; literalmente significa: alguien llegó antes que él, es un termino deportivo. «Y el que cree en él no será avergonzado», también es una expresión deportiva, se refiere al abucheo de aquellos que fracasan en las carreras, en las competiciones. Aquel que cree en Él o que se adhiere a esta roca no será abuchado, es decir, no pasará la vergüenza de la derrota, la vergüenza de no haber alcanzado la meta.

Pablo, sigue diciendo, se entristece por el pueblo de Israel, porque él cree que «tienen celo, pero no según conocimiento genuino –o perfecto–. Porque ignorando la justicia de Dios –la manera que Dios tiene de aceptarnos–, y procurando establecer la suya propia, no se han sometido a la jus-

1. Romanos 9: 32.

En: Reina-Valera. Madrid: Sociedad Bíblica, 1969. «¿Por qué? Porque la seguían no por fe, mas como *por las obras de la ley*: por lo cual tropezaron en la piedra de tropiezo [...]».

En: CANTERA, F.; IGLESIAS, M. y COLS. *Sagrada Biblia. Versión crítica sobre los textos hebreo, arameo y griego*. Madrid: BAC. La Editorial Católica, 2ª ed, 1979. «¿Por qué? Porque no (buscaron por el camino) de)(la) fe, *sino como* (si dependiera) *de* (las) *obras*; chocaron contra la piedra (ocasión) de traspies [...]».

En: ALONSO SCHÖKEL, L.; MATEOS, J. y COLS. *Nueva Biblia española*. Madrid: ed. Cristiandad, 1984. «¿Qué pasó? Que, al no apoyarse en la fe, sino, como ellos sostienen, *en las obras*, tropezaron con el obstáculo de esa piedra...».

En: UBIETA, J. A. y COLS. *Biblia de Jerusalén*. Bilbao: Desclée de Brouwer - Mensajero, 1975. «¿Por qué? Porque la buscaba no en la fe sino *en las obras*. Tropezaron contra la piedra de tropiezo.»

En: AUGÉ, R. y COLS. (Monjes de Montserrat). *La Biblia*. Barcelona: ed. Casal i Vall, 1970. «¿Per què? Perquè no la buscaven per la fe, sinò com si vingués *de les obres*. Van topar amb la pedra d'entrebanc [...]».

En: ALAND, K. ET AL. *The Greek New Testament*. Sociedades Bíblicas Unidas, 3ª ed. (continuadora de las ediciones de Nestle), 1975 «δια τί; ὅτι οὐκ ἐκ πίστεως ἀλλ'ὡς ἐξ ἔργων προσεκοψαν τῷ λίθῳ τοῦ προσκόμματος [...]».

ticia de Dios –la manera de aceptación que Dios tiene–; porque la ley tenía como objetivo para la justificación de todos al Mesías» (Romanos 10: 2-4), ese es el sentido del versículo 4. Los judíos no se dieron cuenta de que era el Mesías, Cristo, el objetivo que la ley se proponía en cuanto a la justificación del creyente. Como traduce Chouraqui literalmente, «*la finalité de la Torá c'est le Messie*» (Romanos 10: 4), es decir, la finalidad, el objetivo, el *summum bonum*, la plenitud de la revelación divina era el Mesías; y esto es algo plenamente en armonía con los textos del Antiguo Testamento y con el Nuevo.

La continuación del texto también está traducida en algunas versiones de manera tendenciosa y yo os lo digo para que estéis advertidos. Los versículos 5 y 6 han sido interpretados por muchos de los comentaristas de este pasaje, diciendo lo siguiente:

«Moisés escribe así la justicia que es por la ley: El hombre que haga estas cosas, vivirá por ellas. Pero la justicia que procede de la fe, dice: No digas en tu corazón: ¿Quién subirá al cielo? (esto es, para hacer bajar a Cristo); o, ¿quién descenderá al abismo? (esto es, para hacer subir a Cristo de los muertos). Mas ¿qué dice? Cerca de ti está la palabra, en tu boca y en tu corazón.» (Romanos 10: 5-8)

Reconozco que este texto es muy difícil de entender a primera lectura, que requiere una lectura muy profunda; es probablemente uno de los pasajes más difíciles de todo el Nuevo Testamento, sobre todo si lo tenemos que leer a través de nuestras traducciones. Esto se ha interpretado para decir que en el Antiguo Testamento se enseñaban dos tipos de justificación; la primera: «Moisés describe la justicia que es por la ley: El hombre que haga estas cosas vivirá por ellas» (Romanos 10: 5). Pero la justicia por la fe dice otra cosa; y aquí nos encontramos con el único caso en el que se cita a Moisés contra Moisés, para mostrar que un Moisés enseña la justificación por la ley y otro Moisés la justificación por la fe: el uno es una referencia a Levítico 18: 5 y el otro es una referencia a Deuteronomio 30. ¿Cómo hay que entender esto?

En primer lugar, vemos que el versículo 6 está iniciado por un «pero». El problema es que este «pero» está mucho más claro en la traducción que en el texto original. En el texto griego encontramos sencillamente un «de» (δε). En griego hay una partícula muy clara para indicar la oposición, es la partícula «alá» (ἀλλά), «pero». Y hay otra partícula copulativa «kai» (καί) para indicar «y». Entre esas tres partículas de enlace, *alá* indica la oposición, y Pablo la utiliza con una enorme frecuencia en la Epístola a los Romanos, porque a él le gusta muchísimo establecer contrastes. En cambio, *de* (partícula neutra), no indica ni unión ni oposición, simplemente cambio de tema, que puede tener algunas veces connotaciones de oposición o puede no tenerlas, o tenerlas de unión. ¿Qué criterio puedo yo establecer para pretender que aquí el «de» indica una oposición o no? Yo creo que el mejor criterio es la utilización del «de» en el mismo contexto.

Fijaros como Pablo utiliza «de» dos o tres versículos más abajo. Pablo dice así en el versículo 9:

«Si confiesas con tu boca que Jesús es el Señor, y crees en tu corazón que Dios le levantó de los muertos [...] Porque con el corazón se cree para justicia, y (δε) con la boca se confiesa para salvación.» (Romanos 10: 9, 10)

Este «y» que tenemos en los versículos 9 y 10 es el «de». Aquí está muy claro que no hay oposición, creer con el corazón y confesar con la boca son dos actos complementarios, no se oponen. Encuentro un poco incoherente traducir ese «de» en Romanos 10: 10 por un «y»; y en Romanos 10: 6 por «pero» pretendiendo que hay una oposición muy fuerte.

Aquí hay un problema, porque si traducimos sin esa oposición, con el valor puro y neutro del «de», podemos tener en vez de Moisés en oposición a Moisés, dos pasajes que van en la misma línea. Hay que reconocer que el texto griego tiene variantes, o bien porque los copistas lo han querido manipular porque no les gustaba lo que decía, por lo que sea, este texto tiene varias variantes, y hay muchos manuscritos a favor de unas y a favor de otras. El versículo 5 por ejemplo se puede entender, según ciertas variantes, literalmente: «Moisés escribe la justicia de la ley (Μωυσῆς γὰρ γράφει ὅτι τὴν δικαιοσύνην τὴν ἐκ νόμον [Moisés gar grafei toti ten dikaiosinen ten ek nomon])»

(Romanos 10: 5a), «[...] que es por la ley», es una interpretación. En el texto original simplemente dice: «La justicia de la ley»; se sobreentiende probablemente la justicia de la que habla la ley, pero: «La justicia que es por la ley» es una interpretación.

«El que haga estas cosas, vivirá» (Romanos 10: 5b). Unas variantes dicen: «Vivirá por ella». No dicen: vivirá por las cosas que uno hace, sino «vivirá por esa justicia», «vivirá por ella». Si esa variante es correcta, el versículo siguiente dirá mas o menos lo que sigue: «Lo que Dios te pide no es lo imposible, que subas al cielo, ni que bajes al abismo, la palabra del Señor ya está en tu corazón, no tienes que hacer esfuerzos sobrehumanos para salvarte». Pablo recupera esa frase y dice: Mira, tú no tienes que subirte a los cielos para poder ser salvo, porque Cristo ya ha bajado de allí, ya ha hecho eso para ti; tú no tienes que bajar a los abismos para hacer esfuerzos para salvarte, porque Cristo ya ha bajado a los abismos por ti. Este es un texto precioso del Antiguo Testamento para mostrarnos que la salvación no es por obras, no es por esfuerzos humanos. Si esto es así, el texto no es incoherente ni se opone; Pablo dice sencillamente: la noción de justicia que la ley enseña es aquella que dice: el que cree, el que haga las cosas que el Señor le dice, vivirá por esa justicia, y esa justicia no se obtiene con tus esfuerzos; esa justicia la ha obtenido ya Cristo para ti. Así dicen los versículos 8 y 9:

«Cerca de ti está la palabra, en tu boca y en tu corazón. Esta es la palabra de fe que predicamos: que si confieras con tu boca que Jesús es el Señor, y crees en tu corazón que Dios le levantó de los muertos, serás salvo.» (Romanos 10: 8, 9)

Comprendo que el pasaje es difícil, pero hay un argumento más en contra de que Pablo pretendiera aquí decir que el Antiguo Testamento o la ley están abolidos o anulados. Es un argumento suplementario que se descubre solamente teniendo un poco de sensibilidad de detective. En una biblia con citas, con paralelos bíblicos, se observa cuáles son en orden los paralelos bíblicos a partir de Romanos 9:

Génesis 21.
Génesis 25.
Éxodo 33.
Éxodo 9.
Levítico 18.
Deuteronomio 9.
Deuteronomio 30.
Deuteronomio 32.
1 Samuel 12.
1 Reyes 19.

Estos textos están citados en el orden de los libros de la Biblia. Encuentro que esto no es una pura coincidencia, que Pablo citando el Antiguo Testamento le saliera todo en el orden canónico, aparte hay citas de los profetas que no tienen este orden.

Me parece incoherente pretender que Pablo dice que el Antiguo Testamento está anulado; cuando está apoyando su argumentación sobre los textos del Antiguo Testamento tomados incluso en el orden canónico. Hay muchos criterios en el contexto que no me empujan a interpretar este versículo diciendo que Cristo ha abrogado la ley, sino que, al contrario, me empujan a aceptar que esta expresión, que está utilizada en su sentido común y corriente en su época, significa que Cristo es la culminación de la revelación divina en lo que concierne a la justificación, para justificar a los que creen. En Cristo encontramos plenamente la justificación, y de eso ya la ley nos hablaba antes.

V. Las leyes del Antiguo Testamento, ¿son también para nosotros?

Antes de empezar quiero hacer dos pequeñas precisiones porque, según comentarios que me han llegado, quizá no he sido bien entendido en, como mínimo, dos puntos.

Primero, cuando digo que cada vez me interesa menos la teología y más la Biblia, estoy haciendo una caricatura. Espero que comprendáis mi sentido del humor. Quiero decir que, a medida que estudio las opiniones, las dogmáticas de las diferentes confesiones religiosas, sus teologías doctrinales, sus teologías sistemáticas, es decir, las diferentes elaboraciones y tradiciones de las diferentes religiones, eso me interesa mucho. Pero a medida que voy adquiriendo los elementos que me permiten estudiar el texto bíblico con mayor profundidad y riqueza, lo que dicen las tradiciones religiosas, que son muy interesantes, lo que dicen las dogmáticas de las diferentes confesiones y sus doctrinas, me va interesando menos, y me interesa más la Biblia; pero no dejan de interesarme por eso, creo que también valen la pena.

Y por otra parte, cuando yo dije que algunas traducciones de la Biblia hay que revisarlas, no lo digo para que perdáis la confianza en la Biblia, ¡ni muchísimo menos! Aun con las traducciones peores, la Biblia ha transmitido un mensaje maravilloso de salvación a todos los hombres, porque Dios que veló al revelar esas verdades a los hombres, vela también para que se transmitan bien. Solamente en pequeños detalles, que sólo las personas muy especializadas, y al cabo de los años a uno no le queda más remedio que especializarse, se puede llegar a descubrir matices mejores, o a veces la misma historia de la iglesia, de la tradición, descubre cosas nuevas, progresos y mejoras.

Esto quiere decir que no perdáis ni el más mínimo ápice de confianza en la Biblia, que está en general muy bien traducida. Lo que ocurre es que el estudio del griego y del hebreo y de la mentalidad griega y hebrea en la Biblia os puede ayudar a enriquecer y comprender mejor ciertas cosas.

Si queréis, mi idea es que estudiéis más, para que no os contentéis con una lectura superficial de una biblia que habéis leído toda la vida y que os resbala ya por encima. Leed biblias que os interpeleen, aunque tengan traducciones que os molesten. Al interpelaros, la palabra de Dios os habla; si leéis siempre lo mismo, como ya las conexiones de neuronas se hacen automáticas, no os enteráis de nada. Estáis a veces leyendo pasajes bíblicos con la mente pensando en otra cosa, y de tanto leer lo mismo no véis nada nuevo.

Lo ideal es acudir al texto original, porque el texto original siempre le interpela a uno y le habla, pero si tenéis la ocasión de comprar biblias modernas, o de otra lengua, o biblias en otra traducción, aunque pertenezcan a confesiones religiosas que no sean la vuestra, no importa, eso hace que el texto os hable.

Así que esa observación mía no es para desanimar a nadie, o hacer perder su confianza en la Biblia; al contrario es para animaros a estudiar más.

V.1. Introducción

Después de estas dos pequeñas aclaraciones, vamos a ver si hoy podemos estudiar un tema que es, bajo mi punto de vista de profesor del Nuevo Testamento, apasionante, porque como no es mi especialidad, pues para mí es un campo lleno de novedades. El tema de la ley es un tema en el que me he interesado hace tiempo y una pequeña incursión en corral ajeno, en el dominio de otros profesores, pero espero que ellos me lo perdonarán por el entusiasmo y la afición con que lo hago.

El estudio de las leyes del Antiguo Testamento es tan interesante que ha ocupado a miles de judíos hasta hoy, desde los tiempos de Moisés, y sigue todavía. Los cristianos, desgraciadamente, nos hemos desinteresado tanto del Antiguo Testamento y de sus leyes, que las hemos dejado caer prácticamente todas y nos hemos perdido muchas cosas interesantes, porque si Dios tuvo a bien dedicarse a minucias y a decir muchas cosas a los hombres en un tiempo, es ilógico pensar que de aquello no haya nada que aprender. Por eso para mí ha sido un enriquecimiento muy grande inclinarme sobre las leyes del Antiguo Testamento para aprender cosas.

V.2. Clasificaciones judías de las leyes del Antiguo Testamento

Hoy tengo que resumir mucho y limitarme en un tema en el que quizá os conviene estudiar y a mí también, en el futuro.

La manera de presentarse las leyes en el Antiguo Testamento es tan dispersa, tan poco sistemática, tan repetitiva, tan sorprendente, que nos cuesta muchísimo clasificar las leyes. En un capítulo igual dice: «No maldigas al sordo» (Levítico 19: 14), que habla de unas leyes sobre matrimonios prohibidos, todo junto. Es muy difícil establecer una clasificación. Ahora, esto se ha intentado hacer desde siempre.

En las tradiciones cristianas hablamos mucho de que Cristo acaba con las leyes ceremoniales y permanece la ley moral. Vamos a intentar clasificarlas para ver si hay otras clasificaciones mejores o si tenemos que renunciar a clasificar.

V.2.1. La Mishná

La Mishná, que es la interpretación de las leyes judías más antigua, fue redactada después de Jesucristo pero es una compilación de leyes orales muy anterior, las agrupa en seis categorías:

- 1.^a El primer libro o el primer grupo de leyes son las leyes sobre «las semillas», es decir, todas las leyes en relación con las cosechas, las primicias, los diezmos, etc. Las leyes económicas.
- 2.^a El segundo libro de la Mishná se llama de «las fiestas», y ahí se agrupan todas las leyes relacionadas con el sábado y con las demás festividades.
- 3.^a Hay un tercer grupo de leyes que se llaman de «las mujeres», en el que se contemplan las leyes relacionadas al matrimonio, al divorcio, al adulterio, incluso a los votos de celibato, los votos de nazareato, votos temporales, etc.
- 4.^a El cuarto grupo se llama de «los daños», y aquí se agrupa lo que podríamos llamar una especie de código penal: los diferentes delitos contra la propiedad, contra la persona, etc.
- 5.^a A la quinta clasificación le llaman «las santidades» (el nombre del hebreo traducido directamente), y son las leyes que hablan de las ofrendas, de los sacrificios, del templo y de los sacrilegios, las leyes propiamente rituales.
- 6.^a El sexto grupo, «las purificaciones», trata de todos los ritos de purificación para los diferentes casos de contaminación.

Esta es la clasificación judía, todavía válida, o sea, la que usan oficialmente desde antes de Jesucristo hasta hoy.

Hay sin embargo otros intentos de clasificación de las leyes.

V.2.2. Filón

Contemporáneo de San Pablo, Filón de Alejandría, clasifica las leyes agrupándolas en torno a los Diez Mandamientos. Como los Diez Mandamientos son la esencia de las leyes, el centro de la Alianza, con

lo cual todos los judíos de su época y hasta hoy están de acuerdo, entonces va agrupando las diferentes leyes en relación con cada mandamiento.

Para daros un pequeño detalle, todas las leyes sobre los alimentos Filón las incluye en el décimo mandamiento, «no codiciarás», porque dice que la codicia incluye los deseos del vientre. Pero hay ópticas distintas.

V.2.3. Clasificación filológica

Hay otra clasificación que podríamos llamar la clasificación filológica. Sabéis que ya el Antiguo Testamento clasifica las leyes y les da distintos nombres; por ejemplo Deuteronomio 6:20, habla de *estatutos*, *testimonios* y *leyes o juicios*. Estas tres palabras son realmente muy diferentes en hebreo. El hebreo es una lengua que a veces tiene una sola palabra para muchas cosas, y a veces tiene muchas palabras para cosas que nosotros le damos un solo nombre:

- 1.º En primer lugar están los «Huqiym» (חֻקִּים), es decir, los *estatutos*. Los rabinos llaman estatutos a todas las leyes cuyo sentido Dios no ha revelado a los hombres. Dios las estipula, las impone, sin explicarlas. Y allí incluían las leyes alimentarias y todos los ritos de purificación, que Dios no explica.
- 2.º Después están los *testimonios*, «edwoth» (עֲדוּת), las leyes de las que alguien testifica, es decir, son las leyes explicadas por Moisés. La palabra «testimonios», incluiría aquellas leyes que Moisés ha explicado, les ha dado un sentido. Son todas las leyes sobre el sábado y las fiestas y todas las leyes sobre el ritual del templo, los sacrificios y la circuncisión y otros ritos importantes.
- 3.º Y por fin están, en tercer lugar, lo que se llaman los *juicios*, «mishpátym» (מִשְׁפָּטִים), es decir, las leyes cuyo sentido es tan evidente que son aceptadas por todos los hombres que ni siquiera tienen revelación escrita. Son todas aquellas leyes civiles, de matrimonios, penales, contra la propiedad, contra la persona, el hurto, el homicidio, etc. Todas esas leyes son juicios porque no son diferentes a las leyes de otros pueblos.

Éstas son algunas de las clasificaciones tradicionales judías. Hay otros tipos de clasificaciones que se podrían hacer. Por ejemplo, hay leyes en el Antiguo Testamento que se dan *para ser juzgadas por Dios*, en las que no se enuncia ningún castigo ni ninguna recompensa; y hay otras leyes que están hechas *para ser juzgadas por los hombres*: cuando algo ocurre hay que ir a los jueces, ir a los ancianos, o al sacerdote. O sea, que hay leyes hechas para ser juzgadas por los hombres, y otras no. Unas leyes forman parte del estatuto del pacto de Dios con los hombres, y ahí realmente creo que los Diez Mandamientos ocupan un lugar claramente destacado y especial, al margen de todas las demás, tanto en el Antiguo como en el Nuevo Testamento. Y hay otras leyes que no forman parte del estatuto del pacto eterno de Dios, sino que tienen una finalidad comunitaria, civil, política, en un cierto momento de la historia de Israel.

V.3. Clasificaciones cristianas de las leyes del Antiguo Testamento

Los cristianos han intentado clasificar las leyes del Antiguo Testamento también.

V.3.1. Clasificación católica

En realidad no hay clasificación diferente para católicos o protestantes. Los teólogos de la Edad Media dividen las leyes del Antiguo Testamento en tres grupos:

- 1.º *Leyes ceremoniales*: relacionadas con el culto y con la vida religiosa: los sacrificios, los sacramentos, los objetos sagrados, las observancias, tec.

- 2.º En segundo lugar, las leyes *morales*: los Diez Mandamientos y todas las leyes humanitarias.
- 3.º Y, por fin, en tercer lugar, las leyes *jurídicas*: leyes que afectan solamente a la comunidad teocrática, de Israel, leyes que no eran aplicables fuera de allí.

Ésta es la clasificación que todavía se conserva hoy: leyes ceremoniales, leyes morales y leyes jurídicas o que afectan a la vida sociopolítica.

V.3.2. Clasificación protestante

La clasificación protestante más generalizada es la que nosotros tenemos, la que nosotros seguimos, digamos tradicionalmente o por costumbre, que agrupa las leyes en sólo dos categorías:

- 1.ª Leyes *morales*: aquellas que afectan a la vida social, que normalmente en la mayoría de tradiciones protestantes se resumen en los Diez Mandamientos.
- 2.ª Y las leyes *ceremoniales*: que son todas las relacionadas a la liturgia judía.

Las demás leyes se dejan estar, no se tienen en consideración. Las leyes alimentarias, etc., se ignoran.

En las tradiciones protestantes, está la ley moral que es eterna, corresponde al carácter de Dios; esta ley es invariable, y según qué tradición incluirá los Diez Mandamientos o sólo nueve. Y las demás leyes han sido cumplidas por Jesús, las leyes ceremoniales, y por lo tanto no tienen ya para nosotros ningún interés.

V.4. Las leyes sanitarias. Paradigma de las leyes del Antiguo Testamento

El asunto, de la clasificación de las leyes del Antiguo Testamento es muy complejo y difícil de zanjar, porque realmente en el Nuevo Testamento no tenemos declaraciones categóricas y claras que digan cuántas leyes se incluyen en qué grupo y si los autores del Nuevo Testamento están siguiendo las clasificaciones judías que ya existían en su época o están siguiendo otras.

Lo que es importante para nosotros es acercarnos un poco más a ellas para ver qué podemos nosotros deducir, y esto es realmente difícil.

De todas esas leyes, todas interesantes, hay unas que nos suelen interesar y nos preocupan, porque en nuestra tradición adventista les damos vigor: a las leyes sanitarias.

Estas leyes las he dividido en dos grupos: las leyes sobre los alimentos y las leyes sobre pureza. Veamos antes las leyes sobre pureza porque esto nos permitirá comprender mejor las leyes sobre los alimentos.

V.4.1. Leyes sobre pureza. Dos palabras clave: «limpio», «inmundo»

En primer lugar, las palabras que utilizan nuestras versiones más corrientemente son «limpio» e «inmundo». En castellano antiguo era más coherente, porque era «mundo» e «inmundo», pero hoy «mundo» significa otra cosa.

Las palabras castellanas más correctas, a mi entender, en nuestro contexto del siglo xx, para traducir el sentido de estas dos palabras sería: *limpio*, o *no contaminado*; y en vez de inmundo, *contaminado*, palabra que contiene el sentido más profundo, más cercana a la realidad.

En cuanto a las leyes de pureza creo que hoy podríamos hablar de cosas contaminadas, y en cuanto a animales podríamos dividirlos en *aptos* y *no aptos* para el consumo. Podéis escoger entre estas dos palabras, las dos son esfuerzos aproximados para traducir el original, pero me parece que nos aclaran un poco más que «inmundo», que no nos dice mucho hoy.

V.4.1.1. Factores de ineptitud para el consumo y el contacto

¿Qué determina la no aptitud, es decir, la impureza o la contaminación de algo?

En el Antiguo Testamento la no aptitud o la impureza está determinada por cuatro factores:

1.º *Origen*. Hay cosas que son no aptas por su origen, o sea, que jamás se podrán limpiar, siempre serán no aptas. Por ejemplo, una serie de animales se consideran ineptos para el consumo por naturaleza.

2.º y 3.º *Contacto y manipulación*. Hay otras cosas, personas, objetos, etc., que dejan de ser limpios, o sea, que se contaminan, por el contacto. Lo que suele contaminar, es el contacto de un cadáver, el contacto con un animal inmundo o no apto, el contacto de la menstruación o de la sangre o del semen vertido, etc.

Hay muchos esfuerzos por estudiar cuál es el factor común que tienen todos estos elementos contaminantes. Bajo mi punto de vista, después de lo que he leído y he estudiado, todo queda contaminado por aquello que significa de alguna manera *la presencia de la muerte*. De ahí que todas las aves rapaces son inmundas, porque comen animales muertos, mientras que los animales aceptados son los animales que rumian y son herbívoros, es decir, los que se alimentan según las normas establecidas por Dios antes de la caída (Génesis 1) con vegetales, que es el plan ideal de Dios. Los animales que se alimentan comiendo otros animales están descalificados por la presencia de la muerte.

La presencia de la sangre es el recuerdo de la muerte. La carne con sangre no se puede comer. La sangre vertida, símbolo de destrucción de algo, contamina, al igual que el semen vertido.

El contacto como factor contaminante, incluye la manipulación. Por ejemplo un animal limpio, estrangulado, la presencia de la muerte en él, lo hace inmundo, porque hay presencia de sangre. O sea, que la manipulación y el contacto pertenecen a la misma categoría.

4.º *Tiempo*. Otro factor de «impureza» es el tiempo. Esto es difícil de entender, pero ciertas personas y objetos y cosas no son aptos en ciertos períodos, períodos todos ellos que tienen algo en común. Vamos a dar algunos de ellos.

Por ejemplo, la mujer que ha dado a luz durante cuarenta días es intocable. El que la toca, se supone sexualmente, se contamina, porque transgrede un período de tregua. Hay períodos después de la menstruación, o de la eyacuación, un período de contaminación, que hay que respetar. Estos períodos son períodos que tienen como factor, o bien el contacto con la muerte, es decir, lo que hemos hablado ya, contacto con la sangre, o bien períodos sagrados. Con lo cual llegamos a un umbral sumamente interesante en el pensamiento religioso bíblico, en que la presencia de la muerte y la vida es estar en contacto con lo sagrado, con el misterio de lo otro, de lo que no entendemos. Tanto los factores de vida nueva como de muerte, esos períodos intermedios en que ha hecho presencia el milagro de la vida o el misterio de la muerte, son períodos sagrados que hacen a las personas contaminadas no aptas para otras acciones. Lo cual puede decir sencillamente sagrados también. Contaminado a veces es inmundo, está en el lado del pecado; otras veces es sagrado. Hay los dos extremos.

Una persona que hace un voto en ese período de tiempo no puede realizar ciertas cosas, no puede tomar ciertos alimentos. ¿Por qué? Porque ese período de su vida él lo ha consagrado a Dios. Por ejemplo, en los ocho días de la Pascua, que recuerdan a Israel la gran liberación de Egipto, el acontecimiento fundador del pueblo de Israel, el éxodo, en este período todo lo que signifique fermento, o sea, presencia de muerte o contaminación, debe de ser eliminado. Hay períodos, como este, en que el tiempo hace que haya cosas ineptas.

V.4.1.2. Factores de ineptitud para el servicio divino

La ineptitud no afecta solamente el consumo; hay una ineptitud para el consumo de ciertos alimentos; una ineptitud para el contacto, o sea, para la relación; y una ineptitud para el servicio de Dios.

Ciertas personas, ciertos objetos, ciertos animales son inaceptables para el servicio de Dios, no pueden servir para un sacrificio. Un sacerdote que está contaminado por la presencia de la muerte es inepto para el servicio de Dios hasta que esté purificado.

Hay cinco factores que hacen inepto para el servicio de Dios o para el altar:

- 1.º *Origen*. No es apto para ser sacerdote cualquiera, sino aquel que tiene un origen que Dios ya ha escogido: la tribu de Leví, y dentro de la tribu de Leví como sumos sacerdotes los descendientes de Aarón. Se es apto para una función muy particular por el origen. La mujer no es apta para ofrecer el sacrificio por el origen. Ciertos animales también, por su origen, no son aptos para ser sacrificados.
- 2.º *Imperfección*. Un descendiente de Aarón, macho, etc., no es apto para el servicio si le falta una pierna, o un brazo, o un ojo, cualquier detalle, aunque sea mínimo. Si no es completo y perfecto no es apto. Lo mismo un cordero para el sacrificio, si no es totalmente perfecto, no es apto.
- 3.º *Fractura*. Un sumo sacerdote que se ha roto un brazo, a lo mejor intentando traer el toro que van a sacrificar, aunque sea en un acto sagrado, no es apto para prestar el servicio hasta que no se cure. Un animal que se ha roto la pata trayéndolo al templo tampoco sirve.
- 4.º y 5.º *Sangre y contacto (manipulación) con la muerte y el pecado*. Aquí tendríamos que decir algo que me parece importante sobre la sangre.

A la sangre el texto bíblico le da la carga de un valor simbólico muy grande, sin duda por razones tipológicas, prejuzgando lo que esto iba a significar. La sangre no se debe consumir nunca porque siempre pertenece a Dios. En Levítico 17 la sangre pertenece a Dios. Encontraréis muchas expresiones bíblicas en que la vida está en la sangre. Esto no hay que tomarlo desde el punto de vista médico o fisiológico, sino desde el punto de vista simbólico. Para el pueblo de Israel la sangre es símbolo de vida y a la vez, por lo tanto de vida y de muerte. El respetar la sangre, el no consumirla, es el signo de reconocimiento de que Dios es el dador de la vida, pero no sólo de la vida terrestre, sino también de la vida eterna. Al mismo tiempo, otra sangre es la que concede el perdón, es decir, el acceso a la presencia divina definitivamente. Tanto en los alimentos como en los sacrificios Dios procura no hacer una dicotomía entre actos sagrados y actos profanos, todo es religioso de alguna manera. Lo cual es una lección interesante para nosotros, que tenemos tanta facilidad para establecer compartimentos estancos. Este recuerdo continuo de que hay cosas que pertenecen a Dios, ayudan al creyente a vivir en esta noción de la presencia de Dios que, a mi entender, es la clave de toda vida espiritual real y profunda. Sangrar un animal, de modo indoloro y rápido, lo convierte de ser vivo criatura de Dios, en un objeto, en un manjar: carne. Solamente puede ser comido aquello que es un objeto, que ya ha dejado de ser un ser viviente.

V.4.1.3. Clasificación de los animales

La Biblia clasifica los animales (según su teología de las leyes sanitarias), de una manera muy pragmática que no tiene nada que ver con las clasificaciones de la zoología. No intentéis buscar muchos parecidos porque la Biblia es muy pragmática y se dirige al ama de casa, o a la persona que tiene que sacrificar el animal o preparar la comida.

Los animales están clasificados en *tres áreas preferenciales de vida*, que son: la *tierra*, el *aire* y el *agua*; en otras palabras, animales que andan solamente, animales que pueden volar, y animales que nadan, que viven en el agua.

Según ésta la clasificación de los animales:

- Hay *dos grandes categorías: puros e impuros*, aptos o no aptos. Los animales puros lo son siempre por naturaleza y los impuros también. Pero, si bien por naturaleza los puros nunca pueden ser impuros ni los impuros puros, los animales puros también pueden convertirse en impuros por contacto. Todo animal puro puede bajar a la categoría de impuro por contacto. Y los impuros jamás pueden ser puros.

- Hay dos tipos de destino para los animales puros: el altar y la mesa. Para el altar sólo son aceptables un pequeño número de animales de tierra y un número mínimo, pequeñísimo, de animales del aire. La lista es muy pequeña: solamente los bovinos (los bueyes y las vacas), las cabras y las ovejas, para los animales de tierra; y para las aves, solamente tres tipos también: las palomas, las tórtolas y los gorriones, (éstos solamente son aptos para el caso del sacrificio por el leproso). Todos ellos pueden convertirse en impuros por el contacto.

Todos los que son aptos para el altar son aptos para la mesa. Hay un pequeño número de animales aptos para la mesa en la tierra, con barreras infranqueables, en el aire una barrera muy pequeña y una barrera mínima en el agua. Todos los demás son impuros por naturaleza, o sea, la inmensa mayoría de animales.

V.4.2. Explicaciones de las leyes sobre los animales comestibles

Vamos a intentar comprender estas leyes, según las explicaciones tradicionales. ¿Cómo se han explicado las diferentes leyes sobre animales puros e impuros en las tradiciones religiosas?

V.4.2.1. Higiene

Hay una explicación que se basa en la higiene. Dice lo siguiente: los animales prohibidos y los animales permitidos en el Antiguo Testamento lo son, unos por ser más aptos para el consumo, o sea, menos peligrosos para la salud; y otros por ser más peligrosos para la salud. Esta es la clasificación más generalizada, la que más personas comparten.

En favor de esta explicación, la mayoría de los animales inmundos en las listas dadas por Levítico 11 son menos aptos para el consumo que los otros. En líneas generales existe una realidad irrefutable que apoya esta explicación.

Pero hay algo en contra de esta explicación: hay casos en que esa distinción no se ha probado. En el estado en que hoy están, hay ciertos pescados, o ciertas aves, o ciertos animales que no son científicamente mucho peores que otros que están en la lista. En general estamos de acuerdo, pero en el detalle particular hay casos en que no.

Categoría		Áreas preferenciales de vida		
		Tierra	Aire	Agua
Puros	Altar	vacas, bueyes cabras, ovejas	palomas tórtolas gorriones	peces con «aletas y escamas»
	Mesa	incluye los del altar, y algunos más		

 SÍ

 NO

Impuros	Todos los demás
----------------	-----------------

Otro argumento en contra es que: no hay una sola mención en todas las leyes del Antiguo Testamento en que se den, para no tomar esos alimentos, razones higiénicas, lo cual es sorprendente. Y el que la razón sanitaria fuese la prioritaria, los judíos no lo tenían claro, hasta tal punto que si bien la iglesia primitiva siguió conservando las leyes sanitarias, muy pronto las perdió de vista. Si la causa sanitaria hubiese estado clara la iglesia del siglo I d.C. quizá habría conservado estas distinciones. Ahora bien, esto es una hipótesis.

La explicación higiénica es válida, para mí, en general; es discutible en los detalles.

V.4.2.2. La alimentación de los animales

Otra explicación dice que los animales que se prohíben son los animales carnívoros, es decir, aquellos animales que matan para comer. Por lo tanto, son animales que no respetan las leyes de Dios dadas en la creación. El orden de la creación siempre es superior al orden de después de la caída. Es una explicación que a mí me parece muy sugestiva. En el plan inicial Dios no quería que el hombre tuviese que matar para vivir, son tolerados los animales que por lo menos ellos respetan las leyes, es decir, los animales herbívoros.

En favor de esta argumentación está el testimonio de la Mishná. El tratado *Hullin*, sobre todo el capítulo 3, pasaje 6, da esa razón: son los animales carnívoros, los que se alimentan comiendo a otros, los que están prohibidos.

¿Qué hay en contra de esta explicación? Pues está el hecho de que algunas aves no han sido identificadas científicamente y, si bien la Mishná dice que son todas aves de carroña o de rapiña, científicamente todavía no hemos identificado el nombre de algunas. Luego no tenemos aún la prueba irrefutable.

En contra está el caso de la langosta como insecto aceptado para comer. Siendo que hay muchos otros insectos que no son carnívoros, existe siempre la pregunta: ¿por qué los demás no son aceptados?

También hay problemas con algunos peces que son más o menos carnívoros. También es cierto que en Israel había pocos peces que eran comidos. Pero, en fin, la razón de que hubiera pocos o muchos no es importante.

Estas dos explicaciones son válidas en general; en el detalle dejan todavía puntos interrogantes.

V.4.2.3. Historia de las religiones

La tercera explicación es la de la historia de las religiones. Estudiando los pueblos que rodeaban a Israel, algunos intérpretes bíblicos han encontrado que muchos de los animales prohibidos son precisamente los relacionados con cultos paganos. Según esta explicación: Dios le prohíbe al pueblo de Israel consumir animales que se sacrificaban, en el mundo pagano de alrededor para evitarles caer en la idolatría.

Esto tiene en su favor algunos buenos ejemplos: el sacrificio de los cerdos era importante en los cultos cananeos (Isaías 65: 4); y que muchos de los animales impuros eran animales totémicos o sagrados en Egipto: los reptiles, las serpientes, los cocodrilos, los monos, las aves de rapiña, el ibis, los buitres, etc. En realidad se puede hacer una lista impresionante de casos en que eso es verdad. A favor de esta explicación tenemos muchos documentos históricos.

Pero en contra también tenemos que algunos de los animales limpios como también eran utilizados en sacrificios paganos. El buey, la cabra y la oveja son utilizados en cultos helenísticos y cananeos, incluso en cultos egipcios. Luego esta explicación no es válida en su totalidad, no es suficiente.

V.4.2.4. Asociaciones simbólicas

La cuarta explicación es la de las asociaciones simbólicas. Es una explicación psicologista o sociológica. Dice lo siguiente: muchos animales son asociados en el pensamiento primitivo a ciertos pecados.

dos, vicios, o tabúes: animales que se aparean entre sí, entre miembros de la familia, por ejemplo el perro, son el símbolo del incesto en ciertas culturas, animales que viven en el fango, símbolo de la suciedad. Incluso en el lenguaje castellano el cerdo es la prueba de que en realidad ciertos defectos, ciertos vicios, se asocian a ciertos animales. Según esta explicación sociológica, la lista de animales inmundos de Levítico 11 estaría en relación con las listas de defectos y de pecados.

Ahora bien, de esto no tenemos evidencias. Nos faltan pruebas. Esta explicación es muy bonita y es válida en muchos casos, pero no tenemos textos que nos confirmen que el camello, por ejemplo, era considerado un animal sucio o malo. Al contrario, en el Cercano Oriente el camello era un animal enormemente apreciado, y al que se le atribuían muchas cualidades. El caballo era el animal en ciertas culturas que representaba el máximo de virtudes. Luego esta explicación no es muy válida.

Hay otras explicaciones simbólicas que son tan pintorescas que hay que dejarlas estar. Por ejemplo, las explicaciones que da Filón se aceptan solamente para consumir los animales que rumian porque le recuerdan al hombre su deber, que es el de meditar la ley día y noche. Comprended, esta es una explicación muy bonita, pero muy poco aceptable.

Hay otra explicación que se encuentra en algunos padres de la iglesia, que dicen que el Señor permitió consumir sólo los animales que viven en ganados. Esto es verdad en general; son animales que viven en ganados o que viven en bandadas, esa es la verdad. Pero la explicación nos parece un poco problemática, simplista, y es que la razón que dan es porque eso nos recuerda que el Señor es nuestro pastor. Comprended, esta explicación es muy dudosa.

V.4.2.5. Noción de pureza

Aparte de algunos estudiosos adventistas hoy en día nadie se interesa por este tema. Estamos haciendo aquí algo asombrosamente inédito; no sé si por suerte o por desgracia pero es así.

Tengo un compañero, sin embargo, que está haciendo un doctorado sobre este asunto precisamente, Jiri Moskala, y tengo muchas ganas de que termine sus estudios porque lo está haciendo muy bien.

A esa quinta explicación hay también estudiosos que han aportado elementos, no solamente adventistas.

En la aceptación de los animales hay un criterio de base que es irrefutable, y es que está a la base de ello la noción de integridad, de pureza, de ausencia de mezcla. Puro se opone a mezclado, a contaminado o a cruzado. Esto es una explicación coherente con la teología bíblica, de las leyes de contaminación, por eso he preferido hablarlos primero de aquello.

La santidad, tal como era entendida en la Biblia, es siempre el ponerse aparte, el separarse. Santo significa sencillamente apartado, separado. Es muy coherente toda la teología del Antiguo Testamento, en que Dios quiere un pueblo que se distinga, que se separe del mal, y para indicarle el peligro de la contaminación, el peligro de mezclarse y de apartarse del Señor, hay una serie de leyes a todos los niveles que le pone barreras muy marcadas. A nosotros nos gustan mucho los grises; en el Antiguo Testamento el Señor que nos conoce muy bien y sabe que si vamos al gris llegaremos a un gris que es tan negro que aún nos parecerá gris, el Señor prefiere ponernos barreras muy claras para que tengamos las cosas más fáciles. En su pedagogía divina a mi entender es una manifestación de su gracia, dejar las cosas muy claras para que no caigamos en las medias tintas que tanto nos encantan, en las que preferimos debatirnos.

El Señor prohibía:

- 1.º Mezcla de cosechas en un campo (Levítico 19: 19), mezclar los granos (las hibridaciones). Prefería que en cada campo se sembrase una sola cosecha.
- 2.º Mezclas de materias primas en los tejidos. Nosotros tenemos nuestras ropas con etiquetas en las que pone tanto por ciento de esto, tanto por ciento de lo otro, etc. El Señor les había pedido que se vistieran con prendas cada una hecha de una sola materia, es decir, o de lino, o de lana, o de algodón (Levítico 19: 19; Deuteronomio 7: 3-6; 22: 9-11).

- 3.º Prohibición de matrimonios mixtos, es decir, matrimonios con paganos, a no ser que el pagano se hubiese convertido y compartiese la misma fe.
- 4.º Relaciones con seres de diferente especie: las relaciones sexuales entre animales de distinta especie estaban prohibidas, y las relaciones sexuales entre personas y animales.

Todo lo que fuese franquear las barreras claras de la naturaleza marcadas por Dios, todo lo que fuese mezclas y situaciones intermedias, el Señor lo apartaba del ideal de vida de Israel. ¿Con una finalidad didáctica? Seguro que sí, pero quizá con algo más. Porque en la sabiduría divina siempre hay algo más.

Los animales mencionados en las diferentes categorías están agrupados en tres esferas: los que viven caminando sobre la tierra, los que pueden volar en el aire y los que nadan en el agua. Cada esfera tiene medios de locomoción exclusivos de esa esfera, medios de locomoción que comparten con otras esferas, y medios intermedios o ambiguos. En la lista de los animales que son aptos para comer, el Señor siempre da dos características, lo cual en la pedagogía del Antiguo Testamento responde a la ley de los dos testigos. Todos los criterios tienen que ser dobles.

Las aves aptas para el consumo, aparte de no ser carnívoras, tienen dos alas y dos patas; los peces tienen escamas y aletas; y los mamíferos cuadrúpedos tienen pezuña hendida y rumian. Había dos características que el ama de casa, por muy pocos estudios de biología o de zoología que tuviese, las podía distinguir a primera vista. Si solamente tenía pezuña hendida, ya no valía, faltaba algo; si los peces no tenían escamas, si las aves no tenían las dos patas, el murciélago, por ejemplo, o algunos insectos tampoco eran aceptados. Son animales inmundos o ineptos para el consumo todos aquellos que son mezclados o que no corresponden a los tipos estándar, o a un mínimo de dos criterios. Todo animal que reptaba o que no tiene un medio de locomoción muy claro, es inaceptable; el que vive entre el agua y la tierra, tampoco es aceptable; el que vive entre la tierra y el aire, tampoco es aceptable. Tienen que ser animales que se atuviesen a las características típicas de su grupo.

Vemos que todas las nociones sobre la santidad requerían que uno se conformase al ideal de su categoría, por asignación divina. Los animales anfibios, los reptiles, que no pertenecen a una sola esfera, son excluidos.

Como consecuencia, son aptos para el consumo: los animales de tierra herbívoros, vegetarianos, que tienen pezuña hendida y rumian, solamente las aves no carnívoras de una lista; los peces con escamas y aletas (menos los carnívoros) fácilmente identificables.

Si tenemos en cuenta que los israelitas eran pastores, es decir, poco cazadores o pescadores, en la época en la que las leyes son dadas, los animales aceptados para el consumo son, en su inmensa mayoría, animales que podríamos llamar domésticos, es decir, animales que son controlables, vigilables y que no se «contaminan» o confunden fácilmente. Yo pienso que además hay una razón de respeto por la vida.

Es interesante que la Biblia enseña la solidaridad del hombre y del animal en varios puntos:

- 1.º Los animales, en el plan ideal de Dios, son creados para ser vegetarianos. Esto hoy, por la estructura de estos animales, no lo podemos comprender, porque vivimos al otro lado de una evolución regresiva muy evidente y larga.
- 2.º Los animales son creados para ser compañeros del hombre, es decir, para compartir la vida del hombre (Génesis 2: 18-20).
- 3.º Los beneficios de las leyes de Dios se aplican también a los animales domésticos. Los animales domésticos debían disfrutar del descanso sabático (Éxodo 20: 10; Deuteronomio 5: 14).
- 4.º Si Israel cumplía las leyes de Dios y era fiel a Dios, las bendiciones no serían solamente para el pueblo de Dios, sino también para sus animales (Deuteronomio 28: 4).
- 5.º Si Israel se apartaba de Dios, las desgracias, las enfermedades, las calamidades, no caerían solamente sobre el pueblo de Dios, sino también sobre los animales (Levítico 26: 22; Deuteronomio 28: 18, 50-57).
- 6.º Es curioso que Dios consideraba como propiedad suya el primogénito no solamente de las personas, sino también de los animales; los dos son dedicados a Dios, los dos hay que rescatarlos y debían ser redimidos (Éxodo 13: 2; 22: 29, 30; 13: 13, 15).

- 7.º El niño no entra a formar parte del pueblo de Israel de la manera propiamente dicha hasta el día en que es circuncidado, es decir, hasta el octavo día (Génesis 17: 12). Ahora bien, ningún animal puede ser ofrecido a Dios tampoco a menos que tenga más de siete días (Éxodo 22: 30). Vemos que hay un paralelismo muy grande entre animales y personas.
- 8.º Y así como los varones que se podían entregar a Dios, solamente eran los perfectos físicamente (Levítico 21: 17-21), también los animales solamente podían ser sacrificados a Dios si eran perfectos (Levítico 1: 1-4).

Aparte de todas las otras razones sanitarias que hemos visto, las razones de la presencia de la sangre, animales relacionados con cultos paganos y con asociaciones simbólicas, yo creo que hay una razón pedagógica con que Dios quiere enseñar a su pueblo lo que espera de él, es decir, la noción de santidad, de separación, de puesta aparte. La división entre limpio e inmundo es una separación entre los que siguen a Dios y los que no le siguen. Hasta tal punto que cuando Dios quiere dar a Pedro una lección de que todos pueden llegar a ser parte del pueblo de Dios, que los paganos son llamados también a participar en el pueblo de Dios y su misión es la de evangelizar a los paganos, para darle esta lección el Señor tiene que tomar el ejemplo más típico: el de los animales limpios e inmundos, porque eran el símbolo de la separación entre el pueblo de Dios y las demás naciones, en la famosa visión del «mata y come» (Hechos 10: 13).

Al tener presente en la comida cotidiana esta distinción, Israel recordaba el estilo de vida distinto, separado, que Dios esperaba de él en tanto que su pueblo.

V.5. Las leyes del Antiguo Testamento en el Nuevo

Después de haber visto un poco las leyes sanitarias del Antiguo Testamento y sus posibles razones, vamos a ver qué pasa con las leyes del Antiguo Testamento en el Nuevo Testamento incluidas, o tomando como ejemplo principal, las leyes sobre alimentos. Hablaremos de todas en general y de esas en particular.

V.5.1. Pervivencia de las leyes en el Nuevo Pacto

V.5.1.1. Leyes cambiadas

Hay algunos ritos y normas, por ejemplo, el signo de pertenencia al pueblo de Dios, que son cambiados por Jesucristo. Tenemos referencias concretas, como Colosenses 2: 11, 12, en que se nos dice que Jesucristo ha cambiado el rito de la circuncisión, por el bautismo. Cambiando un rito exclusivamente masculino por un rito universal, apto para la mujer también, y en el que en vez de cortado del mundo y separado para Dios, el simbolismo es muerto totalmente al pasado y resucitado con Cristo a una nueva vida.

V.5.1.2. Leyes pertenecientes al orden de la creación

La incorporación de los gentiles en el nuevo pacto sabemos que comporta la eliminación de la circuncisión. ¿Pero qué ocurre con las demás leyes? Las leyes alimentarias, que tenían la función, aparte de mantener su salud, de recordar al pueblo su pertenencia al pueblo de Dios, al derribar la barrera entre judíos y gentiles, ¿es que se elimina también la barrera entre animales limpios e inmundos? ¿Es esa la explicación que hay que dar al sueño de Pedro? ¿O bien las leyes de dietética son anteriores al código de Moisés, y por lo tanto se refieren al orden de la creación, al pacto realizado por Dios con toda la humanidad en Adán, y después confirmado en Noé, por lo tanto al no pertenecer al códi-

go mosaico son independientes de este y Dios las considera como buenas para toda la humanidad de todos los tiempos?

Aquí hay que hacer una distinción importante en las leyes, y es que hay leyes que aparecen en el código de Moisés por primera vez, pero hay otras que son muy anteriores, que pertenecen a lo que llamamos en teología «al orden de la creación», que forman parte del ideal de Dios para toda la humanidad independientemente de la formación de un pueblo aparte.

El primer mandamiento dado por Dios a los hombres es el mandamiento: «Creced y multiplicaos». Con él, el Señor invita al hombre a su desarrollo, porque crecer es una palabra muy general y no se trata solamente de poblar la tierra, poblar la tierra es la tercera parte de la orden: «Creced, multiplicaos y llenad la tierra» (Génesis 1: 28).

En primer lugar el Señor invita a Adán y Eva a crecer. Son niños espiritualmente y bajo todos los puntos de vista, tienen que desarrollarse. Este mandamiento de invitar al hombre a su crecimiento, a su superación, es un mandamiento que pertenece al orden de la creación y es también para nosotros. El Señor hoy nos dice «creced», desarrollad vuestra vida afectiva, intelectual espiritual, etc.

«Multiplicaos». Es interesante que uno de los primeros mandamientos que Dios le da al hombre afecta a la procreación, y por lo tanto hacer el amor. No son órdenes negativas sino positivas, que potencian al hombre en sus máximas posibilidades.

Después está la orden de dominar la naturaleza, controlar la naturaleza, señorear sobre los animales. Yo creo que esa orden todavía sigue en vigor hoy. La orden del Señor de que crezcamos, de que nos potenciemos como seres, que nos amemos, que seamos felices como parejas o como individuos y la orden de que controlemos la naturaleza, o sea, que la sepamos respetar, es una orden que hoy hasta los ateos más acérrimos están de acuerdo que es un mandamiento al que hemos faltado. Hemos pecado muchísimo contra la naturaleza. Creo que esa norma, el control inteligente y respetuoso de la naturaleza, el de ser señores de la naturaleza en la misma dirección en que Dios es Señor nuestro, esa ley está por encima de las leyes de Moisés, porque es más antigua y afecta al hombre de todas las épocas.

Relacionada con ésta, está la ley de cómo alimentarse. En el ideal de Dios, las plantas y las semillas contienen suficientes elementos nutritivos como para que el hombre pueda vivir. Es cierto que vivimos en un mundo empobrecido y el Señor lo preveía, por lo que nos ha dado otras opciones. Estas normas no tienen que ver con el código mosaico, ni mucho menos.

El matrimonio, nuestra responsabilidad frente a la naturaleza, frente a nuestro crecimiento espiritual y en todos los aspectos el equilibrio entre el trabajo y el descanso, el hacer un paréntesis en el tiempo (el sábado) es un templo en el tiempo, para encontrarnos con nosotros mismos, con Dios y con el prójimo, son cosas que no tienen que ver con el código de Moisés.

Por eso me parece atrevido, por parte de ciertos teólogos, meter estas normas en el código ceremonial, porque no tienen nada que ver con ninguna ceremonia. Precisamente la ley del sábado que algunos la meten como ley ceremonial, no tiene que ver con nada ritual. En ninguna de las versiones de los Diez Mandamientos sobre el sábado se habla de ningún rito ni ninguna ceremonia. Es un mandamiento mucho más importante que las ceremonias y ritos y asistencias a sitios. Es el mandamiento de cesar en tu consumo y apreciar a Dios como creador, dejar la elaboración o destrucción o asimilación de la naturaleza y recordar al Dios creador, o sea, volver a plantearte tu misma existencia en la tierra en armonía contigo mismo en tu descanso, en recuperarte a ti mismo, no perder el contacto con Dios y con tu prójimo.

En el Nuevo Testamento ¿qué ocurre con algunas de estas leyes del Antiguo Testamento?

En realidad las referencias de Jesús a las leyes, toman el código de Moisés como el ideal máximo, que se refieren al orden de la creación como el ideal divino. Hablando de la ley sobre el divorcio, sobre si la cláusula del divorcio es la «porneía (πορνεία)» (se traduzca por adulterio o por otra cosa, lo cual es muy importante de dilucidar, porque no es lo mismo *porneía* que adulterio), el Señor remite a los hombres a su plan ideal, al orden de la creación: «En el principio no era así» (Mateo 19: 8). «En el principio no dimos ninguna cláusula de excepción, esperábamos que el hombre fuera lo suficientemente responsable como para tomar decisiones definitivas, y no dejar caer al otro cuando las cosas no funcionan.»

Pienso que en esas leyes el Señor nos da la pauta de qué es lo bueno: la pervivencia de esta ley. Es cierto que el Señor reconoce que somos mortales, que somos seres humanos, llenos de condicionamientos y llenos de defectos, tarados y degenerados; y a veces el Señor mismo reconoce que el divorcio «por causa de *porneía*» es aceptable. Aquí podríamos explicar que la «porneía» (πορνεία) no es la «moiheía» (μοιχεία). *Moiheía* es la palabra griega para el adulterio, es decir, la infidelidad conyugal, y *porneía* incluye muchas otras infidelidades, relacionadas con el sexo, pero no necesariamente el adulterio. Yo creo que el Señor fue mucho más cauto, prudente, sensato y coherente que algunos códigos que consideran solamente la infidelidad conyugal consumada como razón que rompe los vínculos del matrimonio. La *porneía* es la ruptura del vínculo matrimonial, una ruptura definitiva, por razones sexuales que no son necesariamente la relación de un hombre con una mujer o de una mujer con un hombre. La palabra «porno» en español de hoy recuerda el origen de la *porneía*, es decir, incluye muchas cosas más que pueden destruir totalmente una pareja como tal.

Hay referencias a la pervivencia de ciertas leyes que forman parte de la estructura del ser humano, del plan ideal de Dios. Entre ellas tenemos, antes de que el Señor dé ningún código escrito, la ley sobre el respeto a la naturaleza, que después en el código de Moisés se va a recordar: no talar los árboles indiscriminadamente, no son enemigos tuyos, dice. En las guerras no tienes que incendiar los bosques, tienes que respetar los pájaros en los nidos, no tienes jamás que matar a la madre cuando tiene un nido, etc. En la Biblia hay muchas leyes ecológicas muy interesantes.

Hay leyes anteriores al código de Moisés que no tienen por qué discutirse en el cristianismo, porque nuestro mundo las necesita hoy más que entonces: la fidelidad al matrimonio o a las promesas de amor definitivo, del matrimonio como ideal en la relación humana; el respeto de la naturaleza, nuestra responsabilidad ecológica. Como cristianos tendríamos que estar a la cabeza de esta responsabilidad, y no a la cola; las leyes sobre el descanso sabático, como señal de alianza entre Dios y el hombre, como reencuentro del hombre consigo mismo y con los demás; y las leyes sobre el alimento ideal según el proyecto divino.

Ahora bien, es cierto que el mundo ha evolucionado y que a veces no es fácil llevar una dieta en la que no se tenga que derramar sangre para poder sobrevivir. Hoy estamos en una situación en que muchos no creyentes están volviendo a unas dietas no cárnicas como solución no solamente a los problemas de salud, sino también a los problemas ecológicos del mundo. Yo creo que tenemos una responsabilidad, sin tabúes y sin problemas, de recordar que no es pecado comer las carnes que el Señor nos ha dado, es preferible a tener dietas desequilibradas que nos ponen enfermos, pero hay unos ideales que el Señor nos ha planteado que tienen que ver poco con el código de Moisés.

V.5.2. En los evangelios

Veamos en los Evangelios qué ocurre.

V.5.2.1. El sábado

Aparte de estas referencias del Señor a una situación anterior a Moisés, hay dos series de referencias en que Cristo parece que supera ciertas prácticas de la ley de Moisés. Unas son las referencias a su observancia del sábado, en las que Jesucristo recuerda la función del sábado, no como una ley absoluta, sino como una ley funcional: «El sábado fue hecho por causa del hombre, y no el hombre por causa del sábado» (Marcos 2: 27), o sea, el sábado al servicio del hombre. Otras se refieren a ciertos tabúes que existían en su época sobre el respeto del sábado. Jesucristo nos muestra que él sigue siendo el Señor del sábado y que el sábado es un día apto para hacer el bien. Sobre el problema del sábado, que es muy complejo, os invito a leer los dos libros de Samuele Bacchiocchi: *Del sábado al domingo*, sobre el cambio del sábado al domingo, un libro histórico, la tesis doctoral que él hizo en la

Universidad Pontificia de Roma, y el segundo la teología del sábado, que se llama *Reposo divino para la inquietud humana*, que fue traducido por un servidor, que creo que contiene suficientes elementos para hacer una teología del sábado coherente, liberadora y muy necesaria en ciertos medios nuestros.

V.5.2.2. El lavamiento ritual

Aparte del sábado, la única otra referencia que yo recuerdo sobre superación de ciertas leyes judías, es la que se refiere a los lavamientos rituales en Mateo 15: 1-20 y Marcos 7: 1-23.

Marcos 7: 1-23, dice que los discípulos comían sin lavarse ritualmente los manos, lo cual no quiere decir que no se lavaban las manos, sino que no se las lavaban siguiendo el ritual, en que el agua se tiene que verter de cierta manera. Aquí se trata de que comían el pan «con manos inmundas» (Marcos 7: 2), es decir, por la manera en que se lavan. Jesucristo responde a los fariseos que critican a los discípulos que han superado este tabú, diciendo: que lo que realmente contamina al hombre no es tanto el contacto con otras gentes, sino lo que realmente contamina a él y a los que le rodean es lo que sale de dentro, y el Señor hace una lista de cosas malas que se incuban en el interior y que nos contaminan de dentro hacia fuera, lo cual es una imagen nueva de nuestras contaminaciones. Hay una contaminación de dentro a fuera que para el Señor es la más grave. No excluyó las otras, pero el Señor nos dice que esa es la importante, la que contamina desde dentro hacia fuera, ya que no solamente contamina al hombre que la produce, sino también a los que le rodean.

En Marcos 7: 18, 19: «Él les dice: ¿También vosotros estáis tan faltos de entendimiento? ¿No os dais cuenta de que todo lo que de fuera entra en el hombre no puede contaminarle, porque no entra en su corazón, sino en su vientre, y sale a la cloaca?[...]» Hay versiones que terminan el versículo 19 de la siguiente forma: «Eso decía –Jesús–, haciendo limpios todos los alimentos». Esa es una versión reconstruida, porque en ningún texto ni ninguna variante, el texto dice eso. La versión Reina-Valera revisada de 1977, aporta aquí un progreso muy grande en la traducción de la Biblia. En esta versión encontraréis que dice: «Porque no entra en su corazón, sino en su vientre, y sale a la cloaca purificando todos los alimentos» (Marcos 7: 19). Es el proceso de la digestión y no Cristo quien purifica todos los alimentos. Solamente hay un participio (katharizon) que indica que el acto de purificar los alimentos se refiere al proceso de la digestión.

Veamos cómo entendían los judíos este asunto. Cualquier cosa contaminada por contacto, imaginemos un alimento que uno había tomado contaminado. Este alimento convertido en excrementos, cuando va al montón de estiércol, todo lo contaminado, llega un momento en que se purifica a sí mismo, y el estiércol no contamina las plantas. Tras el proceso de fermentación, todo se puede utilizar otra vez para emplearlo en el abono de los campos, y entra en el ciclo de la vida. Ya libre de la contaminación.

Jesucristo nos dice algo muy sencillo: la contaminación por una manzana que ha tocado un samaritano, o por cualquier otra cosa, como máximo os dura hasta que habéis hecho vuestras necesidades y eso se queda ahí, nada más. Después eso mismo vuelve a dar vida. La contaminación que procede de dentro a fuera esa os puede amargar la vida para siempre.

Tomad nota de la versión Reina-Valera de 1977, apuntáosla en vuestra biblia, porque esa versión es la que respeta el griego.

Entonces, el gran argumento, número uno, que utilizan algunos evangélicos o católicos de que todos los alimentos son hechos puros por Jesucristo, no es serio, porque no respeta el texto original.

V.5.2.3. Los objetos rituales

Este ritual de la contaminación exterior Jesucristo lo ha superado totalmente. Pensad, por ejemplo, en el acto de convertir en vino el agua de las vasijas de la purificación (Juan 2: 6, 7), vasijas tabúes, por

sagradas, que no se podían tocar para otra cosa, sólo pueden contener agua que se vierte de dentro a fuera, y allí esas vasijas son convertidas en portadoras de algo utilizable para beber.

V.5.2.4. Jesús y la samaritana

Pero hay todavía otro episodio en el que Jesús muestra que esa contaminación ritual de los contactos no tiene sentido: es cuando él pide de beber a la mujer samaritana en su propio cántaro. Para Jesucristo la salvación de esa alma, de apariencias poco prometedoras pasa ante todo. Esta mujer que en las primeras preguntas trata a Jesús como un presunto cliente, o como un judío extraño: «¿A mí me pides agua? No es lo que me suelen pedir normalmente», empieza con coqueterías y frivolidades. El Señor va a preferir «contaminarse», o que ella lo considere como un mal judío, para transmitirle el Evangelio, porque ha superado el problema del tabú del contacto. Y esta mujer se convertirá en la primera misionera del cristianismo. El amor de Cristo rompe estas barreras que separan; él prefiere sacrificarlas por aquellos actos que unen. Y aquí tenemos un ejemplo maravilloso de este Dios que «trata a las cosas que no son como si fueran»; trata a esta mujer como una mujer decente, inteligente e interesante y así la convierte en inteligente e interesante, porque tal como tratamos a los demás así ellos responden. Depende mucho de la manera en que tratamos a los demás el que ellos nos respondan. Si a una persona la insultamos, normalmente nos va a insultar si la tratamos con deferencia normalmente nos va a respetar. En el Evangelio esto es aún más verdad que en la psicología cotidiana.

En los evangelios no encontramos más que una profundización del mandamiento sobre el sábado, una desmitologización de este mandamiento; una desmitificación de las leyes sobre la contaminación por contacto.

V.5.3. En el libro de los Hechos

En el libro de los Hechos nos encontramos dos pasajes muy reveladores sobre nuestro tema: uno la visión de Pedro, y el otro el concilio de Jerusalén.

V.5.3.1. La visión de Pedro: «Mata y come»

La visión de Pedro en Hechos 10: 12-15, con la famosa frase «lo que Dios limpió, no lo llames tú común», ha sido invocada para romper la distinción entre animales limpios e inmundos. Sin embargo, el mismo contexto nos dice que la función de esa visión es que Pedro acepte entrar en casa de Cornelio, acepte transmitir el Evangelio a un pagano.

Hay que comprender un poco la reticencia de Pedro. Como muy buen judío, como persona temperamental, de carácter fuerte, no puede ver con buenos ojos la opresión de una potencia extranjera. Un centurión es el símbolo de la opresión de las fuerzas enemigas. Hay que comprender que el hecho de llevarle el Evangelio a un centurión romano es casi imposible de aceptar en su mentalidad. ¿Cómo es posible que Dios acepte a esta gente que está oprimiendo a Israel? Un centurión, han presidido la crucifixión de Jesucristo. Y por muchas veces que Jesucristo ha entrado en casa de centuriones, o ha mostrado a los apóstoles que él no tiene barreras raciales, a Pedro le cuesta. El Señor necesita darle una visión para que entre en casa de Cornelio y le dé el Evangelio. Aún más: el Señor hace un milagro vertiendo el Espíritu Santo sobre personas no bautizadas, sobre Cornelio y los suyos, para mostrar hasta qué punto el Espíritu Santo es capaz de vivir con él. «Tú, Pedro, por favor, no eres más que el Espíritu Santo, tú tienes que poder convivir con él.» Son milagros espectaculares para que los creyentes de la iglesia primitiva acepten llevar el Evangelio a todo el mundo.

Ahora bien, que esta visión no tiene que ver con las leyes del *kashrut*, sobre los alimentos, encontramos la prueba en el concilio de Jerusalén, Hechos 15.

V.5.3.2. El concilio de Jerusalén

En el concilio de Jerusalén encontramos que los apóstoles se plantean el problema de la aceptación de gentiles. Pablo y Bernabé les enseñan «diapositivas» del campo misionero, de cómo se han bautizado aquí tantos, etc., y les hablan del gran éxito que han tenido en las misiones. Entonces los apóstoles dicen: los paganos están entrando en la iglesia a montones, esto es maravilloso. Incluso el Espíritu Santo, nos dice Pedro, ha caído sobre Cornelio, sobre un centurión romano y los demás soldados, sobre su familia; no podemos nosotros poner frenos al Espíritu Santo. Si el Espíritu Santo los acepta tal como son, nosotros no vamos a ponerles todas las pegadas que ponemos a los prosélitos: el período de aprendizaje, la circuncisión, el período de proselitismo, los baños rituales, etc. No vamos a ponerles nada de esto, porque el Señor no lo pide. ¿Qué vamos a pedirles?

Y aquí se plantean un problema enormemente importante para nosotros, que es: ¿Cuánto del judaísmo vamos a pedirles a esta gente? Hay que pedirles que se hagan judíos primero y después cristianos? Si el Espíritu Santo actúa sobre todos [...] se comprende que el pagano puede acceder a la iglesia directamente, puede ser sencillamente bautizado. Pero hay cuatro áreas de la conducta para el pagano, que ha recibido el «kérigma» (κῆρυγμα), es decir, la proclamación del mensaje, pero no ha recibido la «didajé» (διδασκαλία), la enseñanza, de la Biblia, no la conoce aún. Hay unas áreas en las que se les va a poner pautas, y normas. Y esas áreas, en las que se va a pedir que todos los paganos para ser aceptados en la iglesia mantengan una conducta pública digna de un cristiano, son muy significativas.

Hechos 15: 20 expone el acuerdo en el que se les pide, primero: «Que se aparten de las contaminaciones de los ídolos». La primera área en la que los no creyentes tienen que romper con su viejo estilo de vida es en todo lo que se refiere al paganismo, a la idolatría. Tienen que renunciar a todos los signos externos de paganismo. No pueden ser cristianos venerando a otros dioses o portando los amuletos que les hacen pertenecer a ciertos cultos de misterio o cualquier cosa. Ellos tienen que romper con la contaminación de los ídolos, lo cual para un pagano representaba un cambio muy radical en su estilo de vida: las festividades, días fastos y nefastos, los sacrificios, las imágenes que hay en las casas, los lares, manes, penates, las ceremonias de bodas, etc. Esto comporta ya un estilo de vida tremendamente diferente. El pagano está llamado a vivir un estilo de vida cristiano no identificable con los demás paganos. Si quisiéramos hacer al detalle todo lo que comporta el abstenerse de la contaminación de los ídolos, podríamos hacer una lista enorme.

Después viene la abstención de lo que aquí llama «de la fornicación» o de una palabra mucho más general, (porneia) la abstención de todos los signos externos, y supongo que también internos, de inmoralidad, es decir de vida cristiana en el aspecto social. Muchos soldados griegos tenían su favorito, un jovencito con el que convivían, aunque tenían mujer, y esto era muy normal; muchos ricos tenían esclavos que les prestaban servicios inmenables aquí. Todo esto lo sabéis muy bien, porque hay cientos de textos romanos y griegos de la época que nos lo dicen. Hay todo un estilo de vida de inmoralidad, que sería quizá la palabra más correcta para porneia, de irregularidades sexuales. La iglesia pide a los paganos que se abstengan de ellas, tienen que dejar ese estilo de vida que es muy normal en su mundo (si viven en Egipto, el matrimonio entre hermanos es aceptable, etc.). Los apóstoles les piden un estilo de vida diferente, sin relación con ese tipo de inmoralidad.

Y, por fin, se les pide también la norma del «kashrut», con una fórmula estereotipada, «[...] de estrangulado y de sangre». También se les pide que en su estilo de comida ellos tienen que ser distintos. El «estrangulado y sangre», o sea, la eliminación de la impureza por la presencia de la sangre es muy importante. Pero yo me pregunto si, como fórmula estereotipada y en el contexto de aquello, si solamente incluía eso. Lo hago con un razonamiento de mayor a menor: si la manera de matar un animal ya lo hacía inmundo para la iglesia primitiva, cuánto más el que lo era por naturaleza. Yo no me imagino, porque es inimaginable, a los judíos atreverse a comer otro tipo de carnes, eso es imposible. Todos esos textos que dicen: «Cuando vas a la carnicería», etc., hablando de las carnes, no cabe pensar en otro tipo de carnes, porque eso es impensable en la iglesia primitiva en la época de los apóstoles; esto vendrá más tarde pero no en esa época.

Y yo me pregunto aquí, con muchos comentaristas que están de acuerdo conmigo, si esto es una referencia a las normas del «kosher o kasher», es decir, se les pide también que tengan un estilo de alimentación diferente. No es la prohibición solamente de la sangre, por lo menos esa es mi hipótesis. Porque para un judío es mucho más inmundo un animal que lo es por naturaleza que aquel que lo es por manipulación. Si eso es así, hay una explicación exegética que es la siguiente:

El abstenerse «de ahogado y de sangre» puede significar perfectamente en un contexto judío abstención de animales no sacrificados ritualmente, es decir estrangulados con su sangre dentro, y la consumición de animales que ya por sangre, por naturaleza, son incomedibles. Esto es una hipótesis posible, pero la única interpretación del texto. A mi modo de ver es más coherente, porque si no habría dos frases para decir lo mismo, lo cual en una ley tan sucinta, tan breve, me parece demasiado, dedicar la mitad de las normas, de las cuatro: dos a la sangre, una a los ídolos y la otra a la impureza sexual. «Sangre» se puede referir también al rechazo de la violencia.

En realidad, pienso que los apóstoles lo único que hacen, al recordar a los no judíos esas normas, es recordarles aquella manera de vivir, aquel estilo de vida que es exigible por Dios independientemente de la pertenencia al pueblo de Israel. Yo creo que aquí hay una referencia a las normas del Señor premosaicas, la abstención de los ídolos es simplemente un recuerdo de que Dios es único, una liberación de todo su paganismo. Lo cual es una norma premosaica, una referencia al primer mandamiento o al mandamiento por excelencia.

La segunda es un recuerdo al ideal de conducta social que Dios daba a Adán y Eva: absteneos de todas las impurezas. Es un recuerdo al tipo de vida que Dios quería ya desde Adán y Eva.

Y el tercero, o sea, la abstención «de estrangulado y de sangre» es un recuerdo, no ya a la ley de la creación, sino a la ley dada a Noé. Ya la abstención de sangre y animales impuros se hace con Noé, es decir, antes del judaísmo.

Esta es una interpretación coherente, a mi entender. (Ver otra explicación en *Más allá de la ley*).

V.6. Leyes del Antiguo Testamento vigentes en la Nueva Alianza

En conclusión, yo no encuentro en el Nuevo Testamento referencias a qué leyes del Antiguo Testamento quedan abrogadas y cuáles no; encuentro criterios interesantes. ¿Qué leyes del Antiguo Testamento siguen en vigor para el cristianismo? Esa es la pregunta a la que voy a responder muy rápidamente tal como lo veo personalmente.

V.6.1. Leyes del santuario y del templo

Las leyes relativas al ritual del santuario y del templo, al desaparecer santuario y templo, desaparecen, pero no sólo para los cristianos, también para los judíos, que no las practican ya. Esas leyes son imposibles de practicar porque han desaparecido el santuario y el templo. Ahora bien, han desaparecido también para los judíos, que no ofrecen sacrificios ya, ni tienen sistema levítico, al desaparecer el sacerdocio, dejan de existir. Son la mayoría de leyes del Antiguo Testamento. Al destruirse el templo, señal de que Dios quería un tipo de alianza nueva, un tipo nuevo de pueblo, desaparecen con él. Para el cristiano desaparecen no solamente por desgracia nacional, como para el judío; desaparecen con un sentido, desaparecen porque han sido realizadas en Jesucristo. Jesucristo es el santuario en la tierra, la presencia del Señor en la tierra, nuestro sumo sacerdote y la víctima. Todo el Antiguo Testamento estaba representado en él. La Epístola a los Hebreos nos lo dice literalmente. En Cristo el espíritu de todas aquellas leyes se conserva, pero realizado.

Si yo, por ejemplo, en la Antigua Alianza había pecado, iba a degollar el cordero para pedir perdón sobre mi pecado. Hoy, cuando yo me arrodillo, hago lo mismo, pero el cordero ya ha muerto por mí,

ya ha sido sacrificado. Yo pido lo mismo, voy con el mismo espíritu, que el Señor aplique para mí la sustitución vicaria del Cordero, Jesucristo. Luego esa ley, cada vez que yo pido perdón al Señor con el espíritu debido, la realizo. Lo mismo diríamos de todas las fiestas relacionadas con el templo, etc.

Ahí tenemos la mayoría de las leyes.

V.6.2. Leyes del estado teocrático

Las leyes cuyo mantenimiento dependía de la existencia de un estado teocrático, al desaparecer el estado de Israel desaparecen porque son imposibles de practicar. Esas leyes no eran diferentes de las leyes de otros países, eran un poco más humanitarias. Al desaparecer Israel son absorbidas por las leyes de los países en que vivimos, incluso muchas de ellas superadas, otras no, otras eran más justas que las nuestras, las del Antiguo Testamento. Los gobiernos de nuestros estados tienen leyes que son equivalentes a aquellas, y entonces el Nuevo Testamento, incluido Pablo, que es utilizado como portaestandarte de la anulación de todas las leyes nos dice que no, que esas están en vigor. Romanos 13: 1-10 nos dice que todas las leyes del país relativas a impuestos, a obediencia al estado, hay que cumplirlas aún. Vivimos en un mundo en el que tenemos que ser solidarios; no podemos estar beneficiándonos de la existencia de una policía, de un alumbrado público, etc. y no querer colaborar.

Luego esas leyes han quedado dando «a César lo que es de César», dice Jesucristo. Lo difícil a veces es delimitar cuánto le pertenece a César, y cuánto a Dios. Esas leyes están en vigor en la realidad nuestra cotidiana.

V.6.3. Leyes opuestas al paganismo

Las leyes opuestas al paganismo o al folklore pagano de los pueblos que rodeaban a Israel, al no vivir en un contexto con ese folklore, no corremos el riesgo de practicarlas. Entonces, tendremos que dejarlas caer, porque realmente no tienen sentido. Como por ejemplo dos de ellas:

- Éxodo 23: 19 y paralelos: «No cocerás al cabrito en la leche de su madre». Es un rito de fertilidad o de fecundidad. Hoy no corremos el riesgo de realizar ese rito de fertilidad, pero a lo mejor tenemos otros que pueden ser tan paganos como ese.
- Otro rito, Levítico 19: 27, 28, una ley contra las manifestaciones de duelo o de luto egipcias: «No raerás la punta de tu barba, ni te tatuarás o te marcarás por un muerto». Hay personas que no se afeitan para observar la ley divina. Yo les invito a que lean la continuación del versículo, en que dice: «No raerás la punta de tu barba [...] por un muerto», ni «te cortarás [...] te sajarás, por un muerto». El Señor nos libera de unas costumbres que llevan a extremos de crueldad.

V.6.4. Leyes de salud e higiene

Las leyes relacionadas con la salud y la higiene, por ejemplo, las de las contaminaciones por contacto, de las manchas en la piel, de las enfermedades, de la lepra, etc., todas ellas son superadas en la medida en que nuestra higiene es superior a aquello. Si en mi higiene hay algo superior a lavarme las manos ritualmente, que es lavármelas con jabón, estoy superando aquella ley. Si hay algo que es preferible a que me dejen en cuarentena fuera, que es que me lleven a un hospital o a un sanatorio, estoy superando aquella ley. O si me doy un tratamiento médico que me cura cualquier enfermedad de la piel, estoy superando aquello que era simplemente dejar al pobre hombre o a la pobre mujer que se curase solo. En ese sentido esas leyes, como son leyes humanitarias, se cumplen si hay realmente un trato humanitario.

V.6.5. leyes de ecología

Las leyes relacionadas con la ecología, la protección del medio ambiente y los animales, esas no las estamos respetando, me parece a mí.

Yo creo que el Señor no nos dispensa de las leyes ecológicas. Si nosotros estamos faltando el respeto a la naturaleza, la naturaleza nos está mostrando un desequilibrio hasta qué punto es malo para nosotros, nos estamos autodestruyendo. Yo pienso que ahí estamos siendo muy inconscientes no siendo más respetuosos con la naturaleza.

V.6.6. La ley moral

La ley moral, aquel código de conducta que es válido para todos los hombres en todas las épocas, forma parte de la Alianza divina, resumida en los Diez Mandamientos, y los que se desprenden de ellos por extensión. Ningún texto dice que en la Nueva Alianza la ley desaparece. Al contrario. Hebreos 8: 10: «Este es el pacto que haré con la casa de Israel después de aquellos días, dice el Señor: pondré mis leyes en la mente de ellos, las escribiré en su corazón». No encuentro en el Nuevo Testamento ninguna frase que anule la ley, sino al contrario, que la interiorice. Creo que ese es el criterio más importante en el Nuevo Testamento: no hay una supresión de las leyes, sino una superación, una profundización, si queréis incluso una mejora. Yo no encuentro en el Nuevo Testamento rebajas de las leyes, sino una profundización de esas leyes.

Cuando leemos en el Sermón del Monte «oísteis que fue dicho [...] pero yo os digo», no es para rebajar la exigencia de la ley: «Oísteis que fue dicho: no adulterarás, pero yo os digo que hay miradas ya adúlteras» (Mateo 5: 27, 28). Luego, el Señor no está rebajando la ley; está dándole su alcance real. En ese sentido pienso que nos dejamos engañar fácilmente si escamoteamos pasajes como estos.

Hay varios pasajes del Nuevo Testamento que hablan de la vigencia de la ley, «ni una jota ni una tilde pasará» (Mateo 5: 18), etc.

Lo importante no es qué leyes siguen, sino qué actitud frente a la voluntad de Dios tomamos. Eso es lo que creo que el Nuevo Testamento nos trae de una manera radicalmente nueva. Y nueva, no porque Dios quisiera eso, sino porque en Israel se acabó viendo la ley como algo externo. Porque Dios quería desde el primer momento que la actitud del hombre frente a la ley fuera diferente. Dios quería la ley interiorizada en primer lugar. En el Nuevo Testamento esa ley no es un código exterior, sino que está en el corazón, como dice muy bien Jeremías 31: 33, citado en Hebreos 8: 10; 10: 16. La Nueva Alianza consiste precisamente en la interiorización de la ley, y la voluntad de Dios se convierte en parte de mi vida, de mi esencia.

V.7. Criterios de Pablo para la observancia de las leyes

Pablo declaraba la ley como inepta para darnos la salvación. Uno no es justificado nunca por la ley, sino por la adhesión a Cristo, por la fe. Pablo no nos da leyes, sino criterios de conducta.

Aquí debemos hacer la diferencia entre un reglamento y un ideario. Hay tres criterios coherentes, inteligentes y útiles en mi vida cotidiana que me da Pablo, cuando habla que en la Nueva Alianza en realidad todo es lícito, en cierto sentido.

Esos tres criterios son los siguientes, en 1 Corintios 6: 12: «Todas las cosas me son lícitas, mas no todas son provechosas –o todas no me convienen–; todas las cosas me son lícitas, más yo no me dejaré dominar de ninguna». Y después en el mismo libro, un poco más adelante, en el capítulo 10: 23: «Todo me es lícito, pero no todo conviene; todo me es lícito, pero no todo edifica».

Estos tres criterios Pablo los repite con otras palabras en otros pasajes. El primero es el criterio de conveniencia.

Pablo nos invita a usar el sentido común, a usar el amor cristiano, a ser coherentes con nuestra religión en la observancia de las leyes. Si el sábado Jesucristo, en vez de quedarse descansando,

se va a ver dónde puede ayudar a alguien, a aquella piscina famosa a buscar enfermos, Jesucristo sabe que la liberación que va a realizar es superior a la pequeña molestia que tendrán los demás al verle transportar una cama en sábado. En la ley hay algo que es superior a eso. El Señor nos invita a ser coherentes, a utilizar nuestro sentido común. Primer criterio, el criterio de la conveniencia, ¿es conveniente o no es conveniente?

Pablo no nos dice: ¿esto es pecado o no es pecado?, ¿esto está prohibido o está permitido?, ¿hacer tal cosa es obligatoria o no es obligatoria? Eso es una mentalidad muy simplista. Pablo nos invita a una actitud frente a la ley muy madura. El criterio de la conveniencia: ¿es conveniente o no es conveniente?

Yo llevo trabajando en diferentes colegios desde hace veinte años, más o menos, y tengo continuamente jovencitos y jovencitas que me preguntan que si realmente es pecado ponerse esto en la oreja, o pintarse acá, si es pecado o no es pecado o si está permitido o no está permitido. Una chica me decía:

—Pero pastor, dígame: ¿es pecado o no es pecado ir a una discoteca?

—Es que lo planteas mal. Lo que es pecado es plantear las preguntas así —le digo—. No es así como tienes que plantearlo. Tú pregúntate los criterios de Pablo. Imagínate que yo te digo que está permitido remitiéndote a 1 Corintios 6: 12, 23.

En teoría, entrar en un edificio pintado raro, donde hay luces que se mueven y música ensordecedora, eso en sí no es tabú ni automáticamente pecado.

—Ahora, yo te pregunto: En la situación que te encuentras, por tus estudios, por tu vida espiritual, por tu testimonio cristiano. ¿Es el lugar donde te conviene ir? Respóndete a ti misma sí o no. En segundo lugar, el criterio de edificación: ¿Es que te edifica ese lugar? ¿Tú vas allí porque te edifica, o porque edificas a los que te rodean? En tercer lugar, el criterio de liberación: «Todas las cosas me son lícitas pero no me dejaré dominar de ninguna.» ¿Es que tú vas allí precisamente en un acto de libertad o encadenada por la presión social de tus amigos? Si tú te estás dejando encadenar o empujar por la presión para que no te digan esto o lo de más allá. Entonces, ¡cuidado!

Y por este camino yo consigo más que haciendo un catálogo de las cosas que están prohibidas y permitidas. Eso es absurdo, yo me niego a hacerlo, ni siquiera con mis propios hijos.

Cuando yo era pequeño, he nacido en una familia adventista, me decían: «Ir al cine es pecado». No se planteaban lo que se veía, lo que no se veía. «¡Eso es pecado!» Y se daban muchos argumentos: hay humos de tabacos, hay gente que se pasa las manos por donde no deben, hay oscuridad, hay películas que no debes ver, porque no son moralmente aceptables, el dinero que te gastas para ir hay que darlo para las misiones. Se me daban muchos argumentos y yo los encontraba muy buenos en aquella época. Pero hoy esos argumentos no sirven. Existen todavía, pero no sirven. Porque hoy una persona muy respetable, anciano de iglesia o lo que sea, puede ver películas mucho más feas que las que yo podía ver en los primeros años de Franco, en su casa. Como nadie se entera, como no se gasta nada y como no se fuma delante, la misma película ya se puede ver.

Esos criterios no son serios. Preguntar ¿el cine es malo o bueno? es absurdo, porque el cine es un medio de comunicación. Es como si dijéramos: ¿los libros son pecado?, o ¿los discos son pecado? Es una pregunta estúpida, es una majadería. Hay ciertas películas que están hechas con una intención muy mala, muy perversa, y que hacen mucho daño a las mentes juveniles, eso es la pura verdad. Hay libros que son totalmente destructores para la fe de alguien. Hay discos que son diabólicos. Pero hay discos que son muy buenos, hay películas que son muy inteligentes y muy elevadoras y hay libros que son edificantes.

Luego, no podemos plantear las cosas de manera maniquea e irracional. Ningún joven encontraremos hoy que nos escuche esos argumentos, y además con razón.

Por eso, yo pienso que el Nuevo Testamento no nos da un nuevo catálogo, un nuevo código; nos da unos criterios que apelan a nuestra reflexión y a nuestra madurez espiritual. Esos criterios, para mí, Pablo los ha enunciado de una manera maravillosa. Tenemos el criterio de conveniencia, el criterio de edificación y el criterio de liberación. ¿Es que eso que pides te va a liberar?

Un chico que me pregunta: –Pero, ¿por qué está prohibido fumar?.

–No está prohibido fumar, hijo mío. Tú piensa si eso te conviene, te edifica o si te libera. Si te estás metiendo en una línea que está esclavizando, condicionando psicológicamente o fisiológicamente, tú estás haciendo lo contrario a la liberación. La ley está ahí para liberarte. El no hacerlo te está liberando.

Yo pienso que si quisiéramos hacer una lista de criterios de este tipo en Pablo, encontraríamos muchos más: «Todo lo bueno, todo lo noble [...] en eso pensad» (Filipenses 4: 8). Hay muchos otros criterios: «Vuestro cuerpo es templo del Espíritu Santo» (1 Corintios 6: 19). No nos dice: no comáis esto, no hagáis lo otro, etc. ¡No! Dice: ¡Cuidado! Tienes que ser coherente con tú cristianismo. Cristo, que ha irrumpido en tu vida, que te ha sacado de las esclavitudes anteriores, este Cristo que quieres que viva en ti, tu Salvador, quiere ser tu Señor. Quiere ser el Señor de tu vida. Recuerda: eres «templo del Espíritu Santo». El Señor te necesita para continuar su obra. En ese sentido, los criterios de Pablo y los de Jesucristo son enormemente positivos, liberadores y edificantes, y se basan sobre nuestra responsabilidad; una ley interiorizada y asumida libremente.

V.8. Perennidad de las leyes divinas. Un programa de vida inagotable

La ley en el Nuevo Testamento no tiene nada que ver con nuestra justificación, Pablo lo dice docenas de veces. «Nadie es justificado por la ley.» Pero la ley sí que tiene que ver con nuestra permanencia en el estatuto de justificados.

Voy a daros una imagen bastante clara: justificado es que tú eres la oveja perdida, el Señor te ha recogido, se ha matado para salvarte y te ha traído al redil. Ahora lo que el Señor no quiere es que tú te vuelvas a ir cada día fuera, eso no es tomarte tu salvación en serio. Nadie se toma la justificación por la fe en serio si deliberadamente, en tanto que oveja rescatada, cada día salta la valla y cada día se pone a dar mordiscos y patadas al pastor. Es cierto que el Señor, si te has salido del redil, te va a volver a coger. Y yo le pido al Señor como oveja en el redil:

Señor, tú me has traído aquí y eso es algo que yo no te puedo pagar nunca. Te lo agradezco. Yo sé que en mis relaciones con los demás tal vez voy a morderles, o les voy a dar patadas y coces. A ti a lo mejor alguna vez te doy muchos disgustos. Pues bien, cuando esto me ocurra, tú coges el garrote y me das un buen coscorrón donde te plazca, y ya está. Pero yo quiero seguir en el redil.

Lo que no es coherente ni es cristiano es aceptar la justificación del modo siguiente:

–Sí, Señor me has traído aquí, pero ahora tú me dejarás que yo me vaya fuera del redil cada vez que me dé la gana. Yo te voy a disgustar todo lo que pueda, haciendo lo que sé que a ti te fastidia, lo que tú no quieres, lo que es malo para mi vida.

Esto no es coherente.

Las leyes están ahí para ayudarnos en nuestra santificación, a mantenernos en la salvación, a responder al ideal que Dios tiene para nosotros, en ese crecimiento cristiano del que habla Pablo también, en obediencia, en el criterio del amor.

Entonces, en el Nuevo Testamento ¿cuánto del Antiguo perdura? Yo creo que perdura el espíritu de todo. Perduran los Diez Mandamientos, pero interiorizados. Perdura el espíritu de todos: el espíritu de las leyes sanitarias, el espíritu de los animales limpios e inmundos, el espíritu de todo perdura, la letra, cogida como letra, mata. Es el espíritu de esas leyes el que vivifica.

El Nuevo Testamento nos da algunas leyes nuevas (leyes de la iglesia): bautismo, lavamiento de pies, que son ritos y signos que nos hacen bien a nosotros. Nunca los podemos considerar como un código, porque, realmente, la única vez que Cristo ha dicho que nos da un nuevo mandamiento Juan 15:12, es un nuevo mandamiento maravilloso, con el que me gustaría terminar: «Un nuevo manda-

miento os doy: que os améis los unos a los otros como yo os he amado». Es decir, Jesucristo nos da la gracia, lo que él ha hecho por nosotros, como criterio de nuestra ley. La gracia como criterio de la ley.

Y ahí tenemos un programa de vida inagotable, hasta que nos lleguemos a amar unos a otros como Cristo nos ha amado, aún nos falta. Si, queridos hermanos, en vez de preocuparnos: ¿cuánto del Antiguo Testamento puedo dejar para sentirme liberado?, pensemos: ¿Hasta dónde voy a amar a mi prójimo como Cristo me amó a mí?, si nos consagrásemos a ese trabajo, a amar al prójimo tal como Cristo nos amó, a tomar la salvación, la gracia, como criterio de nuestra ley, en ese sentido nosotros nos convertimos en cristianos más maduros y nuestra comunidad adventista dejará de ser llamada legalista por los que nos ven desde fuera. Porque podemos ser considerados como adventistas por los demás, pero el Señor solamente dio un criterio para identificar quiénes eran sus discípulos: «En esto conocerán que sois mis discípulos: si os amáis los unos a los otros» (Juan 13: 35).

¿Sabéis, queridos amigos?, en el último libro de la Biblia solamente se dan dos características visibles del pueblo de Dios en el tiempo del fin: una, que «tienen la fe de Jesús», creen en Jesucristo plenamente, están adheridos a Jesucristo totalmente, «y guardan los mandamientos», su vida irradia el carácter de Dios. Ese es el ideal que yo quiero para vosotros y para mí mismo, y si solamente habéis aprendido eso en estas charlas, me doy por totalmente satisfecho.

Que Dios os bendiga.

VI. La obligación y lo prohibido: hacia una pedagogía de la ley

Voy a compartir con vosotros algunos pensamientos. Ni siquiera voy a seguir una estructura muy marcada en mi exposición del último tema.

Esta última charla la quiero titular «La obligación y lo prohibido: hacia una pedagogía de la ley». Cuando me refiero a pedagogía de la ley no me refiero sólo a cómo vamos a enseñar la ley a nuestros niños. Incluyo sobre todo cómo nosotros vamos a aprender a tener una actitud diferente frente a la ley, o sea, una autopedagogía. Pero sobre todo me gustaría que lo pudiéramos hacer en la instrucción de las personas que traemos a la fe, las personas que acercamos a Jesucristo.

Me parece que hay una manera de presentar la religión o la ley que puede formar las estructuras mentales de nuestros catecúmenos o de nuestros niños en legalistas empedernidos para toda la vida, con los que vamos a tener muchísimos problemas siempre. Los problemas jamás se acaban con un legalista. El legalista siempre verá hasta qué punto los demás no hacen lo que deben. Un legalista es casi automáticamente un criticón, es casi irremediable, porque siempre encontrará gente que observe la ley peor que él. El dedo tenderá a señalar todo aquello que le parece que no está a su altura. Además el establecimiento de catálogos y de listas, de cosas prohibidas y permitidas, es inacabable. Los que hemos trabajado en colegios sabemos que con los reglamentos en algún lugar has de pararte, porque si empiezas a legislar todo, realmente no acabarías nunca.

VI.1. La obligación y lo prohibido

La ley se sitúa entre la obligación y lo prohibido. Toda ley es casi forzosamente percibida como un obstáculo a la libertad. Que obligue o prohíba, la ley limita, o nos lo parece. Por consiguiente, la tendencia automática del hombre, del niño desde pequeñito, es a ver todo lo prohibido y obligatorio como algo malo y a rechazarlo.

Para mí lo ideal sería llegar a una madurez tal en que a las cosas que el Señor nos marca como prohibidas u obligatorias les quitemos ese carácter y las veamos como aconsejadas y preferibles. Yo pienso que ese es el criterio de Pablo cuando nos habla de conveniencia, de edificación y de liberación.

Me encanta ver que Santiago, considerado yo creo muy injustamente por Lutero y sus seguidores como un legalista, es el único de todo el Nuevo Testamento que llama a la ley «la ley de libertad» o «ley libertadora».

Presentar la ley como una ley de libertad es algo muy maduro y muy profundo, una ley que me libera de mí mismo, de mis determinismos, que me libera incluso de los códigos exteriores. Yo creo que es así como los cristianos tendríamos que conseguir mostrar la ley de Dios, ya que Dios no nos puede pedir nada malo, que Dios sólo nos puede pedir cosas buenas. La ley divina siempre es una manifestación de la gracia.

VI.2. La comprensión madura de la gracia

Ahora bien, el niño desde pequeño, o el catecúmeno (el «interesado», como a veces decimos), al principio solamente conoce la gracia: le hablamos del amor de Dios, le damos la amistad, lo recibimos,

etc. El primer contacto es con la gracia. Igual que un niño pequeño que al principio es tratado maternalmente, es besuqueado, acariciado, etc.

Sin embargo, los psicólogos nos dicen que el recuerdo más antiguo del hombre es el recuerdo de la prohibición. Yo no lo sé, porque no soy niño, pero lo que sí que sé es que es mucho más difícil de comprender la gracia que la ley. Incluso en nuestra experiencia espiritual es mucho más difícil aceptar la gracia que la ley. La lógica nos ayuda a comprender la ley. «No matar»: está claro. «No adúlterar»: está claro. «Guardar el sábado»: lo entiendo. Pero la gracia nos cuesta entenderla, hasta tal punto que hay muchos creyentes, que no han hecho la experiencia de la gracia.

El niño se empeña en ver ley donde hay gracia. Y nosotros como seres humanos nos empeñamos en ver en categorías de ley lo que es gracia. Cuando a mi niño pequeño le digo: «No toques esto, que te quemarás», o «no juegues con la cuchilla de afeitar, que te puedes cortar»; el niño no lo ve más que como una prohibición y se enfada conmigo, y patalea y llora, cuando yo en realidad lo que quiero es su bien.

Lo mismo hacemos con Dios. En el plano moral hay muchísimas más cosas permitidas que prohibidas. Pero el niño aprende el «no». Descubre su libertad precisamente frente a lo obligatorio y a lo prohibido. «No pegues al perro», «no rompas la planta». El niño no puede comprender que yo le diga: «Protege a los animales, que ellos también sufren», «si rompes la planta, no podrás hacer flores, estás mutilando un ser vivo». Eso el niño no lo puede entender. Yo tengo que empezar por la prohibición, «no pegues al perro», «no rompas la planta», porque todavía no entiende la ley.

Hay una pedagogía en la que la ley es imprescindible. Pablo nos dice en Gálatas que «la ley fue nuestro ayo hasta que llegó la fe». Yo creo que en la experiencia cristiana no nos debe importar, si al principio el nuevo converso está viviendo todavía la experiencia de la ley, sin llegar a descubrir plenamente la gracia. Lo que no debemos hacer es contentarnos con esto. Esta persona que se convierte puede ser agresiva, por ejemplo contra el consumo de carne, quizá solamente ha descubierto la ley. Pero lo que no podemos hacer es dejar que no descubran la gracia, que no comprendan la intención de esa ley.

Yo puedo decirle a mi niño de dos años «no pegues al perro», pero a mi niño de doce años yo no puedo hablarle así, y tengo que hacerle reflexionar sobre el injusto sufrimiento de los animales, de los inocentes, o sobre la inconveniencia de la destrucción de plantas. Si me llevo a mis niños al bosque, los voy a animar mucho más a que observen las plantas que surgen allí que cogerlas y que se las traigan para casa, las raras flores que quedan en nuestra flora mutilada. Pero eso lo haré cuando él puede comprender, asumir, incluso experimentar, el ser un canal de la gracia. Este niño puede comprender que en el acto de respetar la flor que le encantaría llevarse a casa, como esa flor sólo se puede reproducir y multiplicar dejándola en el bosque, él se convierte en un canal de la gracia, y esto es siempre maravilloso. No tiene ningún mérito con dejarla, pero aprende a través de lo que al principio era un pequeño sacrificio a irradiar gracia, a contribuir a que el mundo sea más habitable y mejor.

VI.3. La obediencia que es por la fe

Lo prohibido al principio tiene siempre una finalidad pedagógica. De todas las prohibiciones del Señor, aunque no las entendemos, ninguna es absurda. Si nosotros hacemos suficiente confianza a Dios en sus «obligaciones» y sus «prohibiciones», corremos el riesgo de un día descubrir el sentido de esas leyes. Si, porque no las entendemos, las rechazamos, no corremos nunca el riesgo de captar su significado.

Por eso yo creo que el niño, y Elena White lo dice de una manera muy clara, tiene que aprender a obedecer antes de comprender el porqué. Si miráis en torno a vosotros, los padres que se desgañan haciéndole reflexiones teológicas y filosóficas al niño de dos años para que no se cuelgue de las cortinas o no tire piedras a los que pasan por debajo del balcón, es absurdo, hace falta tener muy poca pedagogía para seguir ese camino. El niño tiene que aprender a obedecer antes de comprender, lo cual nos cuesta a nosotros, adultos, mucho porque queremos comprender antes.

Pero, eso es el acto de fe. Eso no son las obras. La persona que obedece una ley antes de comprender su significado hace un acto de fe maravilloso. Eso no es la salvación por las obras; es un acto de fe.

Pensad en Abrahán, que va a hacer algo que no entiende, que está en contra de toda su teología, algo que echa por tierra su imagen de Dios: el sacrificar a su hijo. Pero su noción de que Dios es tan justo que hasta lo que me pide que me parece injusto debe ser justo, eso es la fe suprema.

Cuando yo no entiendo algunas cosas que el Señor me pide, pero esperando que el Señor me ilumine, o esperando que mi corazón se abra, porque a veces el culpable soy yo de no entenderlas, porque no las medito bastante, no medito la ley del Señor «día y noche» (Salmos 1: 2), como dice el salmista, hay cosas que no las entiendo nunca. El acto de aceptar que el Señor me pueda marcar pautas, muchas que yo entiendo, pero incluso pautas que no entiendo, es un acto de fe extraordinario, y es la única posibilidad de que las pueda comprender.

Os pongo un ejemplo. El niño que no ha comprendido por qué le digo que no se incline al balcón, solamente en la medida en que acepta esta prohibición, podrá un día comprenderla, porque si no la acepta se acabó toda la posibilidad de comprender, porque se va a matar. Este ejemplo es válido para todos los niveles. La prohibición protege mi vida. Me dará la posibilidad un día de entender.

La prohibición, cuando viene de parte de Dios, cuando nosotros la transmitimos de parte de Dios, como nunca es arbitraria, como siempre va en la dirección de la vida, nunca es castración, nunca implica supresión del deseo, nunca implica inhibición, o no debería implicar, sino sublimación, superación, y un acto de confianza, en Dios.

VI.4. La ley como relación

Lo más importante en la religión es la relación. Toda ley tendría que ser entendida en el marco de una relación. El Antiguo Testamento utiliza una expresión preciosa: en el marco de una nueva alianza.

Cuando a mi hijo le digo:

—Mira, hijo mío, tú no entiendes por qué no debes ir a ciertos sitios, pero hazme confianza, yo he tenido tu edad, yo he ido a esos sitios y sé lo mal que me ha ido. Hazme confianza, espérate, si tú crees que yo realmente quiero tu bien, si yo te lo prohibiese por ser un «carroza», porque no te entiendo, etc. Pero no, yo he vivido y he tenido tus años, no hace muchos, me acuerdo muy bien, sé que ahora es peor. Si tú tienes confianza en mí, un día comprenderás por qué.

Puede que el niño no me escuche, puede que quiera escarmentar en cabeza propia, pero por lo menos nunca podrá decir en su relación conmigo que yo le he prohibido o que yo he forzado su voluntad o su libertad. Cuando él venga llorando, diciéndome lo mal que lo ha pasado, la razón que yo tenía, entonces los lazos se pueden restablecer, porque no ha habido una relación de prohibición e inhibición, sino que ha habido una relación en que yo he intentado por lo menos comunicar el sentido de mi prohibición.

Si cuando él viene le das tú el tortazo y dices:

—¿Has visto? ¿No te lo he dicho yo?

Mi relación todavía se rompe más. Encima que él en su ignorancia ha cometido el error, ahora lo encierro en mi rechazo de perdón o en mi rechazo de comprensión, lo entrego a sí mismo. El único consuelo que podía encontrar, que es restablecer la relación rota, no va a tenerlo. Entonces la única gratificación posible que le queda es el placer de las cosas prohibidas, porque no le queda la de restablecer una relación que él ha roto, no haciéndome caso.

No estoy enseñándoos cómo tenéis que educar a vuestros hijos, porque esto no hay maestro que lo pueda hacer, cada caso y cada hijo es diferente, , pero tengo muchos años de experiencia en la edu-

cación en colegios y sé que hay un enfoque, una manera de presentar la ley que provoca la rebelión, la incomprensión y la oposición, y eso es lo que tendríamos que intentar eliminar.

VI.5. Finitud y umbrales

Tenemos que formarnos a nosotros mismos en la aceptación de nuestros límites, nunca poner la ley como un tabú, algo que es «porque sí». «¡Esto es así, porque sí!» Eso sólo se puede hacer a ciertas edades. Pero hay unos límites que hemos de comprender y aceptar nosotros mismos.

En primer lugar, hemos de captar nuestra propia finitud humana. El Señor nos marca límites y prohibiciones precisamente porque somos limitados, limitados en el tiempo y en el espacio. Reconocer esta limitación, reconocer mis límites me permite ser mucho más libre que si yo no los acepto. Si yo vivo sabiendo que mi batería de energía se consume, esto me hace más libre, porque puedo hacerla durar más tiempo. Si yo no acepto este límite, como en caso de drogadicción, etc. estoy abocado forzosamente a la ruina. Los límites son los que me permitirán mayor libertad, y mayor calidad de vida.

Así es como podemos plantear el problema de no fumar o no beber a ciertos jóvenes, el aceptar que han sido fabricados para funcionar de cierta manera. El joven que recibe un coche nuevo sabe que tiene que ponerle un cierto tipo de carburante, y no cualquier cosa, que tiene que respetar ciertas velocidades; mantenimiento y cuidados para que el coche le dure más. Esto lo entiende muy bien cuando se trata de su coche, o su moto, y que cuida bien, y trata como debe. El joven debe comprender que él es igual que una máquina. En su autolimitación asumida y libre está realizándose mucho más, es más libre que quemando un motor, porque en el acto de libertad, en rodaje, de lanzar su coche a 200 km/h, lo quema a treinta kilómetros del primer puesto de socorro, tiene que comprender, que la aceptación de la limitación está en la dirección de su vida.

En segundo lugar hemos de aceptar los umbrales. Hay umbrales a partir de los cuales la dirección se invierte. Hay un umbral del placer a partir del cual se convierte en dolor, a todos los niveles, cualquier tipo de placer, comida, sexo, etc. Hay unos umbrales que nos permiten el máximo de satisfacción en los límites que humanamente tenemos. Formar para la libertad, educar, es enseñar a reconocer los umbrales, y no transgredirlos, porque en esa transgresión hay menos rendimiento, el resultado es más negativo que positivo.

El Señor nos marcó y puso umbrales, sus leyes están precisamente para respetar los umbrales. La ley del sábado, por ejemplo. La tendencia en muchas personas no sería a descansar más, sino probablemente a no parar nunca. En nuestra vida los umbrales, hay que aprenderlos y esto es a veces difícil de enseñar, pero muy útil.

Leía en una revista médica el otro día que la hipermedicación produce en Francia el 12 por ciento de las hospitalizaciones. Hay un umbral donde tomar más medicamentos no te mejora, sino que te pone peor. Esos umbrales hay que respetarlos a todos los niveles.

Ahí está la importancia de la educación de lo prohibido y lo obligatorio.

VI.6. «Concédeme la gracia de tu ley»

Hay ciertas fronteras, en tercer lugar, que están constituidas no ya en mi beneficio propio, como nuestra finitud y umbrales, sino en beneficio de los demás. Estos límites hay que aceptarlos en nombre de algo que nos supera a nosotros, algo que está por encima.

Una persona es mucho más libre cuando ella no es su regla de conducta, sino cuando acepta una regla de conducta superior a sí misma. Una persona es menos libre en la medida en que acepta una norma de conducta inferior a sí misma, conductas infrahumanas; eso le perjudica. En la medida en que uno sirve u obedece una norma que está por encima de sí mismo, eso hace que el hombre se supere, se eleve.

Por ejemplo: el «no matarás», hecho en nombre de algo que yo a lo mejor no entiendo, me ayudará a comprender un día la dignidad humana. «No matarás», ni en venganza propia, ni movido por los

celos, ni por el hambre. El respeto absoluto de la vida humana sin ponerme ningún límite, en nombre de algo que no entiendo, me permitirá un día comprender la dignidad del otro y me permitirá llegar al sermón de la montaña y amar al enemigo, a ver en el otro una criatura de Dios tan vulnerable, tan digna de salvación, tan preciosa como yo. Pero eso necesita una maduración.

En la pedagogía de la ley, la prohibición es lo primero. Primero, Dios marca los límites; después, nos ayuda a comprenderlos. Pedagógicamente ha preferido que el desfase se haga en el respeto, primero, a la ley, y después en su comprensión, que una espera de comprensión de todas las leyes y después en su cumplimiento.

Un criterio más: es mejor aquello que deja mayor margen a mi libertad. Entre dos opciones, la opción mejor es la que me deja las otras opciones abiertas aún. La opción que me cierra más puertas, es la peor.

Os doy un ejemplo: la opción del muchacho que se sube a un edificio y se tira abajo, es la peor porque ha acabado con su libertad. Es mejor la opción del que no se tira, porque siempre le cabe la posibilidad de tirarse, luego es más libre.

La opción del que no acepta probar cierto tipo de drogas, por ejemplo, es mejor, más sensata y más coherente porque siempre tendrá la posibilidad de drogarse, pero no tiene los condicionamientos del que ya está drogado.

Las leyes de Dios todas van en la dirección de la libertad. Son la opción mejor porque es la que deja más margen de libertad, eso los jóvenes lo comprenden muy bien. Cuando les planteas el problema de por qué no tienen que fumar, en el sentido de que «eres más libre en la medida en que optas por una opción que te deja más margen». En ese sentido, mientras el muchacho aún no ha comprendido que es templo del Espíritu Santo, o aún no se le puede hablar en categorías de este tipo, puede ayudarle.

En nuestra pedagogía de la ley hace falta dejar un espacio muy grande a la acción de Dios. La acción divina es indispensable para toda pedagogía de la ley.

No sé cuántos de vosotros podréis decirme que habéis sido tentados en alguna ocasión en la que ni siquiera con la ayuda de Dios hubieseis podido resistir. Me gustaría que alguien, con la mano en el pecho, dijera: «Yo tuve una vez una tentación en que, aunque hubiese cultivado en ese momento el sentimiento de la presencia divina, aún así habría caído». Yo creo que eso no existe. Para el cumplimiento de la ley tenemos una ayuda maravillosa y cien por cien eficaz. Es la ayuda del Espíritu Santo o la presencia de Dios. Cultivar el sentimiento de la presencia de Dios, para mí es la clave para que la ley se convierta en algo, incluso cumplible, humanamente, con todas nuestras deficiencias, porque todo acto humano está contaminado. Pero eso es una ayuda maravillosa. Cuando tú creas que no puedes, pídele ayuda al Señor, que Él te ayude. El cultivar el sentimiento de la presencia divina, el acudir a la única fuerza superior a todas las fuerzas humanas, a mis pulsiones, a mis instintos, a la presión del grupo, a la fuerza social, al condicionamiento del ambiente, a todo lo que queráis, la única fuerza superior a ello es Dios. Hay que recurrir a él, yo diría, no en última instancia, sino en primera.

La presencia de Dios, la intervención de Dios en nuestra vida, es un argumento irrefutable y es un arma infalible.

Que Dios nos ayude a descubrir lo que un texto de la Biblia llama «la gracia de tu ley» (Salmos 119:29). Me gustaría dároslo como conclusión a estas meditaciones: «Aléjame del camino de mentira, dame la gracia de tu ley». En nuestras versiones suele decir a veces: «Y en tu gracia concédeme tu ley», pero os invito a tomarlo literalmente, palabra por palabra del hebreo: «Aparta de mí el camino de mentira –todos los demás son en el fondo falsos– y concédeme la gracia de tu ley».

Que Dios os bendiga en este itinerario en el que nunca habremos llegado. Porque cuando lleguemos nos sorprenderemos cuando el Señor nos diga: «Venid, benditos de mi Padre». Nos sorprenderemos de encontrarnos en la Tierra Nueva porque si estamos allí es solamente por su gracia, porque Él es bueno, no porque nosotros lo somos. Os doy cita allí y en cualquier otra ocasión en la que pueda ayudaros, porque me gustaría poder seguirlos siendo útil. Si en algo os puedo servir, podéis escribirme, si necesitáis alguna bibliografía o tenéis alguna pregunta, si yo puedo ayudaros, con mucho gusto lo haré.

VII. Apéndice: funciones de la ley

Quisiera resumir los usos o funciones de la ley según Pablo. Aquí sigo el esquema que las teologías protestantes distinguen en la ley.

Hay tres usos, o si queréis propósitos, principales de la ley, que en teología se llaman: *usus civilis*, *usus elenchticus* y *usus normativus* o *didacticus*.

VII.1. *Usus civilis* o *politicus*

Es la primera función, la más inmediata de la ley: la ley presupone el pecado y sirve para frenarlo. La ley tiene una finalidad de proteger, evitar los desarreglos sexuales, los diferentes tipos de agresión, controlar la violencia, etc.

En este sentido, todas las leyes civiles, incluidos algunos de los Diez Mandamientos ya representan un esfuerzo de la gracia de Dios para evitarnos el mayor mal posible. Son leyes que tienen la función de protección.

En este sentido hay que entender los textos de Pablo en Gálatas 3: 19, 23, 24. «¿Para qué sirve la ley? Fue añadida a causa de las transgresiones» (Gálatas 3: 19), o sea, se da la ley porque el hombre transgrede; si el hombre no hubiese transgredido nunca, no necesitaría leyes civiles, si Adán y Eva no hubiesen pecado nunca, no habría leyes sobre ciudades de refugio, etc., no harían falta ninguna de ellas. «Antes que viniese la fe –que es nuestra adhesión a Jesucristo–, estábamos encerrados bajo la custodia de la ley» (Gálatas 3: 23). Y aquí la palabra custodia es una palabra neutra, ni positiva ni negativa, que significa el cuidado, la ley nos custodiaba, esperando la fe que tenía que ser revelada. La ley tiene ya una función protectora.

VII.2. *Usus elenchticus* o *pedagogicus*

Es la función condenatoria de la ley. Por la ley el hombre toma conciencia del pecado, que lo condena, y también toma conciencia de su impotencia para liberarse del pecado. La ley detecta el pecado en mí y me pone en guardia. La ley tiene la finalidad de que yo descubra cómo soy, me vea tal como soy, y me empuja a la gracia, para que busque el perdón y me acoja en Cristo.

Los textos principales son Romanos 3: 20; 5: 20; 7: 7-11; Gálatas 2: 19; 3: 21-24, en Gálatas están los tres usos unidos.

En este sentido la ley tiene una función de auxiliar a la gracia.

VII.3. *Usus normativus* o *didacticus*

A este uso se la llama también en la teología protestante *usus tertius*. Es la ley como regla de vida, como ideal del creyente. Ese es el uso que yo subrayé en la predicación de ayer (VI. *La obligación y lo prohibido: hacia una pedagogía de la ley*), pero no es el único. La ley como expresión del carácter de Dios y de su voluntad, sigue siendo el ideal en nuestra vida y lo será siempre. Los tres usos existirán siempre; de ahí que no podemos vaciar el cristianismo de la ley, porque perdemos algo que es enormemente importante en nuestra vida espiritual.

Este tercer uso, según Pablo, sólo es posible en Cristo, bajo la dirección del Espíritu. Yo sólo puedo tomar la ley como ideal de conducta en la medida en que mi motor no es mi mérito, ni es mi fuer-

za de voluntad, sino que es el Espíritu que vive en mí, Cristo que vive en mí. Tenemos muchos textos de Pablo en esa dirección: Romanos 3: 31; 1 Corintios 9: 21; 7: 19, etc.

Este uso es el de la ley en la Nueva Alianza. Los textos que tenemos en Hebreos y en el Antiguo Testamento del pacto que Dios quiere con nosotros, el ideal divino para nosotros es esa ley escrita en el corazón: «Yo pondré mi espíritu en vosotros»; Dios obrando la ley en mí. No yo haciendo algo para salvarme, sino Dios transformándome desde dentro. Yo estoy en la Nueva Alianza en la medida en que en mi vida interior esta ley se hace una realidad. Yo vivo, y reflejo, el ideal de Dios para mí. En otras palabras, mediante lo que llamamos la santificación, Dios me está transformando. Dios no solamente ha querido cambiarme en el momento de mi conversión, sino Él quisiera que yo me cambiase cada día, que yo fuera cada vez reflejando más la imagen de su Hijo.

Este caminar con Dios este transformarse por dentro, es obra de Dios solamente. De modo que podemos decir que si somos justificados por la fe, también somos exclusivamente santificados por la fe.

Un texto explícito que habla de la santificación como una labor divina y no humana es 1 Tesalonicenses 5: 23, 24: «El mismo Dios de paz os santifique por completo». Más claro no puede estar dicho que la acción de la santificación no es nuestra acción, es la obra de Dios. «Y todo vuestro ser, espíritu, alma y cuerpo sea guardado irreprochable para la venida de nuestro Señor Jesucristo. Fiel es el que os llama, el cual también lo hará.» No hay algo que yo pueda hacer. Dios me santifica, Él es fiel, Él lo hará. Dejémosle hacer; eso es lo mínimo que podemos hacer por nuestra parte, y también es lo máximo que podemos hacer, dejarle obrar a Él.

VIII. Apéndice: preguntas y respuestas

VIII.1. El significado de las leyes higiénicas

Pregunta. *Hay leyes, o normas, o como lo queramos llamar, que aparentemente son simplemente de tipo higiénico, como las de la lepra, por ejemplo, por lo menos para nosotros sólo tienen un valor higiénico, e incluso parece que más o menos se adaptan a una realidad según los conocimientos científicos actuales. Pero hay otras que para nosotros como adventistas, pueden tener ese valor, como por ejemplo la de Levítico 11. ¿Cómo entendían eso los judíos? ¿Pensaban que todas eran rituales, que eran higiénicas, que eran una mezcla de ambas?*

Respuesta. No tenemos testimonios antiguos de la época del Antiguo Testamento de cómo los judíos entendían el sentido de algunas leyes.

Creo que la más antigua explicación de las leyes del Antiguo Testamento es la *Carta de Aristeas*. En la que Aristeas intenta explicar el sentido de algunas leyes judías. Es un libro muy bonito escrito como hacia el siglo II a.C., o hacia el siglo I, que intenta contar la historia de la traducción de los Setenta.

Tolomeo rey de Egipto, también quiere tener en la biblioteca de Alejandría la ley de Moisés. Es una leyenda en la que hay probablemente algo de verdad, pero no sabemos cuánto. Es difícil que las leyendas no tengan nada de verdad. Entonces, pide a los judíos que le manden un equipo de traductores para que le traduzcan el Antiguo Testamento al griego. El sumo sacerdote le manda setenta y dos ancianos que en el delta del río Nilo, aislados cada uno, durante setenta y dos días traducen el Antiguo Testamento entero cada uno. Y después de traducirlo entero, lo cotejan y ven que no hay ni una sola letra de diferencia entre los textos. Es una bonita leyenda para apoyar la infalibilidad o la inspiración del texto traducido, en una época en que la inmensa mayoría de judíos no habla el hebreo, sino griego, porque viven en el mundo helenístico.

Esta carta nos cuenta que cada noche Tolomeo hace una fiesta, y en cada fiesta le pide a uno de los sabios de Israel que cuente el sentido de alguna de las leyes. Aquí tenemos el primer texto en el que se cuenta el porqué de ciertas leyes.

Es curioso porque algunas de las explicaciones son muy raras. No parece que hubiera una tradición unánime sobre el porqué de ciertas leyes. Por ejemplo, la tradición dice que la prohibición de comer cerdo no es porque no sea sano, sino porque es el más delicioso de todos los manjares, que el Señor habría prohibido precisamente para no hacer caer al hombre en la gula. Aunque hay otras tradiciones que dicen que no, que el cerdo está prohibido porque los animales inmundos correspondían a ciertos tipos de acciones reprobadas por la ley de Dios. No se comía el animal porque representaba que, al comérselo uno, fomentaba ese tipo de vicio o de defecto que podía tener. Es una de las explicaciones. A mí me gustaría darte la explicación que lo hacían por higiene, pero no lo hacían así.

Filón escribe cuarenta libros, nada menos, en los que intenta explicar el sentido de las leyes también, en categorías aptas para ser comprendidas por los filósofos griegos. Y allí tenemos cosas muy interesantes, en el sentido de muchas leyes que reconoce que son sanitarias, mientras que a otras da contenidos simbólicos.

VIII.2. Hacedores de la ley

Pregunta. *Romanos 2: 13 dice: «Porque no son los odores de la ley los justos ante Dios, sino los hacedores de la ley serán justificados». Se parece mucho a lo que dice Santiago, o es lo mismo. Esto dentro del contexto de Pablo se explica muy bien, pero es un texto un tanto sorprendente en Pablo, al menos aparentemente.*

Respuesta. Es exactamente lo que dice Santiago. Las declaraciones más categóricas sobre la observancia de los mandamientos, no las tiene Santiago, las tiene Pablo. Por eso, lo que a mí me molesta en ciertas teologías reduccionistas es que se dejen de Pablo los textos en que habla de la observancia de la ley. Aquí está clarísimo que para Pablo el que realmente observa la ley en el espíritu que Dios quiere está en la línea de la justicia, no se trata aquí del observador que dice que hace la ley, sino que realmente la practica en sus sentidos profundos.

En esa línea tenemos 1 Corintios 7: 19, que me parece que va aún más lejos: «La circuncisión nada es, y la incircuncisión nada es, sino el guardar los mandamientos de Dios». En realidad aquí nos dice: los rituales no son importantes, lo que es importante es guardar los mandamientos. Si tú vives en tu vida interna lo que Dios quiere, esto incluye para Pablo más cosas. Para Pablo no existe observancia de los mandamientos real sin Cristo. Entonces, puesto que sobreentiende que es imposible sin Cristo, estos textos están claros en su teología de la ley.

A mí me gustaría que los teólogos de Pablo, que vacían a Pablo de la ley, no dejaran caer estos pasajes, porque ¿qué criterio tienen para decirme que estos pasajes son menos importantes que los otros? Yo creo que Pablo tiene una visión muy coherente, lo que pasa es que hay que leerla dentro de su contexto entero.

VIII.3. Lo absoluto y lo relativo en la ley

Pregunta. *Esto quizá es muy teórico, pero en algún momento, incluso dando estudios bíblicos, puede ser muy importante. Y es: ¿qué es lo situacional de la ley, o lo relativo, y que es lo absoluto?, si es que hay algo absoluto, porque algo absoluto debe haber, porque si Dios es absoluto y la ley es el reflejo del carácter de Dios, etc.*

Respuesta. La ley moral es aquella que está hecha de cláusulas que no dependen de las circunstancias, es decir, que en cualquier época a cualquier persona son aplicables. Eso que llamamos la ley moral, esa ley tiene su perennidad siempre porque es el reflejo del carácter de Dios. Esa es la ley que se puede resumir en el amor; las demás también, pero hay otras leyes como la del divorcio, son leyes que en un momento dado aparecen; antes no existían y después van a dejar de existir.

Hay leyes situacionales. Jesucristo, por lo menos, nos habla de dos. También hay comprensiones mejores de la ley. Lo que Pablo dice es que la comprensión de la ley que tienen sus profesores y sus colegas, esa comprensión no es correcta, esa comprensión es situacionalmente discutible.

¿Qué es lo que hace Jesucristo, por ejemplo, con las leyes de pureza legal? Jesucristo ve que son interesantes, porque él mismo las practica pero encuentra algunas situacionalmente discutibles. Por ejemplo, la ley de lavarse las manos antes de comer pan (Marcos 7). Jesucristo no condena a los apóstoles que «se contaminan», Jesucristo dice que es mucho peor lo que sale de dentro. Es una ley que Jesús relativiza. En un momento de la historia, el lavarse las manos tenía una noción pedagógica. Hoy, y en la época de Pablo y los apóstoles, que lo han comprendido muy bien, no lo necesitan, porque los apóstoles saben que eso realmente no contamina moralmente.

Tomemos otro ejemplo.

En la interpretación de la ley de los tiempos de Jesús había cuarenta acciones que no se podían hacer en sábado. Jesucristo dice que esas acciones se pueden hacer siempre que haya algún interés mayor en bien del otro superior a esa acción. Así la acción de trasladar una cama en sábado, que quizá era simplemente una alfombra enrollada (no hay que pensar en un catre rococó). La acción es muy sencilla, para Jesucristo, el que este hombre se lleve debajo del brazo la alfombra a su casa no tiene ninguna importancia. Y ahí nos da Jesucristo un criterio aún mejor: el de que la ley es funcional. Porque la ley nos dice que el sábado es dado para el hombre, con lo cual él ataca toda una teología en que la ley es anterior a la creación, en que el hombre está creado para el sábado. Jesucristo nos muestra hasta qué punto esta ley es, en cierto sentido, situacional. Para este hombre que está enfermo, aunque hubiera tenido que pasarse el día andando para volver a su casa, ese sábado le ha hecho tanto bien, que aunque se lleve a casa su cama ese sábado le ha liberado.

De ahí que yo creo que en nuestra misma observancia del sábado el aspecto situacional es importante. Para el estudiante que está todo el día sentado, encerrado, o el oficinista que no toma ni el aire ni el sol, el sábado no ejerce su poder liberador ni de descanso si esa persona se pasa sentada dentro de la iglesia todo el día. Lo puede hacer alguna vez, pero yo me pregunto, si eso es lo que Dios espera que él haga en sábado.

Sin embargo para el señor que está todo el día cavando patatas en el campo, si el sábado no le convendría más estudiar un poco o hacer otra cosa más sedentaria.

Si buscas siempre la intención de la ley, que es tu bien máximo, que ese día sea un día de reposo para ti, un día de adoración para ti con Dios, entonces puedes encontrar que hay aplicaciones relativas. El principio es absoluto, pero las aplicaciones no. Jesucristo me enseña que no son absolutas.

Pregunta. *Hablabas sobre el relativismo de la ley, y eso me hace pensar que la ley no modelaría la historia, sino que la historia, según decías, parece ser que modela un poco la ley, quizás no en esencia, pero vamos, la modela. Quizás en el siglo xx, en el momento en el que nos encontramos, y además incluyendo el hecho de la subjetividad personal que no solamente la ley cambia a nivel histórico, sino a nivel individual, en la forma de entenderla, una misma situación no es igual para todo el mundo. Pienso que quizás la observancia de la ley, tal como la entendemos, podría orientarse incluso en forma opuesta a como figura en el texto bíblico. Y si esto es así, entonces cómo explicas, por ejemplo, que la revelación más moderna, como ocurre en el caso de Elena de White, quizás nos parezca más dura, o más difícil de entender y de cumplir que la propia Biblia.*

Respuesta. Yo creo que no podemos meter toda la ley en el saco de la historicidad. Hay algunos principios de la ley, las esencias de la ley, el «amarás a tu prójimo como a ti mismo y a Dios sobre todas las cosas» (Mateo 22: 37-39), que no es históricamente variable. O sea, que hay unas constantes de la ley y hay unas variables. Las variables yo las veo sobre todo en aquellas leyes que estaban hechas para un país en un momento dado, para unas condiciones higiénicas, sanitarias o políticas.

Ahora, lo que tú dices, que incluso la ley ética, si quieres incluso los Diez Mandamientos, podemos verlos en una aplicación práctica variable, eso es aceptable, porque nosotros somos seres que vivimos en el tiempo. En la medida en que conservemos el principio bíblico e intentemos cumplirlo, a través del Espíritu, o con Cristo, porque si vaciamos el cumplimiento de la ley de Cristo, ya estamos en el legalismo, siempre que lo hagamos en Cristo vamos en la buena dirección.

En cuanto a las aplicaciones que tú dices de Elena White, por ejemplo, ella nos ayuda mucho a comprender muchas cosas, pero ella es también interpretable históricamente. Yo te voy a dar algunas de las frases que ella ha utilizado, que son ya casi tópicos, para mostrar que ella también tiene que ser interpretada como los demás profetas, es decir, históricamente en su contexto.

Cuando ella dice, por ejemplo, que encuentra ridículo que los creyentes vayan en bicicleta, lo decía porque aquellas bicicletas eran todavía artefactos de circo –cuando ella lo dice–, aparatos altos que llamaban la atención. Pero hoy yo creo que Elena de White nos diría a muchos de nosotros que usásemos más la bicicleta que el coche. Porque hoy la bicicleta tiene otra función y no es el mismo aparato.

Luego, lo que no podemos hacer con Elena de White ni con la Biblia, es absolutizar cuestiones que son evidentemente históricas. Cuando ella, por ejemplo, dice que es una pena que nos gastemos dinero en hacer fotografías. Eso se comprende muy bien que en aquella época eran unas láminas de plata que eran carísimas. Hoy una fotografía vale poco dinero. El principio puede ser el mismo ante la vanidad de gastar mucho en hacerse fotografiar. Quizá el principio siga siendo válido, pero la aplicación práctica o el ejemplo puede variar históricamente. Yo pienso que en la Biblia hay unos principios, una ley ética, unos Diez Mandamientos que contienen unos principios absolutos, pero hay manifestaciones históricas que variarán, desde ahora hasta que el Señor venga, en detalles pequeños, de su aplicación.

VIII.4. Romanos 7: 1-6

Pregunta. *Había unas traducciones tendenciosas que usted decía en dos textos.*

Respuesta. En mi próxima charla voy a hablar de Romanos 10: 4, «Cristo es el fin de la ley», que ha sido el trabajo de mi tesis, pero hay otros textos muy interesantes. Me gustaría compartir con vosotros uno, en que la traducción es correcta; lo que es incorrecta es la interpretación. En este me parece que la traducción es más o menos buena en la mayoría de las versiones. Además me sirve mucho para remachar cual es la noción de la ley y el papel que juega Cristo en la vida del creyente. Es Romanos 7: 1-6.

En este texto Pablo habla a partir de la analogía del matrimonio. Vamos a leerlo:

«¿Ignoráis, hermanos (hablo a los que conocen la ley), que la ley se enseñoorea del hombre mientras que este vive? Porque la mujer casada está sujeta por la ley al marido mientras éste vive; pero si el marido muere, ella queda libre de la ley del marido. Así que, si en vida del marido, se une a otro varón, será llamada adúltera; pero si su marido muere, es libre de esa ley, de tal manera que si se une a otro marido, ya no será adúltera.» (Romanos 7: 1-3)

La continuación, que es un pasaje un poquito más complicado, ha sido interpretada como que cuando el cristiano se une a Cristo, la ley muere, es el viejo marido que muere. Como ha muerto, no hay ley.

Pero me gustaría que leyeseis conmigo a ver quién muere realmente, quién es el que el texto dice que muere. A veces hay explicaciones que utilizan atajos mentales pero que no respetan el texto. Si os fijáis, habla primero de un creyente. Nos dice el texto: «Así que, hermanos míos, vosotros habéis muerto a la ley mediante el cuerpo de Cristo» (Romanos 7: 4). ¿Quién es el que muere? No es la ley, ¿verdad? ¿Quién muere?: «Vosotros», es el creyente el que muere.

Esta explicación se hacía suponiendo que el creyente está «casado» con la ley. Esta es una frase rabínica: el creyente tiene que casarse con la ley, tiene que vivir unido a ella toda la vida. Unos dicen que muere la ley y entonces nos casamos con Cristo. Esto es parcialmente verdad. Pero el texto nos propone al creyente casado con Cristo. La situación del creyente para Pablo es casado con Cristo. Porque, ¿quién ha muerto? No es la ley la que ha muerto, sino que ha muerto el creyente. Ahora soy una nueva persona. Esto es coherente con la teología de Pablo, que habla de morir al viejo hombre. Yo no soy el mismo, yo soy el que he muerto.

Yo, que estaba casado con la ley, está diciendo Pablo, no soy infiel a esa ley si me uno a Cristo, porque como he muerto, este nuevo creyente que yo soy, no soy infiel a nada. Yo tengo mi fidelidad toda en Cristo. La ley sigue estando allí.

La imagen es muy bonita: cuando yo era marido de la ley, yo tenía un amante, el pecado. Resulta que estaba casado con la ley, pero yo tenía relaciones con el pecado continuamente. En realidad, no era nada fiel a la ley, mi vida no era fiel a la ley. ¿Qué resultado tenía? Y aquí da unas expresiones que son muy fuertes en griego: en nuestras relaciones ilícitas no había más que abortos, «el fruto de muerte», dice el texto. Eran unas relaciones infructíferas, llevábamos fruto para muerte.

Esa es la situación anterior. Ahora, ¿qué ocurre? Yo no soy el marido de la ley, y al no serlo no soy infiel a nadie, porque yo he muerto, soy otro. Yo ahora estoy casado con Cristo, y le soy tan fiel que el pecado, que me llama por teléfono todos los jueves, que me persigue continuamente, no consigue nada. No me atrae una relación con él porque me entiendo muy bien con mi marido. Y ahora Cristo y yo tenemos unos hijos preciosos.

Esa es la visión. Pero es más bonito aún, mi marido antiguo (la ley), me daba de bofetadas todos los días, era muy exigente conmigo. Yo jamás satisfacía a mi marido, porque era muy exigente, era terrible, me daba de palizas. Por eso muchas veces me iba con el pecado, que era mucho más tolerante. Pero mi vida era tremenda, los resultados eran malísimos. Ahora yo vivo con Cristo una unión preciosa. Del pecado ya me he olvidado, ocupado de mis hijos preciosos de mi relación con Cristo. Esa es la explicación. La estoy caricaturizando, pero en fin.

VIII.5. Función pedagógica de la ley

Pregunta. *Hablaba usted antes de que la ley tenía una función pedagógica. La pedagogía del cristiano hoy es Cristo, ya no mira a la ley, mira a Cristo. ¿Cuál es el papel pedagógico de la ley hoy para el cristiano?*

Respuesta. La función pedagógica de la ley es una función que Pablo explica en Gálatas 3, en que habla del propósito de la ley, especialmente de sus funciones pedagógicas y condenatorias. Los versículos 23-25: «Antes que viniese la fe –hay que entender siempre la fe como mi adhesión a Cristo, es decir, antes de que yo me entregase a Cristo– estábamos confinados bajo la tutela de la ley, encerrados para aquella fe que iba a ser revelada –esa fe, como no había sido revelada aún, no la veíamos, solamente veíamos la ley–. De manera que la ley ha sido nuestro ayo, para llevarnos a Cristo» (Gálatas 3: 23, 24). En griego es la palabra «paidagogós» (παιδαγωγός), es decir, pedagogo. Aquí tenemos un texto evidentemente claro y explícito de la función pedagógica de la ley.

Ahora bien, hay que entender bien cuál era la función del pedagogo en el mundo helenístico. El pedagogo, o ayo, era un criado, a veces un esclavo, pero eso no importa, porque no había otro tipo de relaciones laborales, que se ocupaba de cuidar al niño mientras este era pequeño. Hay que hacer una distinción muy clara en Pablo entre lo que es el pedagogo y lo que es el «didáskalos» (διδάσκαλος), o sea, el maestro. Hasta los diecisiete años, esto parece que fluctúa un poquito, el pedagogo o el ayo se ocupaba de cuidar al chiquillo, que no se cayera al río, que no le pegaran los demás, que no le mordieran los perros, que fuera a la escuela, que volviera de la escuela, que no se fugase, etc. El pedagogo tiene una misión positiva y represiva a la vez como la de cualquier ayo, o cualquier tutor. La noción de pedagogo no es la misma que hoy tenemos, es un poquito menos bonita, más negativa o más compleja.

Entonces, la misión de la ley era esa. La ley decía: por aquí no vayas, por aquí vas bien, aquí te doy un cachete para que te portes bien, aquí te digo «eso no lo hagas», «esto hazlo». La misión de la ley era una misión pedagógica, que nos enseñaba cómo teníamos que actuar y nos llevaba a la escuela.

Ahora bien, en la escuela estaba el maestro y el maestro nos enseñaba a pensar por nosotros mismos. La ley nos enseñaba una parte, pero el maestro nos enseñaba lo más importante, allí nos enseñaba retórica, filosofía, música, etc. las cosas que aprendían en aquella época.

Dice el texto bíblico: «Ha sido nuestro ayo, para llevarnos a Cristo, a fin de que fuésemos justificados por la fe. Pero venida la fe –o sea venida la adhesión a Cristo–, ya no estamos bajo ayo, pues todos sois hijos de Dios mediante la fe en Jesucristo» (Gálatas 3: 24-26). Este pasaje dice lo siguiente: cuando llega tu entrega a Cristo, tu adhesión, que él llama la fe, tú has adquirido en cierto sentido una madurez espiritual, una madurez religiosa. Tú ahora tienes una relación directa con el maestro. El ayo ya ha cumplido su misión.

Ahora bien, ¡cuidado! Tú estás en relación directa con el maestro, el maestro te enseña, porque ya eres adulto, ya eres mayor, asumes tu enseñanza, asumes tu vida. El problema está en que en nuestra vivencia práctica, cada vez que nosotros no somos responsables ni serios en nuestra relación con el maestro, en el fondo estamos obligando al ayo a que saque el cachete y nos recuerde: «Que se lo digo a tu padre». En realidad es nuestra tendencia humana la que nos hace caer bajo el ayo continuamente. Pero si tuviésemos una evolución espiritual real y profunda, el ayo no nos haría falta, igual como el que respeta todos los signos de circulación la ley de circulación no le preocupa que esté ahí, porque prácticamente la ignora.

Yo creo que la función pedagógica de la ley no es una función histórica como han querido ver algunos: hasta el momento en que Cristo vino estábamos bajo la ley; desde que Cristo vino ya estamos todos bajo la gracia. Eso sería muy bonito en teoría, pero en la práctica, ¿quién me garantiza que nosotros seamos más maduros que los que vivieron antes de Jesucristo? Nadie. Mi experiencia propia me lo desmiente. Yo a veces necesito que el ayo me dé un azote, porque actúo como un crío, actúo como persona que necesita una niñera detrás.

Luego yo creo que la función pedagógica de la ley es existencial, no es histórica. No es que hasta el año 31 d.C., en que Cristo fue crucificado, estábamos bajo el ayo y ahora estamos bajo Cristo.

Eso es lo que Cristo hubiera querido, pero en nuestra vida cotidiana nosotros volvemos a caer bajo el ayo cada vez que no vivimos la ley interiormente, nos caemos de la Nueva Alianza. Cada vez que no dejo que el Espíritu del Señor esté dentro de mí y la ley esté escrita en mi corazón, cuando me caigo de la Nueva Alianza, estoy en la Antigua. Entonces tengo el ayo de nuevo tirándome de las orejas. Yo creo que es una experiencia existencial.

Pregunta. *Hablabas antes del ministerio de Pablo de la reconciliación, pero también hay un ministerio de la condenación, puesto que él en 1 Corintios condena ciertos hábitos de las personas. Y lógicamente, Santiago nos habla de que será positiva la acción del hermano que haga volver del pecado al hermano, y ahora estás complementando con esta acción del pedagogo, del que nos hace volver al lugar del que nos hemos salido.*

Respuesta. Exactamente. Esta misión condenatoria de la ley es también una misión de la gracia, es también gracia. En realidad en una visión correcta del cristiano no hay lugar para el legalismo, porque por muy condenatoria que sea la misión de la ley, es una misión de gracia, porque quiere mi bien.

VIII.6. Carácter mesiánico de la ley

Pregunta. *Ahora yo voy entendiendo más o menos el planteamiento que se hace de la ley en el Antiguo Testamento y luego con esa visión nueva que aparece con la figura de Jesús, entendemos muchas cosas.*

Quisiera preguntar exactamente qué podemos entender que Dios revela al hombre en el Antiguo Testamento en relación a la ley con el Mesías que había de venir. No ya tanto en una visión retrospectiva desde nuestro ángulo ahora, o incluso el de Pablo ya después de Cristo, sino cuál era la relación esperada y deseada por Dios en cuanto a esa relación de la ley con el Mesías.

Respuesta. La relación está claramente enunciada en todos los pasajes que hablan de la Nueva Alianza, una alianza hecha sobre mejores promesas. La Antigua Alianza no es que no fuese buena por parte de Dios, es que los hombres la violaron. El ideal divino siempre será hacer un pacto con nosotros que no lo violemos. Siempre el mediador de ese Nuevo Pacto sería el Mesías, lo que pasa es que el Antiguo Testamento lo dice de una manera velada. Piensa que todas las leyes sobre el santuario y sobre los sacrificios eran leyes tipológicas, mesiánicas, en las que alguien pagaba por ti. Pero en ese alguien que paga por ti ya está el Mesías, alguien que en realidad asume tus transgresiones de la ley. Te libera de esas transgresiones, esperando que un día tú mismo llegues a ser liberado definitivamente de ellas.

Hay textos interesantes en el Antiguo Testamento en esa dirección. A mí me gusta mucho un texto que está en Levítico 17. Hablando de la prohibición de comer sangre como el símbolo de la vida que sólo Dios da, dice: «Porque la vida de la carne en la sangre está, y yo os la he dado para hacer expiación sobre el altar por vuestras almas; la misma sangre hará expiación de la persona» (Levítico 17: 11). Aquí hay un concepto, una pequeña frase que pasa desapercibida para la mayoría de comentaristas, que ven en los sacrificios sangrantes el reflejo de los sacrificios paganos. Sin embargo aquí hay algo que es diametralmente opuesto. En un sacrificio pagano sea romano, sea griego, sea cananeo, quien da la sangre eres tú, la pones tú, pero es increíblemente curioso que la sangre de los sacrificios, dice aquí Dios: «Yo os la he dado para hacer expiación sobre el altar». La sangre que hace expiación por nosotros la da Dios. Este es un texto que a mí me resultó una revelación tremenda, porque no es ni siquiera que la sangre del animal es el símbolo de la de Dios, ¡no! Es que está dicho literalmente: la sangre para hacer expiación por ti Dios la da; no la das tú, no la da el animal, la da Dios.

Entiendo en ese sentido, que todos los rituales y sacrificios son orientados hacia el Mesías, confiando en una sangre de Dios, que es la única que puede limpiar.

VIII.7. Revelación progresiva de la ley

Pregunta. *Lo que a veces ocurre también, me parece a mí entender, es que hay textos por ejemplo: «El que haga estas cosas, vivirá por ellas» (Romanos 10: 5), entonces a mí personalmente me hacen cuestionarme si es que Dios veía que este pueblo no podía comprender esto, y aunque tenía una simbología y unas enseñanzas que dejaban, de una forma velada esa verdad ahí. Pero que de alguna manera, no sé, hay otras frases que me hacen verlo un poco como contradictorio en principio, aparentemente.*

Respuesta. Más que contradictorio, yo diría paradójico. Ahora, «el que haga estas cosas vivirá por ellas» yo lo encuentro muy inteligente, porque vivir es no solamente vivir en esta tierra, es vivir en general. Si tú practicas las cosas de la ley, no son solamente las observancias tuyas, también los sacrificios que enmiendan tus pecados, tus caídas. Si tú tienes que vivir también al realizar los sacrificios, no son sólo tus acciones las que te hacen vivir, sino esa fe en que Dios te perdona. Tú vives no solamente de lo que tú haces, sino que vives también de lo que Dios te ha propuesto para perdonarte. Este vivir yo lo encuentro un poco más amplio.

Ahora, tienes razón, si no tuviésemos el Nuevo Testamento, pues con ser judíos estábamos todos apañados. El problema está en que hay una revelación progresiva. No podemos esperar encontrar en el Antiguo Testamento todo lo que tenemos en el Nuevo, porque si fuese así Jesucristo habría sido innecesario. «Dios ha hablado muchas veces a nuestros padres por los profetas [...] y ahora nos ha hablado por el Hijo» (Hebreos 1: 1, 2). Al hablarnos por el Hijo tenemos una revelación más plena, más completa. Luego nosotros debemos ver el Antiguo Testamento a la luz del Nuevo. Y en nuestra religión la comprensión del Antiguo está en el Nuevo.

Que hay cosas que en el Antiguo Testamento quedaban veladas es evidente. Eran «sombra y figura», dice Pablo. Si hay sombra es que la luz está en otra parte. Luego yo pienso que Dios ha utilizado, en su infinita sabiduría, una revelación progresiva en relación con la capacidad de comprensión del hombre. Hay un progreso constante, una profundización en la comprensión de la religión muy grande en los profetas comparados con los libros históricos del Antiguo Testamento. Y hay una progresión, a mi entender enorme, en la enseñanza de Jesús que nos dice: «Oísteis que fue dicho [...] pero yo os digo». Como cristianos nuestro criterio es Jesucristo, la plenitud de la revelación.

VIII.8. Anécdotas en la presentación de la tesis

Pregunta. *Aunque es elevar la anécdota a la condición de ejemplo, cuando tú presentaste la tesis doctoral, según parece en el tribunal había protestantes. Entonces, esa gente cómo reaccionó ante esa interpretación, porque a lo mejor ellos te presentarían objeciones. Ya sé que eso no es lo más importante, pero, ¿qué objeciones te presentaron y cómo les respondiste?*

Respuesta. En el tribunal ante el que tenía que defender mi tesis mi director de tesis invitó a, quizá, el mayor especialista en Romanos que había en los EE.UU., encargado de escribir un comentario sobre Romanos en la serie, a mi entender, más prestigioso, que es *Hermeneia*, una serie donde sólo se han publicado hasta ahora comentarios de Bultmann, Dibelius, Beltz, etc., o sea, gente de primera categoría. Es el doctor Robert Jewett, que es un especialista en San Pablo. Pasé un miedo tremendo porque no sabía qué iba a pensar este hombre.

En primer lugar ya no las tenía todas conmigo cuando a mí mismo director de tesis le parecía que mi tesis desde el punto de vista técnico era muy buena, irrefutable desde el punto de vista metodológico, pero jamás se pronunció sobre el contenido de ella.

Había otro miembro en el tribunal que jamás me dijo una sola palabra sobre mi tesis. Solamente me llamó por teléfono el día anterior asustándome, haciéndome preguntas comprometidas cuando ya no había remedio, y que no me quiso ayudar nada.

El otro miembro de mi jurado yo sabía que estaba en contra mía.

Así que tenía uno en contra, el otro que se abstenía y el otro que me llamó a última hora haciéndome preguntas estúpidas.

Resulta que, para colmo, ahora faltaba el que venía de fuera, alguien que venía de otra universidad que no tenía nada que ver con los adventistas, y que yo sabía que era protestante y que estaba escribiendo libros muy interesantes en series muy de izquierdas teológicamente.

Llegó el momento de presentar la tesis y de exponer mis ideas, la hora de la verdad. Y este hombre a mí me dejó con la boca abierta, me da casi vergüenza decir lo que me dijo, me dijo que iba a tener que rehacer algunos capítulos de su tesis, porque mi interpretación de Romanos 10: 4, decía: «No solamente me ha convencido, es que me ha convertido». Son palabras textuales, mi esposa es testigo de lo que dijo este hombre.

Después no solamente eso, sino que el ejemplar de mi tesis que yo le di para analizar mi trabajo, este hombre se tomó la libertad de enviársela a un amigo suyo que es el editor de esta serie de la universidad de Sheffield en Inglaterra, donde se edita una de las revistas técnicas más interesantes sobre el Nuevo Testamento, *The Journal for the Study of the New Testament*.

Me estaban pidiendo que publicase la tesis en la serie de la Universidad de Andrews. Pero en ese tiempo me llegó una carta de Sheffield, sabéis que para un teólogo nuevo es difícilísimo publicar, porque los libros de teología sólo se venden por el nombre del autor normalmente. En estas series, te aceptan publicar si la calidad les parece suficiente y además si te financias la edición.

Total que recibo una carta diciendo que habían recibido la tesis de parte del doctor Jewett, cosa que ya me sorprendió mucho, que les gustaba, y que la iban a publicar, incluso sin que yo pusiera un céntimo. Lo único que, claro, al ser yo desconocido, como no sabían si la iban a vender, yo no tenía derechos de autor en la primera edición.

Bien, yo no sabía qué hacer, porque me parecía una cosa muy interesante, ya que es una editora absolutamente interconfesional, protestante, pero científica, no asociada a ninguna denominación. Lo cual hace que los libros que allí se publican prácticamente todas las bibliotecas teológicas los compran, porque representan una cierta calidad.

Como soy miembro del Consejo de Investigación Bíblica de esta división, yo lo propuse a los hermanos. Dije:

—Hermanos, Andrews quiere publicar mi obra y ahora resulta que recibo esta carta.

Entonces todos unánimes dijeron:

—¡No, no!, no lo publique con nosotros, publíquelo en Sheffield, porque así estamos seguros de que la gente la va a leer sin prejuicios, y les puede hacer algún bien. Sino no la van a comprar, sabiendo que es algo adventista.

Entonces les dije que sí, me la han publicado; y se ha vendiendo muy rápidamente.

La historia de mi tesis ha sido para mí una experiencia muy curiosa. Es cierto que me costó una enfermedad, la inquietud de no saber qué iba a pasar. Cómo yo no sabía qué pensaba nadie en torno a mi tesis, cuando fui a defenderla, ese día estaba con fiebre alta. Pero en fin, creo que se me curó de repente de la alegría.

Hay anécdotas en lo de la tesis que son muy divertidas. Tuve todo un «*affaire*» con una monja. Imaginaos que llega el año en que yo tenía que defender mi tesis.

Sabéis que no podía hacer una tesis que ya existiese, otra igual. Total que en los catálogos de tesis que se publican en todo el mundo, me entero que una monja, la hermana Ana María Getty acaba de publicar una tesis que se llama: *Romanos 10: 4. El fin de la ley es Cristo*. Comprended, eso era echar por tierra el trabajo de años.

Tengo que ver esa tesis rápidamente para ver qué dice.

Entonces le escribí, le intenté llamar por teléfono, pedí su tesis a la biblioteca, y no dio respuesta. En la biblioteca me respondieron que esa tesis no estaba en circulación; la señora no contestaba y su teléfono estaba siempre comunicando, o sea, nunca pude hablar con ella.

Entonces digo: «Esto no puede ser, yo no puedo arriesgarme a escribir una cosa que ya se ha hecho. Y todo mi trabajo, entonces, ¿qué?».

Y además mi director de tesis tampoco aceptaba mi tesis si había ya una sobre el mismo tema.

Entonces me fui a Pittsburg, esta hermana era el jefe del departamento de Nuevo Testamento de la

Universidad de Pittsburg, una mujer muy importante. Voy primero a la biblioteca a pedir la tesis. Me dice la bibliotecaria:

—No, no, la hermana se la ha llevado, no quiere que nadie vea su tesis.

—Dígame, por favor, dónde está su despacho.

Voy a su despacho y no estaba, le tomo el nombre. Por fin consigo su teléfono particular. Y un día no tuvo más remedio que responderme al teléfono. Le dije lo que me pasaba y entonces ella me pidió perdón, me pidió disculpas, que ella estaba muy descontenta con su tesis, pero que en fin, no iba a detener la investigación, que ella comprendía mi preocupación y que me iba a mandar una edición revisada. La mujer fue amabilísima y me mandó su original, su manuscrito. ¡Pasmaos! se llamaba *Romanos 10: 4. El fin de la ley es Cristo*; pues bien, no dedica ni una sola línea a discutir el sentido de *telos*, da por sabido que es abrogación. Hace toda una tesis teológica discutiendo diferentes puntos de vista sobre esa interpretación, pero no contenía absolutamente nada de lo que yo iba a hacer en la mía. Entonces mi tesis todavía incluso se justificaba más, porque los trabajos que habían habido sobre ese tema, no abordaban el problema filológico. Esa tesis existe, no dice absolutamente nada que se parezca a lo que dice la mía ni tratamos el mismo tema. Yo creo que es imposible hacer menos de lo que he hecho, estudiar el sentido de una palabra en un solo versículo de la Biblia. Pero ella esa palabra la da por sabida, entendiéndola como «abrogación».

En fin, no sé que pensará ahora ella de mi libro. A lo mejor reanudo la correspondencia con ella, a ver cómo le va.

Es posible que ella quedase al acecho, porque al poco tiempo de llegar aquí el editor de Les Editions du Cerf, en París, una editorial muy importante, que era el editor de la *Revue Biblique*, católica, que es la que edita el Instituto Bíblico Católico de Jerusalén, este señor me escribe una carta diciendo que se ha enterado que he escrito una tesis sobre el tema y que él acababa de hacer un artículo muy importante en la *Revue Biblique*, que por favor le interesaba mucho.

Le digo: —¿Cómo se ha enterado?

—Bueno, me lo ha dicho un profesor de Lovaina.

Esa señora ha hecho su tesis en Lovaina.

En fin, ahora tengo relación con el padre Refoulé, que me pedía disculpas por no haber tenido en cuenta mi tesis en su artículo, sobre el tema que acababa de publicar y que si, por favor, yo encontraba cosas discutibles en su trabajo, que las discutiéramos juntos, que le gustaría tener mi opinión.

VIII.9. Colosenses 2

Pregunta. *Quisiera que me aclararán el concepto de Romanos 10: 4. Normalmente, cuando nos ponemos a discutir con algún testigo o alguna persona, al menos yo lo he hecho, lo que llevado a Colosenses 2: 14, dándole a interpretar que es la ley ceremonial. ¿Es esto correcto? ¿Es el conjunto de todas las leyes?*

Respuesta. Gracias por la pregunta; es una pregunta muy importante, y además la estaba deseando.

El que en Cristo se cumplan las leyes ceremoniales, las leyes del ritual del templo, esto nos lo dicen los evangelios mismos cuando dicen que el velo del templo se rasga, es decir, no hay ya nada que ocultar, porque todo aquello ha acabado ya. La presencia divina de Dios entre los hombres acaba de ser crucificada por los hombres, luego ya dejará de haber un lugar donde la presencia de Dios se concrete, como era el templo.

Hay muchos pasajes que nos dicen que Cristo acaba con aquella ley que lo prefiguraba a él. Eso es correcto. Yo creo en esa teología. Tú puedes hablarles de que Cristo ha acabado con la ley del ritual del templo.

Ahora bien, lo que no me parece correcto es pretender leer eso en todas partes. Y este versículo me parece que no dice eso exactamente. Hay otros versículos que hablan de que Cristo acaba con esas cosas que son sombra y figura, y el texto que tú dices de Colosenses creo que es muy bueno.

Vamos a ver el texto de Colosenses 2: 14, este es un caso típico de traducción por intuición teológica más bien que por rigor exegético. Vamos a leerlo en su contexto.

Pablo está hablando a los Colosenses mostrándoles lo maravillosa que es la nueva vida que tienen, cómo han sido liberados, aceptados por Cristo en la fraternidad de los hermanos y tienen que estar libres de todas las ideas que tenían antes. Él dice que en Cristo aquella barrera que había para ser aceptados, que era la circuncisión, Cristo elimina hasta este rito de entrada al pueblo de Dios, que era un rito puramente machista. Cristo ha suplido la circuncisión por el bautismo. «En él estáis completos» (Colosenses 2: 10); Pablo hace un uso prolífico de la ironía. «En Cristo estáis completos —en oposición a las personas que están circuncidadas—. En él fuisteis circuncidados, con circuncisión no hecha de mano, al echar de vosotros el cuerpo pecaminoso carnal en la circuncisión de Cristo» (Colosenses 2: 10, 11). Alusiones al rito de la circuncisión, en que se cortaba una parte del cuerpo, que era tirada como algo carnal, y el hombre es cortado para formar parte del pueblo de Dios. Vosotros habéis sido «sepultados con él en el bautismo, en el cual también habéis sido resucitados con él, mediante la fe en la fuerza activa de Dios que le levantó de los muertos. Y a vosotros, estando muertos en pecados, en la incircuncisión de vuestra carne, os dio vida juntamente con él, tras habernos concedido el perdón de todos los delitos» (Colosenses 2: 12, 13).

En el versículo 14 hay una frase que en las traducciones antiguas dice: «Anulando el acta de los decretos que había contra nosotros» (Colosenses 2: 14a). «El acta de los decretos.» Aquí tenemos una palabra en griego que es *heirógrafon* (χειρόγραφον). Esta palabra ha sido traducida hasta el siglo xx unánimemente en todas las traducciones por «el acta de los decretos». Esto es un *apax legomena*, es una palabra que aparece esa sola vez en toda la Biblia. En esta palabra, etimológicamente, encontramos que está la palabra «mano», *heirós* (χειρός); y «escrito», *grafon* (γραφον). Literalmente significa «algo escrito a mano» o «firmado a mano». Como no había ningún control bíblico para poder traducir esta palabra, los traductores hasta el siglo xx han hecho lo siguiente: ¿qué puede ser este documento escrito a mano? Como ya llevan en la mente la idea de que hay que anular la ley de alguna manera, pues las tablas de la ley, porque están escritas por la mano de Dios. Esto parecía muy lógico. Entonces, se ha traducido *heirógrafon* en el sentido de «las tablas de la ley». En las traducciones hasta la más reciente lo dicen así. Pero ya en la de 1977 encontramos otra traducción, y es que entretanto se han descubierto un montón de papiros, que están publicados por Moulton y Milligan, del siglo I d.C., contemporáneos a la época de San Pablo en los que esta palabra es muy corriente. Es una palabra que en la Biblia sólo aparece una vez, pero en la literatura de su época es muy abundante, o en textos que no son literarios, es decir, actas de deudas, firmas de hipotecas, herencias, legados, etc. *Heirógrafon* significa un reconocimiento de deuda firmado a mano. Tenemos muchos textos en los que esta palabra significa «reconocimiento de deuda».

Eso cuadra mucho mejor con el contexto, porque dice en el versículo anterior: «Él os ha concedido el perdón de todos los delitos, cancelando el documento de deuda —y aquí leo la versión de 1977 en contra nuestra que consistía en ordenanzas —aquí literalmente la palabra *δόγμασιν* (*dógmasin*) que tampoco tiene nada que ver con mandamientos; la traducción de ordenanzas es un poquito tradicional; *dógmasin* son simplemente las cláusulas. Es un documento que tenía muchas cláusulas en nuestra contra, que nos era adverso— Quitándolo de en medio y clavándolo en la cruz» (Colosenses 2: 13, 14).

Es uno de los pasajes, a mi entender, más ricos sobre la teología de cruz. Pablo utiliza una metáfora muy corriente en el lenguaje comercial de su época: teníamos una deuda firmada, reconocíamos nuestros delitos, una deuda tremenda con Dios. Esta deuda, como ocurría entre los comerciantes de la época de Pablo, una vez que estaba pagada era clavada en un gancho, incluso hoy hay gente en muchas tiendas que las facturas pagadas las clava en un clavo; esto es sencillamente la tradición empezada en los tiempos de los griegos, entonces una deuda pagada es clavada. Lo curioso es que dice que en la cruz tenemos clavada la deuda que era en contra nuestra, que no tiene absolutamente nada que ver con ninguna ley, son nuestros delitos, nuestros pecados, que fueron clavados en la cruz.

Y ahora viene la segunda parte de la imagen. Primero: la cruz como la exhibición pública de que estamos limpios, de que no debemos nada, que Cristo ha pagado por nosotros; pero a la vez toma la se-

gunda imagen del lenguaje de las victorias de los romanos, cuando un general romano vencía a una tribu, a un reyezuelo, un imperio o lo que fuese, cogía prisioneros a los que habían sido los antiguos opresores y, en su carro triunfal, debajo de un arco de triunfo, atados con cuerdas o con cadenas al carro, los exhibía públicamente. Aquí nos dice lo mismo: «Despojando a los principados y a las potestades –o sea, a los poderes que nos tenían oprimidos, el pecado, etc., de los que éramos deudores– los exhibió públicamente triunfando sobre ellos en la cruz» (Colosenses 2: 15). Este triunfar sobre ellos literalmente es: «Los ha llevado en triunfo». Es una pena que el traductor no conozca suficiente cultura clásica para ver que la imagen es mucho más gráfica que como él la ha traducido: la cruz como carro de triunfo, en el que Cristo lleva atados los poderes adversos; y él nos tiene a nosotros servidos en este carro triunfando con él.

En estos pasajes no veo que haya nada en contra de la ley. Las cosas en relación con la ley están en el versículo siguiente: «Por tanto nadie os juzgue en comida o bebida, en cuanto a días de fiesta, luna nueva [...]» (Colosenses 2: 16).

Ese texto sí que tiene un problema. Los versículos 14 y 15, a mi entender, desde el punto de vista exegético hoy son irrefutables, hasta tal punto que versiones totalmente protestantes, sin la menor sombra de cualquier otra mezcla de confesión, como es la Biblia de 1977 ya han rectificado y ponen «reconocimiento de deuda», porque todas las traducciones honradas se rectifican continuamente a medida que se van descubriendo documentos o la arqueología aclara algunos problemas. El problema viene aquí en que Pablo dice: «Vosotros, rescatados de los poderes que os oprimían, ahora que ya vuestras deudas para con Dios están pagadas en la cruz, ahora lo que no podéis hacer, es caer en la opresión unos con otros dentro de la iglesia, y empezar a criticaros unos a otros, porque hay en la iglesia judeocristianos y paganos, gente que todavía conserva algunas observancias y otros que no».

Pablo no dice aquí que no hay que observar nada de eso, sino que hay que tener consideración con los miembros judeocristianos [...] en lo que se refiere a las comidas, o si tienen panes ázimos en la Pascua, o si quieren celebrar la fiesta de las cabañas con sus niños. Si lo quieren hacer en tanto que cristianos, dejadles estar, no les juzguéis. Es un texto que me parece obvio que no anula nada. Simplemente exige y pide del creyente que sea comprensivo con los que no tienen la misma madurez espiritual en cuanto a la función de la ley, eso sí que lo pide. Pide que no se juzgue a aquellos que se ven todavía atados por observancias rituales.

Cuando tengas que hablar de la abrogación de la ley ritual ceremonial puedes usar si quieres el versículo 17: «Todo lo cual es la sombra de lo que ha de venir; pero el cuerpo es de Cristo» (Colosenses 2: 17). Aquí hay una referencia realmente a esta gente que estaba todavía apegada a las ceremonias rituales que no eran más que una sombra de Cristo. Toda la ley ritual es cumplida en Cristo. No anulada, sino realizada.

VIII.10. Efesios 2: 15

Pregunta. *¿Podrías hacernos también una exégesis de Efesios 2: 15, que me parece que es muy paralelo al texto de Colosenses?*

Respuesta. Este texto es un poco más complejo porque está bien traducido así.

Aquí Pablo habla a los efesios de lo maravilloso que es el que en Cristo ya no hay barreras. Porque él hace de los dos pueblos un pueblo. Este «muro intermedio de separación», alude a la manera en que estaba construido el templo. Sabéis que en el templo había un atrio con un muro bajito, que indicaba a los prosélitos que podían llegar hasta allí, pero para poder entrar en el otro lado había que ser judío plenamente.

Jesucristo, en el nuevo templo que no es hecho de manos, ha destruido esta barrera. Él ha abolido en su carne la enemistad. Aquí habla de la «ley de los mandamientos expresados en ordenanzas»; se sobreentienden todos aquellos mandamientos y ordenanzas que dividían y separaban a los gentiles de los judíos.

Reconozco que el texto es difícil, pero pienso, personalmente, que aquí Pablo se refiere a todas aquellas leyes que hacían sentirse a un gentil inferior, porque el contexto son las leyes que separan. ¿Qué leyes son las que separan? Pues había muchas, y son leyes no forzosamente dadas por Dios. Lo interesante aquí es que Pablo no dice que esas leyes hayan sido dadas por Dios. Precisamente el hecho de que hable de «leyes de mandamientos expresados por ordenanzas», es una manera muy despectiva de hablar de la ley. Son mandamientos expresados por medio de ordenanzas, es todo un reglamento que se habían montado; la manera de hablar es incluso despectiva. No creo que hable de la ley de Dios, sino de una serie de leyes muy minuciosas que habían desarrollado los judíos: yo podía sentarme con el gentil a tratar de dinero en la mesa, pero en el momento en que yo voy a beber un vaso de agua o compartir comida, no podía compartir la mesa donde comía con otro. Eso hacía forzosamente sentirse muy inferior al otro. «Yo soy más santo, yo no me contamina con lo que él coma conmigo.» Por eso Jesucristo, por ejemplo, deja atónita a la mujer samaritana, a la que le pide de beber en su propio cacharro. Esas leyes Cristo las dejó de lado porque no eran de Dios. Todas estas ordenanzas que mostraban al gentil hasta qué punto estaba distante de Dios, no eran de Dios. No hay ninguna ley del Antiguo Testamento que obligue a lavarse las manos antes de comer porque he tocado dinero o me he contaminado con alguien, ni necesito lavarme los pies ritualmente por si acaso he pisado o me ha pisado un pecador.

Esas leyes rituales, Cristo acaba con ellas totalmente, porque tampoco Dios les mandó que hicieran un muro y dejaran fuera los gentiles.

Pero reconozco que el texto en su redacción es problemático. Es el contexto quizá el que nos permite entender un poquito.

VIII.11. Reprobación de Ananías y Safira

Pregunta. *La pregunta esa con relación a ayer, a esa forma de expresión que se hallaba de la represión, por así decirlo, por parte de Dios en esos pasajes del Antiguo Testamento y personalmente le pregunté y creo que si os parece interesante el comentario, el aspecto también del Nuevo Testamento en el que Dios directamente obra, quizá, al menos lo veíamos así de una manera pedagógica en el caso de Ananías y Safira, todos conocéis el pasaje. Como Dios tiene que reprimir, quizás en el primer planteamiento de la iglesia cristiana un hecho que va a trascender a la vida de los creyentes. Entonces esa es la pregunta que yo le hacía al pastor Badenas y si él puede contestarla ahora, globalmente.*

Respuesta. Ahí hay una acción punitiva de Dios, en la que yo no entro porque no la puedo enjuiciar, ¿quién soy yo para poner en tela de juicio, la justicia de Dios?

El acto de intento de engaño de Ananías y Safira es un acto reprobado por Dios, pero no hay ninguna ley que diga que ninguna persona que es infiel en el pago de sus votos deba morir. Si Dios hubiese actuado así con la infidelidad, no creo que quedáramos muchos en este salón, afortunadamente para nosotros.

¿Por qué hizo Dios esto con Ananías y Safira? Pues no lo sé. ¿Quizá porque la perversidad de ellos era tan grande que podía servirle de castigo ejemplar? Aunque yo les tengo horror a los castigos ejemplares. No lo sé. Prefiero limitarme a mi tema.

Pero probablemente ahí hay elementos de respuesta. También puede que a veces los castigos no los de Dios. La mala conciencia y el sentimiento de culpa de estar realizando una acción deliberadamente mentirosa es capaz de aniquilar a algunas personas, o sea que no hace falta esperar que Dios los mate, la propia maldad humana es a veces autodestructiva, muchas más personas han muerto de un infarto en nuestro siglo por cosas menores.

IX. Vocabulario griego-castellano

- ἀδικία (*adikía*): sinrazón, injusticia, no conforme a regla y ley.
- ἀλλά (*alá*), *conjunción adversativa*: pero, sin embargo, sino, sobre todo, al menos.
- αμαρτία (*hamartía*): error, fallo, pecado.
- ἀνομία (*anómia*): ilegalidad, iniquidad, injusticia, maldad.
- γάρ (*gar*), *conjunción*: pues, pero, ciertamente etc.
- δέ (*de*), *partícula postpositiva*: pero, mas, sino; *copulativa*, con significado vario: y, también, además, asimismo; a veces *sin traducción*.
- δικαιοσύνη (*dikaíosíne*): justicia, justificación.
- διδάσκαλος (*didáskalos*): maestro.
- διδαχή (*didajé*): enseñanza.
- δόγμασιν (*dógmasin*): cláusulas.
- ἐντολή (*entolé*): mandamiento.
- καί (*kaí*), *conjunción copulativa*: y.
- κήρυγμα (*kérigma*): proclamación, predicación, promesa hecha por un heraldo.
- μετάνοια (*metánoia*): arrepentimiento, conversión.
- μοιχεία (*moiheía*): adulterio.
- νόμος (*nomos*): ley.
- παιδαγωγός (*paidagogós*): pedagogo, ayo.
- παράβασις (*parábasis*): transgresión, fallo.
- παράπτωμα (*paráptoma*): falta, culpa.
- πίστις (*pístis*): fe, confianza, fidelidad.
- πορνεία (*porneía*): prostitución, acción deshonestas, (adulterio, etc.) idolatría.
- πλήρωμα (*pléroma*): plenitud.
- σκοπός (*skopós*): objetivo, propósito, blanco.
- τέλος (*telos*): realización, cumplimiento, consumación; resultado consecuencia; éxito, desenlace; decisión, determinación; salida, conclusión; fin, término; frontera, límite; punto culminante, cima, el más alto grado, perfección, ideal; formación completa, pleno desarrollo, madurez, vigor de la edad; pleno poder, jurisdicción soberana (τέλος ἔχω, tengo pleno poder); πρὶν τέλος τι τούτων ἔχειν, antes que una de estas condiciones tenga fuerza de ley); cargo, cargo público (οἱ ἐν τέλει ὄντες, los que están en un alto puesto, las autoridades; τα τέλη ἔχοντες, los que tienen las supremas magistraturas; τα τέλη, los éforos (en Lacedemonia); fin, propósito; pago de una deuda; derecho, impuesto, gasto (τοῖς ἰδίοις τέλεσι, a propias expensas); ofrenda, fiesta sagrada, misterio, ceremonia (τα νυμφικὰ τέλη, ceremonia nupcial); tropa, cuerpo, compañía & Adv. (τὸ τέλος (y las expresiones ἐς τέλος, δια τέλους, τελει) en fin, en el más alto grado, enteramente, hasta el fin, al fin. (PABÓN, J. M. *Diccionario manual griego-español vox*. Barcelona: Bibliografía, 6ª ed., 1972).
- χειρόγραφον (*heirógrafon*): escrito a mano.
- «τέλος γὰρ νομου Χριστος (fin de ley Cristo)» (Romanos 10: 4).
- «τέλος τῆς παραγγελίας ἐστὶν ἀγάπη (el fin de este mandamiento es el amor)» (1 Timoteo 1: 5).
- «τέλος τῆς πίστεως σωτηρίαν (el fin de la ley es la salvación)» (1 Pedro 1: 9).
- «Ἰσραὴλ δὲ διώκων νόμον δικαιοσύνης εἰς νόμον οὐκ ἔφθασεν (Israel, que corría tras la ley de justicia, no alcanzó la ley)» (Romanos 9: 31).
- «ἐξ ἔργων (por obras)» (Romanos 9: 32).
- εἰς τὸ τέλος (*eis to telos*): hasta el fin.
- «Μωϋσῆς γὰρ γράφει ὅτι τὴν δικαιοσύνην τὴν ἐκ νόμον (Moisés escribe la justicia de la ley)» (Romanos 10: 5).
- «νομοθεσία (promulgación de la ley)» (Romanos 9: 4).

X. Vocabulario hebreo-castellano

- א: alef (primera letra del alefato hebreo).
- אֱמוּנָה (*emunah*): amén.
- ב: bet (segunda letra del alefato hebreo).
- בְּרִית (*beriyth*): alianza.
- ו: vav (letra del alefato hebreo).
- חֻקִּים (*huqiym*): estatutos.
- כְּתוּבִים (*ketubim*): escritos.
- מִשְׁפָּטִים (*mishpátym*): juicios.
- נְבִיאִים (*nebiim*): profetas.
- עֲדוּת (*edwoth*): testimonios.
- תּוֹרָה (*torah*): ley.